

Proyecto de intervención

Aprender a aprender el Derecho Romano, a través de un nuevo Programa de Aprendizaje.

Diego Agustín Delagua López

Aprender a aprender el Derecho Romano, a través de un nuevo Programa de Aprendizaje

1- Presentación: objetivos.

Benjamín Bloom y David Krathwohl, en su *Taxonomy of Educational Objectives*¹, definen los objetivos de la educación como “formulaciones explícitas de las maneras en que se espera de los estudiantes cambien por medio del proceso educativo; esto es, las maneras en que ellos cambiarán en su pensamiento, en sus sentimientos y en sus acciones.”

Estos autores distinguen entre “conocimiento” definido como el recuerdo de una idea o fenómeno en una forma muy similar a aquella en que se recibió por primera vez y “destrezas” las que surgen de un proceso más completo de relacionar y juzgar de acuerdo a los conocimientos adquiridos anteriormente; con la conjunción de estos dos elementos se puede lograr un conocimiento organizado y relacionado, en el que el estudiante aprenda a utilizar la información recibida, vinculando sus partes las que asimismo no deben ser concebidas, como puntos aislados e independientes, sino como partes integrantes y a la vez determinantes del todo.

La determinación de un orden en la enseñanza de los contenidos, determina las relaciones que los estudiantes son alentados a establecer entre, por ejemplo, los conceptos y los principios que aprenden. Siempre los aprendizajes anteriores sirven de soporte a los nuevos ya que la comprensión de los conceptos, acontecimientos y situaciones, se construyen sobre la base del establecimiento de relaciones entre esos contenidos y otros contenidos ya conocidos por el alumno. En consecuencia, la comprensión de un concepto o de un principio depende de lo que ya se conoce. El orden de presentación influye en el nivel y forma de la comprensión. Lo mismo ocurre

¹ BLOOM, Benjamin, KRATHWOHL, David R. “Taxonomy of Educational Objectives. The Classification of Educational Goals”, Editorial Longmas Green, Michigan, año 1956, pag. 25.

cuando los contenidos no son temáticos sino que las aprendidas son destrezas. En el caso de las destrezas y habilidades intelectuales, por ejemplo, su dominio determina los niveles de comprensión y aplicación de los conocimientos disciplinares y, por lo tanto, cuanto mayor haya sido la fortaleza lograda en el aprendizaje de esas destrezas y habilidades, más profundo será el aprendizaje de los contenidos disciplinares. Por esta razón, la secuencia en la que son enseñados puede facilitar el aprendizaje cuando la articulación entre las etapas programadas apunta al establecimiento de aquellas relaciones conceptuales que tienen prioridad en la asignatura. Por el contrario, puede obstaculizar el aprendizaje cuando se induce a trabajar a partir de contenidos cuyos significados no han sido apropiadamente elaborados previamente por los alumnos o les resultan todavía desconocidos.²

En el entendimiento de que un conocimiento organizado y relacionado se aprende y retiene mejor que el específico y aislado, es que se propone la implementación de un programa de aprendizaje de la materia “Derecho Romano”, que receptando estos valores, promueva las destrezas y en última instancia un verdadero conocimiento.

2.- Consideraciones sobre el aprendizaje como objetivo: aprender a aprender

Siguiendo a Joyce y Well³, puede diferenciarse cuatro modelos amplios sobre los cuales puede configurarse el aprendizaje, así se distingue:

- a) Modelos conductistas: con teóricos como Skinner, Wolpe, Salter, Gagné, Smith y Smith, etc., cuyo objetivo es el control y entrenamiento de la conducta.

² CAMILLONI Alicia, “La planificación y la programación en la enseñanza”, publicación de la Dirección de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires, Dirección de Adultos y Formación Profesional, año 2004.

³ JOYCE, B y WEIL. M “Modelos de Enseñanza”, Madrid, Anaya, año 1985 pág. 21/24.

- b) Modelos de interacción social: con teóricos como Cox, Bethel, Shafiel, Boocock, etc., que se centran en los procesos y valores sociales.
- c) Modelos personales: entre cuyos representantes están Rogers, Schultz, Gordon, Glasser, etc. orientados hacia el desarrollo personal.
- d) Modelos de procesamiento de la información, entre cuyos teóricos se encuentran Suchman, Schwab, Bruner, Piaget, Ausubel etc. que trabajan sobre los procesos mentales.

De los tipos planteados, se seguirá el modelo de Ausubel, el que servirá de referencia para el estudio e implementación de los recursos gráficos, como estrategia y técnica cognitiva; los que asimismo resultarán complementarios de la organización, alcance y características del contenido de la materia Derecho Romano.

El aprendizaje⁴ ansiado, es un proceso de desarrollo de “insights” o estructuras significativas. Se identifica con “conocer” definido como comprensión del significado; de ahí que cuando existe una vacilación o duda en el aprendizaje no se ha comprendido plenamente.

Dentro de la concepción de Ausubel pueden definirse a estas estructuras cognitivas como entidades supuestamente hipotéticas que deben explicar la unidad, cierre y homogeneidad individual, como las semejanzas y coincidencias de determinados modos de comportamiento. Estas estructuras son utilizadas por Ausubel, para designar el conocimiento de un tema determinado y su organización clara y estable y está en conexión con el tipo de conocimiento, su amplitud y su grado de organización. De acuerdo lo refiere el citado autor, la estructura cognitiva de una persona es el factor que decide acerca de la significación del material nuevo y de su adquisición y retención; las ideas nuevas solo pueden aprenderse y retenerse útilmente si se refieren a conceptos o proposiciones ya disponibles, que proporcionan las anclas

conceptuales. Si el nuevo material entra en fuerte conflicto con la estructura cognitiva existente o si no se conecta con ella, la información no puede ser incorporada ni retenida.

La relación de las nuevas ideas con las previamente poseídas se puede producir –según Ausubel⁵- de diversas maneras, lo que determina las distintas formas a través de las cuales se lleva a cabo este aprendizaje:

- a.- Subordinado:
 - a-a.- Por asimilación derivativa, la que tiene lugar cuando se incorpora la nueva información como un ejemplo, como una derivación de la información que ya posee el sujeto.
 - a-b.- Por asimilación correlativa cuando se vincula la nueva información como una extensión o modificación de los conocimientos poseídos ya por el estudiante.
- b.- Supraordinado: vincula la nueva información como una idea o concepto que abarca y engloba las ideas previas que ya posee el sujeto.
- c.- Combinatorio: relaciona la nueva información con las ideas que previamente se poseen, sin una vinculación de modo subordinado ni supraordinado.

En estos procesos, el alumno debe reflexionar activamente sobre el material nuevo, pensando los enlaces y semejanzas, y reconciliando diferencias o discrepancias con la información existente, constituyendo este proceso un “aprendizaje significativo” en el que su eficacia está en función de su significatividad, no de las técnicas memorísticas, para ello los presupuestos básicos son⁶:

⁴ ONTORIA, Antonio, “Mapas conceptuales – Una técnica para aprender”, Narcea S.A. de Ediciones Madrid (1995) pag. 14.

⁵ AUSUBEL David P., NOVAK Joseph D., HANESIAN Helen, “Psicología Educativa – Un punto de vista cognoscitivo”, 2º edición, Editorial Trillas, México, año 1983, pag. 47.

⁶ AUSUBEL David P., NOVAK Joseph D., HANESIAN Helen, “Psicología Educativa – Un punto de vista cognoscitivo”, ob. cit. pag. 48 y sig.

Significatividad lógica, la que exige un material potencialmente significativo, es decir, que permita establecer una relación sustantiva con conocimientos e ideas ya existentes. Difícilmente el alumno podrá construir significados, si el contenido de aprendizaje es vago, está poco estructurado o es arbitrario; es decir, sino es potencialmente significativo desde el punto de vista lógico.

Para que un contenido sea lógicamente significativo se requiere una serie de condiciones que afectan a:

a) Definiciones y Lenguaje: que demanda

- Precisión y consistencia.
- Definiciones de nuevos términos antes de su utilización.
- Preferencia del lenguaje simple al técnico en tanto permita la configuración precisa de un concepto.

b) Datos empíricos y analogías: procediendo su utilización

- En cuanto permitan la adquisición de nuevos significados.
- Cuando resultan útiles para aclarar significados pre-existentes

c) Enfoque crítico: para el logro de

- Motivación del análisis y la reflexión
- Formulación autónoma de conceptos.

- **Significatividad psicológica**, la que implica una construcción de significados, a través de la relación no arbitraria con los que ya conoce y con la inserción en las redes de significados ya construídas en las experiencias previas de aprendizaje.

Este punto es altamente crucial porque como señaló Piaget el aprendizaje está condicionado por el nivel de desarrollo cognitivo del alumno y a su vez, como observó Vigotsky, el aprendizaje es un motor del desarrollo cognitivo. En consecuencia, resulta extremadamente difícil separar desarrollo cognitivo de

aprendizaje, sin olvidar que el punto central es el que el aprendizaje es un proceso constructivo interno y en este sentido debería plantearse como un conjunto de acciones dirigidas a favorecer tal proceso.

A estas dos condiciones requeridas por Ausubel para la configuración del aprendizaje significativo, César Coll⁷, le incorpora una actitud favorable del alumno para aprender significativamente, lo que hace referencia a una intencionalidad del alumno para relacionar el nuevo material de aprendizaje con lo que ya conoce, con los conocimientos adquiridos previamente, con los significados ya construídos. Cuando la intencionalidad es escasa, el alumno se limitará probablemente a memorizar lo aprendido de una forma un tanto mecánica y repetitiva; por el contrario cuando la intencionalidad es elevada, el alumno establecerá múltiples y variadas relaciones entre lo nuevo y lo que ya conoce. El que el alumno se sitúe en uno u otro lugar del continuo que delimitan estos extremos va a depender, en definitiva, de su motivación para aprender significativamente y de la habilidad del profesor para despertar e incrementar esa motivación. La intervención del profesor en este sentido es un factor determinante, pues la memorización mecánica y repetitiva de lo aprendido suele aparecer en principio como un procedimiento mucho más cómodo y económico en tiempo y energía para el alumno que la construcción de significados mediante la búsqueda y establecimiento de relaciones sustantivas entre lo nuevo y lo que ya conoce.

Se observa en este aprendizaje significativo, una tarea de comprensión de la estructura de la unidad temática, de las ideas fundamentales y sus relaciones, esta comprensión depende del eficaz desarrollo y empleo de los conceptos. La formación o madurez cognitiva implica el uso de conceptos cada vez más abstractos, muchos de los cuales pueden definirse formalmente. La comprensión depende de la capacidad de

⁷ COLL, César Salvador, "Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento". Ed. Paidós, Buenos Aires, año 1991, pag. 198.

tejer una red de interconexiones que relacione experiencias y conocimientos previos con la nueva información o nuevas ideas que se presentan⁸.

En este aprendizaje significativo, según Ausubel, los esquemas e imágenes de acontecimientos pasados se almacenan en la memoria a largo plazo, que es esencialmente de duración y dimensión ilimitadas. Siempre hay grandes reservas de almacenamiento de memoria sin utilizar, y las huellas memorísticas, una vez establecidas, duran toda la vida. Nuestros fallos de memoria, son fallos de atención o de recuperación, no pérdida de la memoria. Además de los esquemas e imágenes, la memoria a largo plazo contiene conceptos que son una forma de condensar significados, así un determinado concepto puede ser definido formalmente en consideración a sus principales atributos⁹.

Contrapuesto al aprendizaje significativo, encontramos el memorístico, en el cual los conocimientos son incorporados de forma arbitraria¹⁰, no observándose la intención de integrarlos en la estructura cognitiva. No se relaciona con la experiencia, hechos u objetos, no configurándose una implicación afectiva en dicha relación al no mostrar una disposición positiva ante el aprendizaje. Este proceso, calificado por Ausubel¹¹ como “maquinal”, implica el almacenamiento de información en la memoria a corto plazo, cuya duración y dimensión es limitada.

El aprendizaje que pretende fomentarse, supone la génesis de nuevos conceptos interiorizados de forma sustantiva y no arbitraria, nuevas estructuras mentales, nuevas actitudes con las que el alumno pueda analizar y solucionar problemas. Las nuevas estructuras y actitudes, desarrolladas por la asimilación, reflexión e interiorización, permiten valorar y profundizar las distintas situaciones vitales

⁸ ENTWISTLE, Noel. “La comprensión del aprendizaje en el aula”, Editorial Paidós, Barcelona, año 1988, pág. 45/46.

⁹ ENTWISTLE, Noel. “La comprensión del aprendizaje en el aula”, ob. cit. pag. 44.

¹⁰ NOVAK, Joseph D. y GOWIN, Bob “Aprendiendo a aprender”; Edit. Martínez Roca, Barcelona 1988, pag. 26.

¹¹ ENTWISTLE, Noel. “La comprensión del aprendizaje en el aula”, ob. cit. pag. 44.

en las que se debe tomar una opción personal. Existe pues, un proceso reflexivo, ya que se trata de una incorporación consciente y responsable de los hechos, conceptos, situaciones y experiencias, por tanto, se trata de un aprendizaje para desarrollar la actitud crítica y la capacidad de toma de decisiones; estas dos características definen el proceso de ***aprender a aprender***.

3.- Planificación del proceso de aprender a aprender

La planificación, producto de la reflexión del docente sobre las distintas situaciones de enseñanza y aprendizaje, para el logro satisfactorio de sus objetivos debe contemplar los siguientes puntos en las condiciones que para cada uno de ellos seguidamente se describen¹²:

3-1.- Distribución de tiempos disponibles, lo que a la vez de constituir el principal recurso de esta planificación, materializado esto en la distribución de los tiempos en horas de clases, meses etc.; es simultáneamente una limitación en este aprendizaje, toda vez que el tiempo disponible siempre es escaso. Por esta razón, una sabia distribución del tiempo en la planificación es, a la vez que una de las condiciones de la buena enseñanza, uno de los obstáculos más difíciles de salvar para diseñar una planificación de buena calidad desde un punto de vista no sólo teórico, sino también práctico.

3-2.- Selección de contenidos, es mucho lo que se debe enseñar, porque es mucho lo que los alumnos deben aprender, pero no se puede todo y es imprescindible hacer una selección, la que requiere una justificación crítica de los contenidos escogidos, ya que cuando se incorporan unos necesariamente otros son dejados de lado, exclusiones éstas denominadas “costo de oportunidad”.

¹² “La planificación y la programación en la enseñanza”, publicación de la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección de Adultos y Formación Profesional de la Provincia de Buenos Aires.

En consideración a que los contenidos curriculares son de diferentes tipos como los determinados por conceptos, ideas, estrategias, actitudes, destrezas etc.; debe contemplarse su incorporación al momento de elaborar la planificación.

En esta selección, deberá prevalecer aquellos contenidos que¹³:

- Sean significativos para los alumnos.
- Permitan alcanzar tantos objetivos de conducta como sea posible.
- Sean adecuados a la experiencia y madurez del grupo de alumnos.
- Posibiliten una visión lógica y coherente de la materia.
- Favorezcan la adquisición de habilidades de estudio independiente para la experimentación, para el pensamiento crítico y creador.

3-3.- Organización de contenidos, a través de unidades didácticas, las que comprenden una agrupación coherente e interrelacionada de contenidos en torno a una idea eje, cada unidad resulta ser una totalidad temática en la que, los conceptos, principios o teorías involucradas tienen relación entre sí; en la práctica, dos puntos deben tenerse en cuenta: por un lado que las unidades no sean demasiado extensas y por otro, que las unidades permitan una correlación natural entre los temas evitando que aparezcan como partes inconexas y encerradas en sí mismas.

El aprendizaje¹⁴, desarrollado en base a unidades, fue una revolución frente a la lección o tarea diaria, que era fragmentaria y se limitaba a obtener por resultado la recitación por parte de los alumnos, de cierta tarea leída y memorizada.

¹³ AVOLIO DE COLLS, Susana, "Planeamiento del proceso de enseñanza – aprendizaje"; Editorial Marymar, Buenos Aires, año 1980, pag. 29.

¹⁴ AVOLIO DE COLLS, Susana, ob cit. pag. 167.

El aprendizaje de unidades realizado en forma integrada, se opone a la psicología atomista de aprender parte a parte, lo que responde al principio que establece que se aprende mejor lo que es estructurado y significativo, este planeamiento cambió la didáctica de la clase, que pasó de las lecciones orientadas por el manual, a las actividades orientadas por problemas o temas; del tema único para cada lección, al entrecruzamiento de varios sectores temáticos, del uso de un solo texto al empleo de múltiples medios de enseñanza.

3-4.- Secuenciación de contenidos¹⁵, lo que implica el orden a otorgar a los distintos contenidos, identificando cuales deben ubicarse primero y cuales después. Un contenido enseñado antes o después de otro se presenta en un escenario diferente en la mente del alumno; el orden en que el docente decide enseñar los contenidos de la asignatura determina, por lo general las relaciones que los estudiantes son alentados a establecer entre conceptos y principios. Siempre los aprendizajes anteriores sirven de soporte a los nuevos ya que la comprensión de los conceptos, acontecimientos y situaciones, se construye sobre la base del establecimiento de relaciones entre esos contenidos y otros ya conocidos por el alumno.

Estos contenidos, a su vez, deben ser introducidos en distintos momentos, en diferentes niveles y empleando diferentes formas de presentación; en algunos casos aparecen en ejemplos concretos, más adelante de maneras más abstractas, en ocasiones unidos a acciones efectivas, configurándose así un espiral¹⁶ que vuelve sobre sí mismo pero en niveles superiores, a partir de conocimientos ya adquiridos previamente y de la maduración que esos conocimientos producen; así debe asegurarse la progresividad en el avance, que suponga una línea

¹⁵ STEIMAN, Jorge. "Mas didáctica en la educación superior", Editorial: Miño y Davila, Buenos Aires, 2009, pag. 50.

de la iniciación al dominio dentro de un campo o disciplina, lo que puede denominarse conexión vertical. También la selección debería tener en cuenta la posibilidad de conexión horizontal. Todo aprendizaje tiene cierto requisito de redundancia. Esto es, la posibilidad de revisar y retomar temas, conceptos o ideas ya estudiados. No es sencillo determinar cuál es el nivel óptimo de redundancia, pero es cierto que debe realizarse un esfuerzo en ese sentido, ya que la frase: “esto ya fue dado” puede ser una buena racionalización pero no implica el dominio necesario.

El aprendizaje es un proceso, que al volver sobre los mismos temas una y otra vez, nunca se puede considerar terminado sin posibilidades de transformaciones posteriores; en la medida en que nuevos conocimientos se aprenden, lo adquirido antes se modifica y perfecciona. La reiteración del tratamiento de lo ya visto, pero en nuevos contextos y con mayor fundamentación, conduce a nuevos aprendizajes de lo que ya se conocía.

Miguel A. Zabalza¹⁷, distingue las secuencias “lineales” y “complejas”. Dentro de las lineales, utiliza como categorías, la importancia y el tiempo dado a un contenido. La misma importancia otorgada a los contenidos constituye una secuencia homogénea, mientras que la presencia de contenidos de mayor o menor importancia, una secuencia heterogénea. A su vez el mismo tiempo de desarrollo otorgado a todos los contenidos constituye una secuencia equidistante, mientras que unidades que duran más unas que otras, constituyen una secuencia no equidistante. La combinación de estas posibilidades da lugar, según el autor, a las siguientes secuencias:

- Secuencia lineal homogénea y equidistante: a todos los contenidos o unidades se les otorga la misma importancia y el mismo tiempo de desarrollo.

¹⁶ BRUNER, Jerome S. “Desarrollo cognitivo y educación – Selección de textos por Jesús Palacios”, Editorial Morata, Madrid, año 1995, pag. 157.

¹⁷ ZABALZA, Miguel. “Diseño y desarrollo curricular”, Madrid, Narcea, año 1997, pags. 132 y sig.

- Secuencia lineal homogénea y no equidistante: a pesar de ser considerados todos los contenidos de igual importancia, el diferente tiempo que se les otorga a cada uno de ellos puede deberse a la complejidad de los conceptos involucrados, a la ausencia de saberes previos al respecto, etc.
- Secuencia lineal heterogénea y equidistante: los contenidos son diferentes en cuanto a la importancia que tienen, pero a pesar de ello, todos reciben el mismo tiempo de desarrollo. La diferencia en su importancia se marca por utilizarse, en aquellos más relevantes, más medios y recursos o pautarse trabajos prácticos, trabajos de campo, etc. que consumen más tiempo extra-áulico.
- Secuencia lineal heterogénea y no equidistante: se van combinando contenidos de mayor y menor importancia y duraciones diferentes, ya sea en función de esa relevancia o en función de necesidades de repaso, profundización etc.

Entre las secuencias complejas (es decir aquellas en las cuales no se sigue un desarrollo en el que de un tema se pasa a otro sin que el primero sea retomado o recapitulado en una nueva oportunidad) pueden enumerarse:

- Secuencia compleja con retroactividad: es una ordenación en la que se prevén saltos hacía adelante o saltos hacia atrás, sobre todo en el sentido de ir aclarando que los contenidos que se están desarrollando en una unidad resultan de aplicación en otra que se desarrollará más adelante, o la vuelta a rever contenidos ya desarrollados en unidades anteriores a fin de garantizar un mejor aprovechamiento de los contenidos que se están desarrollando en un determinado momento.
- Secuencia compleja convergente: el mismo contenido se toma desde distintos puntos de vista o bien se lo aborda desde distintos planos de análisis. Esta forma de considerar la entrada a un mismo contenido desde distintos puntos de partida genera la necesidad de introducir nuevos conceptos o procedimientos y

por ello cada plano de análisis o punto de vista se convierte a su vez en una unidad diferente.

- Secuencia compleja con alternativas, en un determinado momento del año al pasar de una unidad de contenidos a otra, aparece la posibilidad de que los alumnos opten por abordar temáticas diversas cada uno de ellos (o por grupos), relacionados con el nudo central de dicha unidad, al abordar temáticas diversas no supone que un grupo debe estudiar todas las temáticas consideradas por los otros grupos sino que sólo profundizarán aquella alternativa por la que han optado.

3-5.- Estrategias empleadas en la enseñanza, pues los contenidos, pueden variar según el modo en el que se enseñen, siendo didácticamente distinto el enseñado superficialmente y en poco de tiempo, en el que los objetivos podrían considerarse alcanzados con la mera repetición mecánica de los textos; de aquel en el cual la enseñanza aspira a la comprensión, análisis y relación de contenidos.

Marton¹⁸, sobre este aspecto distingue tres enfoques en base a los cuales puede darse este aprendizaje:

- Enfoque profundo: donde la intención del alumno se dirige a la comprensión del significado del tema de trabajo o de las tareas a desarrollar, a establecer relaciones con otros conocimientos y experiencias personales y analizar los datos y conclusiones o extracción del significado de los materiales. Esto conlleva al alumno una implicación e interés positivo, una interacción vivida con el contenido del tema.
- Enfoque superficial, donde la intención está centrada en el cumplimiento de los requisitos de las tareas, en la memorización y reproducción del contenido,

¹⁸ ENTWISTLE Noel, ob cit. pag. 64.

hechos o ideas, por imposición externa, no hay implicación del alumno, sino pasividad en la realización de la tarea. Se trata de un aprendizaje mecánico y repetitivo¹⁹.

- Enfoque estratégico, donde el alumno pretende obtener buenos resultados externos (buenas calificaciones) y conoce los requisitos, procedimientos de trabajo y sistemas de evaluación. El alumno muestra una actitud más positiva que el enfoque superficial, pero no refleja las características del aprendizaje profundo²⁰.

3-6.- Presentación de contenidos y actividades de aprendizaje, la que puede realizarse en dos niveles²¹:

3-6-1.- Visión analítica:

Desde esta perspectiva, se alude a la presentación narrativa o textual de los contenidos, donde se presentan agrupados en unidades, desagregadas en temas y subtemas; en base a un criterio uniforme de clasificación en base a su relevancia.

Esta organización de contenidos²², implica que:

- Se secuencian variedad de elementos: objetivos, contenidos, temas, actividades o procedimientos, tipos de experiencia. Una cuestión básica es precisar qué se está secuenciando.
- Se secuencia según una variedad muy amplia de criterios: complejidad creciente, aumento de la extensión, aumento de la profundidad en el tratamiento, recorridos más o menos “lógicos” teniendo en cuenta el tipo de material, recorridos más o menos razonables teniendo en cuenta rasgos de los

¹⁹ ENTWISTLE Noel, ob cit. pag. 65.

²⁰ ENTWISTLE Noel, ob. cit. pags. 93/94.

²¹ STEIMAN, Jorge. , ob. cit., pags. 52/53.

²² Daniel Feldman, Mariano Palamidessi. “Programación de la Enseñanza”_Universidad Nacional de General Sarmiento, Secretaría Académica, Unidad Pedagógica Universitaria, Material de trabajo para docentes, Versión definitiva. Noviembre 2000.

alumnos en relación con el aprendizaje; recorridos marcados por aprendizajes anteriores o por una apreciación acerca de las posibilidades actuales.

- Ninguna secuencia es, en sí misma, superior a otra o, si se quiere, ninguna secuencia puede ser establecida como una secuencia necesaria. Como tantas otras decisiones que se toman durante la programación, la secuencia que se establezca es una alternativa posible entre varias y depende de la conjugación de varios factores o de varios criterios. Algunos de ellos pueden ser:
 - Las relaciones conceptuales: la secuencia del contenido refleja las relaciones entre los conceptos siguiendo una estructura lógica mediante relaciones de subordinación o supraordinación entre clases de conceptos. Entender un concepto implica ubicarlo en una red conceptual.
 - La investigación: la secuencia del contenido reflejará la lógica y los métodos de investigación en cada disciplina o área de pensamiento.
- La secuencia del contenido se realiza en función de alcanzar aprendizajes cada vez más complejos, dejando de lado la lógica propia de las disciplinas. Se toman en cuenta los problemas relacionados con el grado de dificultad del contenido, la internalización del contenido, los saberes previos que son necesarios, la experiencia anterior, etc. Cuando se secuencia utilizando este criterio se suele pensar en ciertas jerarquías de aprendizaje. La idea de “jerarquías” está, en estos casos, ligada al establecimiento de un orden progresivo en el avance de composición o de complejidad tanto de las ejecuciones (realización de tareas) como de las competencias cognitivas.
- La utilización del aprendizaje: el contenido se secuenciará con relación a problemas propios de cada contexto. En este caso se ordena el contenido en función del aumento de la complejidad de las situaciones de aplicación.

3-6-2.- Visión sintética:

Desde esta perspectiva, se refiere a la presentación de la información a través de representaciones gráficas, al estilo de los mapas, redes conceptuales o cuadros sinópticos, donde pueden presentarse de un modo más accesible las relaciones entre los contenidos que resultan ser los más relevantes.

3-6-2-1.- “Las representaciones gráficas”.

Las representaciones gráficas²³, tienen su antecedente desde la época más antigua; las pinturas rupestres halladas en las cuevas y en otros lugares, muestran el uso de dibujos y gráficos de objetos y animales para representar una idea, conocimiento o mensaje. La sociedad actual está dominada por los mensajes visuales, el uso de los medios de comunicación, la publicidad, el internet, hacen que la comunicación esté expresada en imágenes.

Por mucho tiempo los gráficos y aspectos visuales, eran considerados como elementos de apoyo, ayudas al texto escrito, en la actualidad se estudian a sí mismos y no como un apéndice del texto.

Se han desarrollado teorías explicativas del aprendizaje visual y se han realizado investigaciones sobre la teoría y técnicas propuestas. Desde comienzos de los años 70, se presentan estudios sobre las llamadas “representaciones mentales, estableciéndose que si la persona representaba mentalmente lo que estaba leyendo, la retención sería más efectiva.

Sin embargo, en los orígenes del uso de las herramientas o técnicas aplicadas a la enseñanza, se encuentra el cuadro sinóptico, el que a la vez de ser el más utilizado, presenta una limitación para la organización interna de un tema, al componerse de una lista de enunciados presentados de una manera vertical.

²³ CAMPOS ARENAS, Agustín “Mapas Conceptuales, Mapas Mentales y Otras Formas de Representación del Conocimiento”; Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia año 2005, pag 14 y sig.

Fue Barron quien introduce el concepto de “Organizador Gráfico”, basado en la idea de “Organizador de Avanzada” de David Ausubel, este organizador era textual, en prosa, que servía de andamiaje entre el nuevo conocimiento y el ya adquirido por el alumno. Este organizador debía contener información muy general.

Barron considera que para que el organizador cumpla su función, debería ser gráfico por cuanto son más evidentes las relaciones y las ideas de anclaje. El trabajo de Barron, no entendido en sus primeros momentos, es retomado con más fuerza en estos últimos años. Más aún es el nombre más usado y general para incluir a todas las técnicas gráficas de representación del conocimiento.

Joseph Novak, colaborador de Ausubel en la propuesta de aprendizaje significativo, presenta el “Mapa conceptual” como herramienta para hacer efectivo el aprendizaje. Si bien el trabajo sobre los mapas se inicia desde mediados de los años 60, es recién en los 80 cuando se difunden y ganan aceptación. Mediante esta técnica se relacionan conceptos de un mismo dominio de conocimiento mediante conectivos verbales. Por su versatilidad y poca complejidad se ha hecho muy popular entre docente y alumnos; se le llama también “Grafo” o “Esquema Conceptual”.

Tony Buzán propone el uso del “Mapa Mental”, o sea, la representación del conocimiento haciendo uso de los dos “lados del cerebro”; la representación, incluye texto, figuras, iconos, color, etc. Es una gráfica más elaborada y compleja, se argumenta grandes beneficios en la retención y comprensión. Tiene gran aceptación.

Pearson y Johnson propusieron, a fines de los años 70, el “Mapa Semántico” que ha sido difundido por Heimlich y Pitterman. Al igual que los mapas anteriores relaciona conceptos pero de una manera más libre. Tiene gran difusión y aceptación. Se le llama también, “Grafo Léxico”.

También pueden encontrarse los “Mapas Cognitivos”, mencionados por Tolman en 1948 y experimentados por Kevin Lynch en los años 60. Estos, al igual que los anteriores, son representaciones del conocimiento.

Don Norman introduce la denominación de “Herramientas Cognitivas”, a las representaciones del conocimiento (esquemas, gráficos, tablas) que tratan de poner en comunicación lo perceptivo con lo cognitivo.

Los “Mapas de Pensamiento”, fueron desarrollados por David Hyerle como un lenguaje para el aprendizaje por cuanto permiten transformar la información en verdadero conocimiento. Sostiene Hyerle que mediante los gráficos los alumnos crean marcos conceptuales que permiten organizar, retener y entender la información.

También se está llamando a estas técnicas como “Modelos Visuales”, es decir representaciones gráficas de modelos mentales que utilizan modelos visuales para expresarse a través de diferentes soportes, formatos o estilos visuales: diagramas, mapas, gráficos, cuadros, matrices, etc. la premisa en esta propuesta, es que existe una base de conocimiento (memoria) con información (la cual puede ser procesada y representada en un modelo mental). Se afirma que los modelos visuales permiten presentar significados, aspectos destacables y la estructura interna de un contenido. Los modelos visuales deben ser susceptibles de ser manejados visual y cognitivamente (nivel de claridad y abstracción apropiados). La visualización es una construcción mental que supera la simple percepción y está más relacionada con el conocimiento.

Asimismo, se mencionan a las “Técnicas de aprendizaje visual” como las formas de trabajar con ideas, clarificar el pensamiento, organizar, presentar y priorizar información, establecer relaciones e interdependencia, integrar conocimiento e identificar errores. También, se nombran a las “Herramientas Viso-verbales” para mostrar relaciones, integración de conceptos y significados y como ayudas eficientes de aprendizaje.

La expansión de estas técnicas, a las que antes se hiciera referencia, coincide con el establecimiento del planteamiento cognitivista del aprendizaje y del proceso de la información, del que pueden distinguirse tres perspectivas diferenciadas²⁴:

- *Perspectiva constructivista*: en nuestro ámbito, ésta ha sido la tendencia predominante para la identificación del cognitvismo del aprendizaje.
- *Perspectiva neurológica*: con la inflexión en el proceso de la información, el cerebro se ha tomado como analogía del funcionamiento informático u ordenador. Pero, sobre todo, ha surgido un movimiento orientado a potenciar el aprendizaje desde el funcionamiento cerebral.
- *Perspectiva semántica*: la influencia chomskiana sobre el lenguaje ha llevado a poner la atención sobre el contenido semántico del lenguaje y, por consiguiente, sobre el proceso de la información teniendo como punto de referencia las estructuras semánticas del conocimiento.

3-6-2-2.- Características comunes de las representaciones gráficas

Pueden señalarse como características comunes, a las representaciones gráficas las siguientes²⁵:

- *Comprensión*: todas pretenden que la persona llegue a saber y entender la información que recibe, es decir, que capte y distinga las ideas centrales o básicas de las ideas secundarias y de las innecesarias.
- *Organización y estructuración*: la comprensión implica la organización de ideas para su asimilación e interiorización mental. Esto supone la relación entre los conceptos importantes, lo cual constituye la creación de estructuras simples o complejas.

²⁴ ONTORIA PEÑA, Antonio, GÓMEZ, Juan Pedro R, MOLINA RUBIO, Ana “Potenciar la capacidad de aprender y pensar – Modelos mentales y técnicas de aprendizaje –enseñanza”, Narcea S.A. de Ediciones, Madrid, AÑO 1999, pag. 164.

²⁵ ONTORIA PEÑA, Antonio, GÓMEZ, Juan Pedro R, MOLINA RUBIO, Ana; ob. cit. pág. 164 y sig.

- *Ideas previas*: todas las técnicas asumen que el aprendizaje debe partir de los conocimientos o ideas de que el individuo dispone. Se trata de establecer una conexión o puente entre la nueva información y los conocimientos que la persona ya posee. Por tanto se sitúan en el nivel de iniciación del procesamiento de la información o aprendizaje en el individuo.
- *Funcionamiento cerebral*: casi todas tienden a generar un aprendizaje en el que se utilice el cerebro total o global; este principio está más presente en unas técnicas que en otras y en algunos casos no puede considerárselo como un principio manifiesto.
- *Individualidad/interacción*: el objetivo principal es la potenciación del aprendizaje autónomo, por tanto, individual; pero se insiste mucho en la importancia de la comunicación de las ideas, conceptos y significados, es decir el aprendizaje cooperativo, para facilitar la creación de estructuras de pensamiento y también para el desarrollo de valores y habilidades sociales.
- *Expresión creativa*: se considera importante la representación gráfica de las estructuras de conocimiento. Esta formación gráfica, promueve el desarrollo de la imaginación y creatividad. Este principio se aplica a la creación de ideas y reestructuración del conocimiento individual con una derivación concreta en la singularidad de la expresión gráfica como elemento de organización de las ideas.
- *Jerarquización*: está muy relacionado con la organización y estructuración. Suelen emplearlo todas las técnicas, pero no tiene en todas idéntica significación. Como coincidencia, está la idea de resaltar unos conceptos como más importantes, generales o abstractos, frente a otros considerados como con un significado secundario. En una técnica como los mapas conceptuales la jerarquización condiciona la misma representación gráfica, y, en el caso de los mapas mentales,

se centra en el significado, en otras, como las redes conceptuales, no se contempla como elemento representativo.

3-6-2-3.- Representación gráfica escogida: “Mapa semántico”

De los modelos anteriormente descritos, se escogió para la elaboración del presente proyecto el “Mapa semántico”; a los fines de analizar las circunstancias que determinan su utilización, primeramente se efectuarán las consideraciones teóricas de carácter general para luego, analizar particularmente su aplicación y procedencia respecto al contenido de la materia Derecho Romano, lo que determina finalmente los fundamentos de la referida elección.

El mapa semántico²⁶, llamado también Constelación, Cadena Semántica, Grafo Léxico, Red Semántica u Organizador Semántico, es una estrategia video espacial que expresa en forma gráfica la estructura categórica de una información o contenido a través de la relación de ideas, conceptos o palabras fundamentales que integran un concepto mayor y que lo definen y explican. De esta manera, se relacionan los conocimientos previos y los nuevos del alumno, Pearson y Johnson (1978) fueron los primeros en describir esta estrategia. Su expansión se produjo en la década del 80²⁷, siendo sus máximos representantes Heimlich y Pittelman (1990) con su conciso libro “Los mapas semánticos. Estrategias para su aplicación en el aula”.

En las definiciones de mapas semánticos se resaltan las ideas de método, representación gráfica y organización de categorías:

- *Método*: Heimlich y Pittelman destacan las ideas de método y conocimiento previo, cuando definen los mapas semánticos como “método que se activa y construye sobre la base del conocimiento previo de un estudiante”.
- *Estructura gráfica*: en otro momento, dichos autores, acentúan el aspecto gráfico y el establecimiento de las relaciones entre las palabras: “Los mapas semánticos,

²⁶ CAMPOS ARENAS, Agustín, ob cit. pág.37.-

dicen, son diagramas que ayudan a los estudiantes a ver como se relacionan las palabras entre sí”, como estructura gráfica es un instrumento que ayuda a esquematizar, resumir o seleccionar la información.

- *Estrategia de categorización*: de una manera general, la definen como “una estructuración categórica de información representada gráficamente

Como técnica de categorización sirve para mejorar la comprensión y enriquecimiento del vocabulario.

El Mapa Semántico tiene componentes verbales y no verbales. Los conceptos se presentan en nódulos y las relaciones entre nódulos representan asociaciones entre conceptos mayores y menores. Estas relaciones explican situaciones de clase, propiedad y ejemplos.

3-6-2-4.- Características principales²⁸:

Entre las características principales de los mapas semánticos, pueden señalarse, agrupadas en dos apartados, las siguientes:

- *En relación con el proceso de comprensión*, se centran en la comprensión lectora, que potencia el incremento del vocabulario y su significado, y establecen una conexión de las ideas o conocimientos previos con la nueva información que se presenta.

El proceso de la comprensión lectora es considerado como un proceso activo en el que los lectores interpretan lo que leen de acuerdo con lo que ya saben sobre un tema, construyendo de esta forma un puente entre lo nuevo y lo ya conocido. Consiste pues, en un proceso de asimilación de nuevos conocimientos que se integran en los que ya tiene interiorizados el individuo, lo cual provoca la reestructuración de ideas o confirmación de las existentes.

²⁷ ONTORIA PEÑA, Antonio, GÓMEZ, Juan Pedro R, MOLINA RUBIO, Ana; ob. cit. pág. 151.

²⁸ ONTORIA PEÑA, Antonio, GÓMEZ, Juan Pedro R, MOLINA RUBIO, Ana; ob. cit. pág. 152.

La implicación activa del individuo conduce, también, a dar un significado personal a los nuevos conceptos y palabras, con lo cual se pone de manifiesto la importancia del vocabulario en la elaboración de estructuras mentales.

- *En cuanto estrategia y/o técnica*, los mapas semánticos pretenden la organización semántica del texto, más que a la jerarquización en función de la relevancia de los conceptos. Como consecuencia de lo anterior, la estructura gráfica se realiza a través de la relación de las palabras entre sí, sin tener en cuenta la relación jerárquica.

3-6-2-5.- Elementos y componentes²⁹:

Los elementos fundamentales de los mapas semánticos, son conceptos, palabras, ideas, términos que se desprenden del proceso de desagregación del término o enunciado general.

Dos son los componentes principales para la elaboración de un Mapa Semántico:

- *Figuras geométricas*: representan los nódulos que contienen palabras, ideas, conceptos importantes. Las figuras pueden ser círculos, rectángulos, cuadrados, rombos, etc.
- *Líneas de interrelación*: sirven para unir o relacionar nódulos. Pueden ser líneas solidas o flechas.

3-6-2-6.- Formato³⁰:

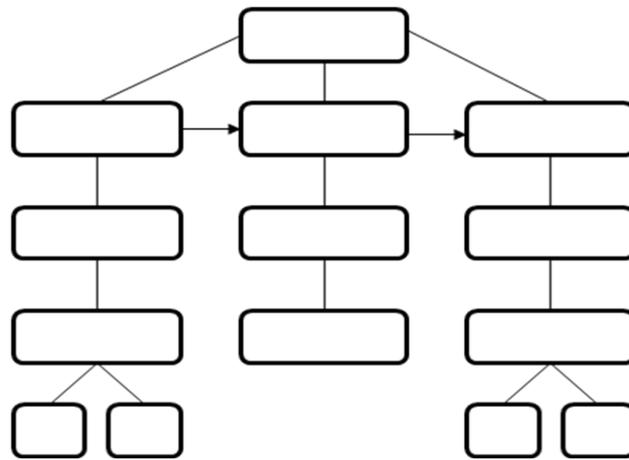
Aunque no hay indicación única acerca de los formatos, el gráfico resultante puede derivar en representaciones lineales, jerárquicas y otras que pueden tener una forma caprichosa no prevista. Sin embargo puede decirse que hay dos tipos de formato:

²⁹ CAMPOS ARENAS, Agustín, ob cit. pág.38.-

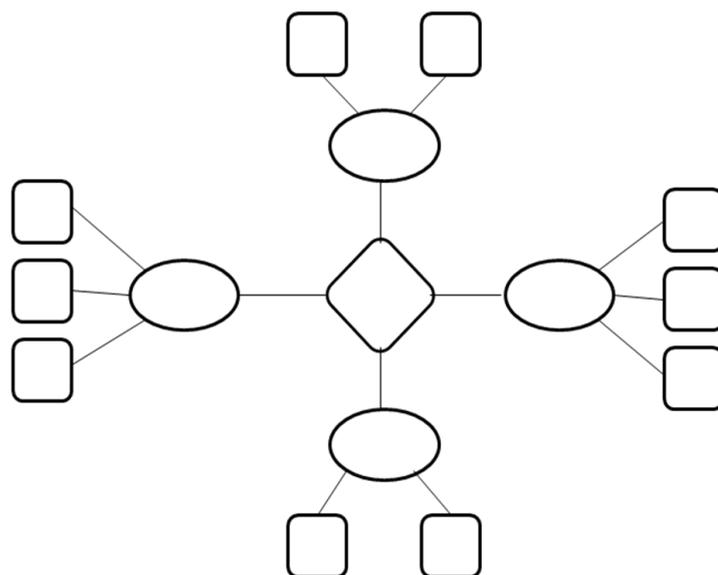
³⁰ CAMPOS ARENAS, Agustín, ob cit. pág.39 y sig..-

a.- Fijos: propuestos por Sinatra, Stahl-Gemake y Morgan (1986)

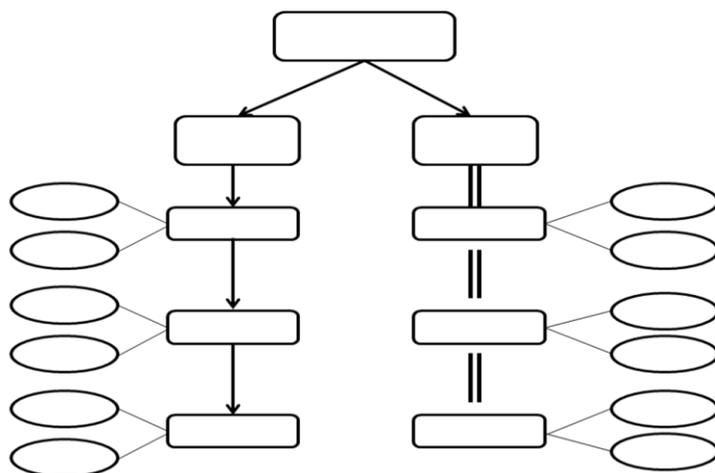
a-a.- *De organización narrativa secuencial*: la secuencia está representada por una gruesa flecha al lado que señala las etapas. El nódulo de la flecha tiene una serie de otros nódulos debajo de él que deben ser atendidos antes de pasar a la siguiente fila.



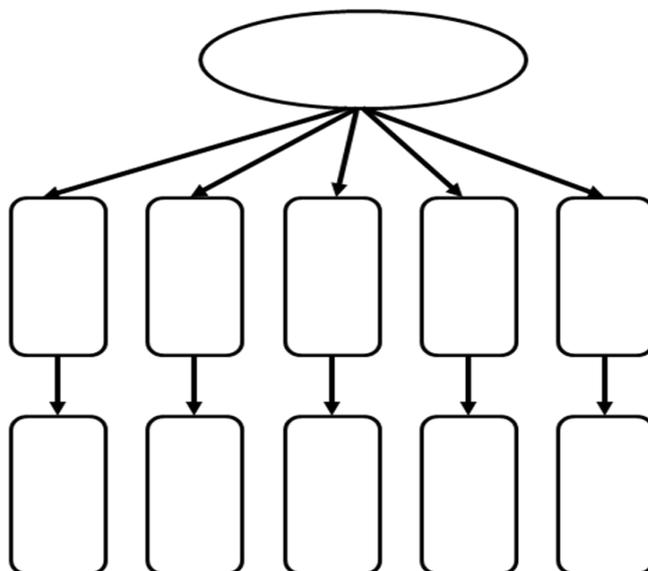
a-b.- *Temático o descriptivo*: refleja elementos y detalles acerca de un tema central que estará representado por una figura geométrica de varios lados (rombo, pentágono, etc.). A continuación, las ideas más importantes se presentan en círculos y su derivación en cuadrados o rectángulos.



a-c.- *De comparación y contraste:* se compara y contraste un tema, concepto ubicado en el nódulo superior, a través de columnas de nódulos. Una de ellas refleja los aspectos iguales, similares o equivalentes (los nódulos se unen con flechas o rectas). La otra presenta los aspectos diferentes (los nódulos se unen con doble línea o línea zigzag).

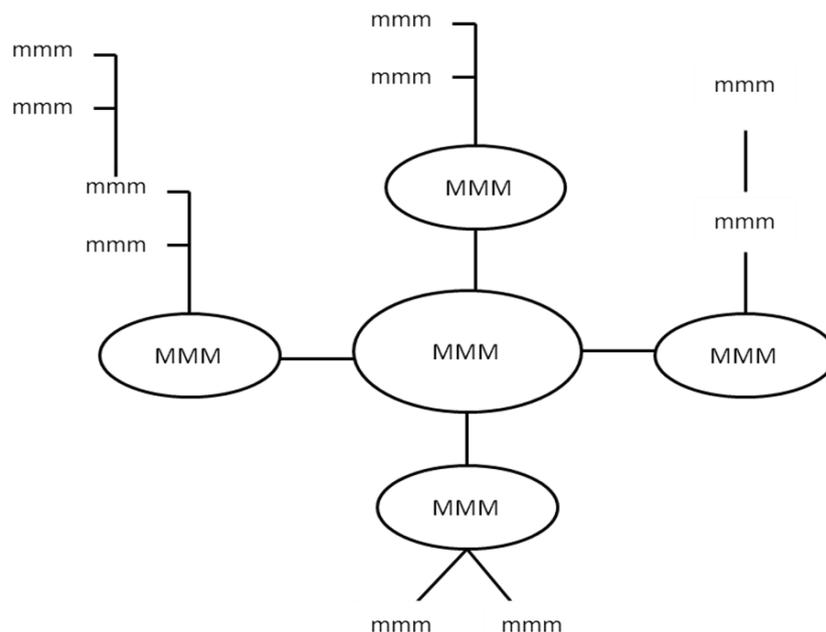


a-d.- *De clasificación:* éste es un clásico formato de relación de conceptos a través de sus clases, ejemplos y propiedades o atributos.



b.- Libres: dependen de la creatividad de la persona para elaborar el Mapa Semántico. En estos formatos se escribe al centro, y en una elipse (o cualquier otra figura), la idea principal, concepto o contenido. Radialmente, alrededor, se colocan los

conceptos, ideas, características asociadas. Estos dos primeros niveles de desagregación se escriben con letras mayúsculas.



3-6-2-7.- Usos³¹:

- Para mejorar el vocabulario y el significado de nuevas palabras.
- Como estrategia valiosa antes y después de la lectura.
- Para promover la comprensión de nueva información ya que descansa en la actividad del conocimiento previo.
- Para organizar ideas previas a la redacción de un texto o documento, siendo las categorías los títulos principales y los desagregados, parte importante a ser incluida.
- Para integrar diferentes partes del contenido de toda una unidad de aprendizaje o gran capítulo.
- Para revisar o recapitular una sesión o unidad de aprendizaje.

³¹ CAMPOS ARENAS, Agustín, ob. cit. pág.44.-

- Como ayuda para el estudio, al tomar conciencia de la relación de las palabras entre sí.
- Para determinar el conocimiento previo del alumno.
- Como técnica de estudio.
- Como técnica que trabaja con el cerebro global, porque organiza gráficamente la información y pretende trabajar los conocimientos, aprovechando la diversidad de percepciones sensoriales³².

3-6-2-8.- Consideraciones particulares de los modelos gráficos

Desarrolladas teóricamente las características del mapa semántico, debe determinarse particularmente, las circunstancias que ameritan la utilización del mapa semántico, como así también aquellas que determinaron el no considerar las otras figuras.

Al definir los mapas semánticos, se los consideró como una “...*estrategia... que expresa en forma gráfica la estructura categórica de una información o contenido a través de la relación de ideas, conceptos o palabras fundamentales que integran un concepto mayor y que lo definen y explican*”, a la vez que se consignó como objetivos el desarrollo de las destrezas que permitan “...*relacionar y juzgar de acuerdo a los conocimientos adquiridos anteriormente...*”, para lograr así un “...*conocimiento organizado y relacionado, en el que el estudiante aprenda a utilizar la información recibida, vinculando sus partes las que asimismo no deben ser concebidas, como puntos aislados e independientes, sino como partes integrantes y a la vez determinantes del todo.*”; extremos estos complementarios y a la vez coincidentes el fundamento de la elección.

Es que desalentado el aprendizaje memorístico, evidenciado en la superficial repetición de contenido, se busca la comprensión del significado de un término, lo que

³² ONTORIA PEÑA, Antonio, GÓMEZ, Juan Pedro R, MOLINA RUBIO, Ana; ob. cit. pág. 158.

demanda el conocimiento de todos sus componentes o elementos, como así también la relación entre todos ellos que determinan la formación y delimitación de éste término.

Es esta comprensión, la que permitirá, armar un concepto en base a los elementos que lo componen, o a la inversa detectar estos componentes del concepto.

Estos análisis implican el verdadero conocimiento del significado de aquello que se está aprendiendo, lo que facilita el análisis comparativo con otros términos con los cuales puede presentar grandes o pequeñas semejanzas y diferencias; extremo éste relacionado con la aplicación y utilización de los conceptos previos de los que en varias oportunidades, antes se hiciera referencia.

Así resulta determinante la elección de estos mapas semánticos, en cuanto presentan como objetivo, la construcción y conocimiento de los significados, con la apoyatura de estos recursos gráficos, que plantean de un modo accesible los elementos y sus relaciones.

Debe ahora, mencionarse las circunstancias que desalentaron la utilización de los otros recursos gráficos mencionados, exclusión ésta basada en las particularidades que cada uno presenta y que no se ajustan a las características de la información objeto de estudio; es así que se dice:

- Respecto a los “Mapas Conceptuales” coincidiendo plenamente con los objetivos planteados en el “Modelo de procesamiento de la información” propugnado por Ausubel y que fuere el punto de partida de estos mapas, puede decirse que los mismos³³:
 - Llimitan el pensamiento circular, es decir, la relación lineal sobre la que se configuran representa un déficit para un proceso cognitivo complejo.

³³ SÁNCHEZ SANTAMARÍA, José “Una mirada renovada a los mapas conceptuales: una propuesta basada en conectores lógicos para materias de metodología de investigación educativa”. Sitio web: <http://www.rieoei.org/deloslectores/3930Sanchez.pdf>

- Se alinean con una forma de discurrir deductiva, no contemplan un pensamiento inductivo, como base de elaboración.
- Su elaboración se centra en la configuración de proposiciones, no obstante la simplificación y fragmentación del texto complica un pensamiento basado en relaciones lógicas, más allá del concepto.
- Es complicado su uso extensivo, es decir, aplicarlo a todo un contenido de una materia, lo que hace que se restrinja a determinados contenidos excesivamente conceptuales.
- En lo atinente a los mapas mentales:
 - Las relaciones entre las ideas no se definen, quedan implícitas, todas iguales, lo que le quita al mapa mental la información más importante, cuando la finalidad es representar conocimiento.
 - La ausencia de tipos de relación reduce la interactividad e inhibe la reflexión. Una vez creada la estructura "a árbol" (o telaraña) no hay más que hacer que "fotografarlo". Su esquema típico presenta una idea central e ideas exclusivamente subordinadas, pero este esquema es falso en la representación del conocimiento en un campo temático cualquiera, porque con este esquema se pierden siempre muchos valores importantes.
 - La estructura es absolutamente jerárquica, con pérdida de representatividad. El conocimiento conceptual no es nunca jerárquico, sino reticular.
 - Un mapa mental ayuda la memoria, pero no necesariamente la comprensión, y menos aún a la integración cognitiva.
 - Los mapas mentales no son adecuados para representar la naturaleza y los eventos de la vida (las cosas no son tan lógicas cuanto parecen).
 - No es permitida la conexión de las ideas entre ramas diferentes.

- En lo que respecta a los mapas cognitivos:
 - Relacionan, de una forma parcialmente jerarquizada las unidades de información.
 - Permiten una visión global y no fragmentada de las concepciones.
 - Son personalizados, la organización de la información depende de la persona que está realizando estos mapas cognitivos, no observándose criterios objetivos que permitan anticipar con facilidad el criterio de relación cognitiva pretendido.

4.- Elaboración del Programa de Aprendizaje

4-1.- Presupuesto normativo

La elaboración de la presente propuesta, debe llevarse a cabo respetando los lineamientos en este punto establecidos, por el Anexo I de la Resolución N° 356/2009 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

En este sentido, el Programa propuesto que asume las funciones de “Programa de Estudio”³⁴ y “Programa de Exámen”³⁵ (conf. Artículo 2º Resolución citada), cumplimenta las siguientes directrices:

- Aporte de la materia a la formación de competencias – habilidades del alumno conforme el perfil de graduado. (conf. inciso 3º, artículo 3º Res. cit.)
- Explicitación del eje o núcleo central sobre el que gira el desarrollo de la asignatura, entendiéndose por tal a la matriz generativa o distribucional constituida por concepto/s clave/s que vertebran los elementos fundamentales de la asignatura. Se

³⁴ Documento que contiene la secuencia lógica de las problemáticas básicas de la asignatura y que constituye la guía para el dictado de las clases por promoción.

³⁵ Documento que explicita los contenidos a evaluar en las mesas de exámenes finales estructurado de modo que permita la interrelación de sus contenidos y la evaluación de toda la materia.

trata de los conceptos centrales que el docente espera puedan dominar los alumnos al finalizar la asignatura. (conf. inciso 4º, artículo 3º Res. cit.)

- Formulación de los objetivos generales de la materia y particulares de cada unidad temática, distinguiendo entre los propósitos de enseñanza de la cátedra de aquellos que constituyen la expectativa de aprendizaje respecto de los alumnos. (conf. inciso 5º, artículo 3º Res. cit.)
- Estructuración de las distintas Unidades Temáticas, organizadas en torno a un concepto o tópico central, cuidando de vincular entre sí los distintos contenidos que pueden resultar involucrados, a los fines de lograr la comprensión global de la problemática propuesta. (conf. artículo 4º Res. cit.)
- Determinación, en cada unidad temática o en el final del programa, de bibliografía actualizada y accesible, con la indicación de sus características: básica, complementaria, general o específica. (conf. artículo 5º Res. cit.)

4-2.- Programa de Aprendizaje

Delimitados los aspectos teóricos, cuyo cumplimiento resulta necesario a los fines de cumplimentar los objetivos planteados, debe ahora tratarse su aplicación concreta al Programa de Aprendizaje propuesto; lo que se realizará delimitando la visión analítica y sintética antes desarrollada.

En este punto, el desarrollo cada unidad temática, comprenderá una visión analítica en la que se consignará el estado actual de situación, y una descripción de las modificaciones en cuanto al orden y contenido que respecto a cada una de ellas se hayan elaborado. Seguidamente se efectuará una visión sintética, en la que se presentará a través de recursos gráficos “los mapas semánticos”, el contenido de la unidad temática en cuestión, acorde los objetivos de relación antes planteados.

En lo que respecta a la visión sintética antes mencionada, debe efectuarse en esta parte, un catálogo referencial de las diversas figuras utilizadas y su significación:

Formas



Concepto o idea central



Concepto de 1º orden de importancia



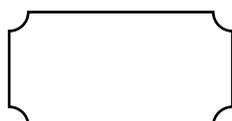
Concepto de 2º orden de importancia



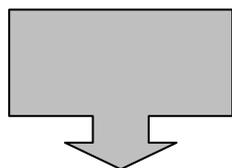
Concepto de 3º orden de importancia



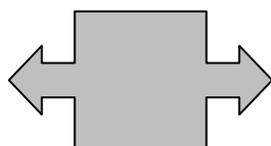
Concepto de 4º orden de importancia



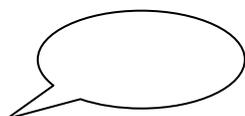
Forma que determina un concepto sujeto a clasificación



Forma que determina una enumeración de elementos/conceptos

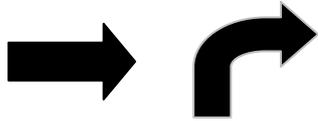


Forma que determina una vinculación entre dos conceptos



Concepto que opera como aclaratorio o presupuesto de otro u otros

Conectores



Conector que une un concepto central o de 1º orden con otros de cualquier orden



Conector que determina una evolución de un concepto



Conector que determina clasificaciones y relaciones entre conceptos de todos los órdenes de importancia



Conector que determina relaciones causa/efecto entre dos conceptos



Conector que determina un vínculo entre conceptos de todos los órdenes de importancia



Conector que determina un agrupamiento de conceptos de todos los órdenes de importancia

Unidad N° 1:

Texto actual

“*Sus divisiones.*

1. *Preceptos y Nociones Fundamentales. Ius. Fas. Justicia. Jurisprudencia. Preceptos fundamentales de Ulpiano.*
2. *Clasificaciones. Derecho Público y Privado. Natural. Civil. De gentes. La equidad.*
3. *Enumeración de las fuentes en que el derecho se exteriorizó en Roma y sus órganos productores.*
4. *Criterios para la división de los períodos de Derecho Romano”*

Tratamiento

a) En lo que respecta al orden, esta unidad mantiene su lugar en el inicio del Programa, esto en consideración a que la misma comprende los conceptos fundamentales y a la vez introductorios de todos aquellos sobre los que versa la materia.

b) En lo atinente al contenido, se han distribuido los temas jerárquicamente, organización ésta, cuya visualización se facilita por la numeración otorgada a cada punto de la unidad.

Asimismo, se ha especificado respecto a cada tema, los contenidos que con respecto al mismo son requeridos, esto como una forma de orientar los puntos sobre los que debe versar el estudio.

Particularmente se ha suprimido el punto 3º, esto en consideración a que las distintas fuentes de derecho a los que se alude, se ven en las siguientes unidades temáticas, siendo éste el lugar en donde ubicarse, pues permite comprender el surgimiento, evolución y/o decaimiento de estas fuentes insertas en el contexto

político/social que opera como su condicionante. El estudio de estas fuentes de derecho, en esta unidad temática, podría manifestarse en un mero conocimiento repetitivo que aislado de su contexto, obstaculizaría su comprensión.

En lo que respecta al punto 4º, el mismo también ha sido omitido, pues se estima conveniente unificar el criterio a utilizar para el análisis del desarrollo histórico de las instituciones, de las que dan cuenta las unidades siguientes. En este sentido, se ha optado por el criterio “Monarquía – República – Principado y Dominado”, en base al cual se desarrollan todos los textos y que permite la fácil asociación de las fuentes de derecho con la organización política y social que las explica y condiciona en cada etapa.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática: en consideración al ser estos los primeros contenidos de la materia, y al resultar de aplicación concreta en situaciones futuras previstas en sucesivas unidades temáticas, los objetivos comprenden:

- Identificar las relaciones entre ius y fas.
- Identificar las relaciones reguladas por el ius en sus distintas clasificaciones.
- Analizar el alcance y relaciones que pueden presentarse entre los distintos conceptos derivados del ius.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMATICA 1º

Conceptos Fundamentales

1.- Ius: a) Noción. b) Relación entre “ius” y “derecho” c) Etimología. d) Distintas acepciones.

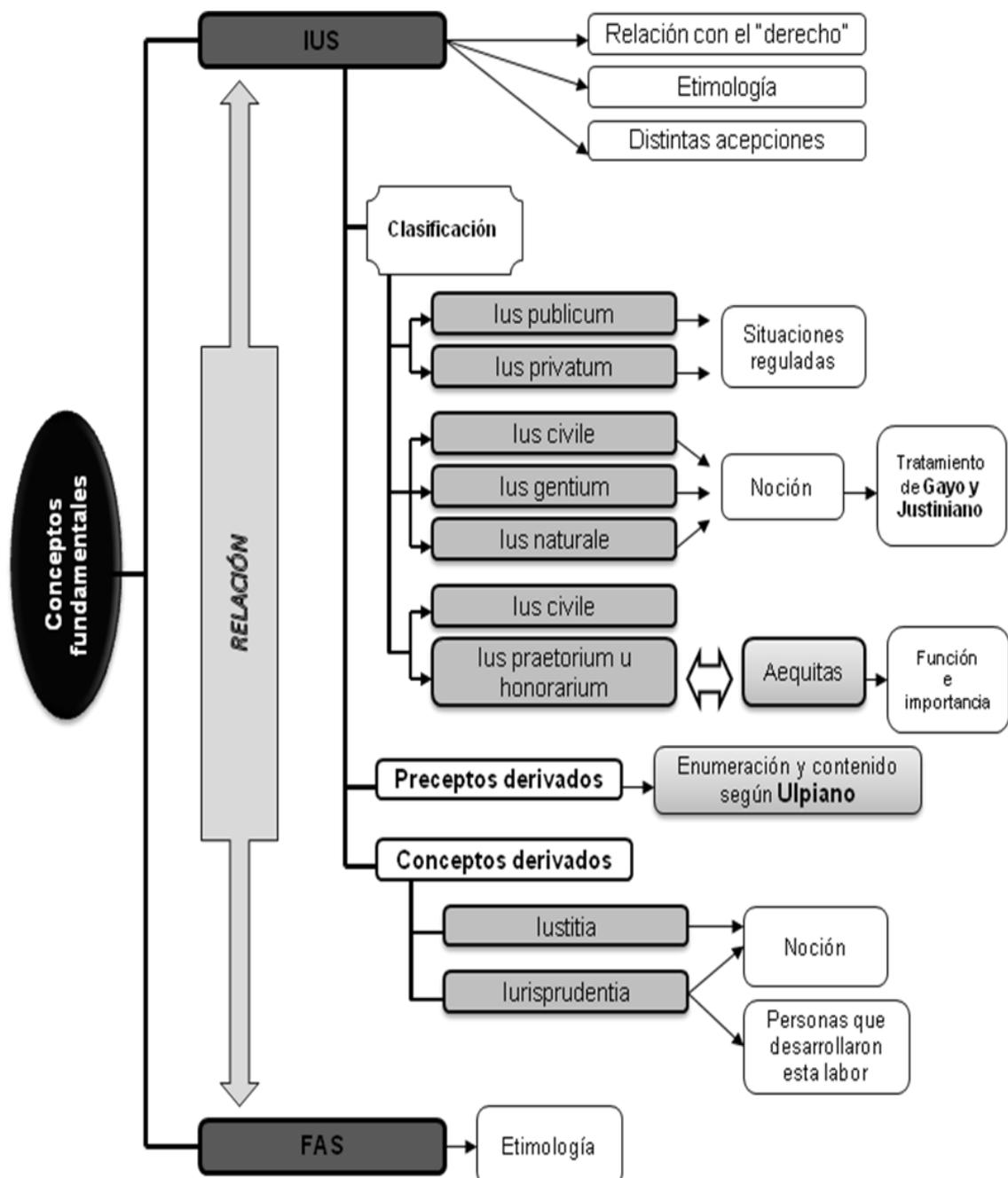
1-1.- Clasificaciones del ius: a) ius publicum y ius privatum: situaciones reguladas por cada uno de ellos. b) ius civile, ius gentium y ius naturale: noción de cada uno

de ellos. Tratamiento de Gayo y Justiniano. c) Ius civile e ius praetorium u honorarium: función e importancia de este ius honorarium, la aequitas.

1-2.- Preceptos derivados del ius: Enumeración y contenido según Ulpiano.

1-3.- Conceptos derivados del ius: a) Iustitia: Noción. b) Iurisprudencia: Noción, distintas personas que desarrollaron esta labor.

2.- Fas: a) Etimología. b) Relación entre ius y fas.



Unidad N° 2:

Texto actual

“Evolución histórica.

1. La monarquía: Orígenes. Leyenda y sus críticas.
2. La sociedad primitiva. Tribus. Curias. Gentes. Patricios. Plebeyos. Clientes. La organización política. La lucha entre Patricios y Plebeyos. Los colegios sacerdotales.
3. Las fuentes de derecho en el período real. Mores Maiorum. Las pretendidas leyes regias. Ius Papirianum.
4. La República. Características de la nueva organización política. Las Magistraturas. El Senado.
5. Las fuentes del derecho en la época republicana. Leyes y plebiscitos. La ley de las Doce Tablas.
6. El edicto del pretor y la respuesta de los prudentes”

Tratamiento

a) En lo que respecta al orden, esta unidad mantiene su ubicación, esto en consideración a que con la misma se está iniciando el desarrollo de la evolución histórica de la organización política y social de Roma, la que determinará el surgimiento, permanencia y decaimiento de las distintas fuentes del derecho.

b) En lo atinente al contenido, se lo ha distribuido en los tres pilares que determinan el conocimiento acabado de cada período histórico; en este sentido, esta unidad temática, como sucederá asimismo con las restantes unidades usualmente denominadas “históricas”, se distribuirá en tres puntos:

- Organización política
- Organización social
- Fuentes de derecho

Discriminado así el contenido, permite aprehender no solo las relaciones de causa-efecto que se producen entre cada uno de los 3 aspectos en un mismo período, sino también comprender la evolución individual de cada uno de ellos en los distintos momentos.

Asimismo, dentro de cada aspecto, se ha procedido a pormenorizar los puntos objeto de conocimiento, los que como antes se mencionó ayudará a establecer las relaciones objeto de examen.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

- Analizar los aspectos políticos y sociales distintivos de cada período.
- Identificar las circunstancias políticas y/o sociales que determinan el surgimiento y evolución de las distintas fuentes de derecho en cada período.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMÁTICA 2º

MONARQUÍA

1.- Pueblos preexistentes a la fundación de Roma: su organización en gens.

2.- Fundación de Roma: su explicación a través de la leyenda.

3.- Organización política:

3-1.- Rex: a) Características del cargo. b) Funciones en la esfera política, religiosa, militar y judicial. Colegios sacerdotales: competencias de cada uno de ellos.

3-2.- Senado: a) Composición. b) Funciones.

3-3.- Comicios: a) Curiados: Composición y funciones. b) Centuriados: Composición, alcances de la reforma de Servio Tulio.

4.- Organización social: a) La gens: noción y características. b) Patricios, plebeyos y clientes: origen y condición de cada uno de ellos.

5.- Fuentes de derecho en este período: a) Mores maiorum: noción. b) Las pretendidas Leyes regias: Ius Papirianum, su consideración como fuente de derecho.

REPÚBLICA

1.- Circunstancias que determinaron la instauración de la república.

2.- Organización política:

2-1.- Magistraturas republicanas: Caracteres comunes. Clasificaciones:

2-1-1.- Magistraturas Patricias: a) Ordinarias: a-a) Mayores: Consulado, Pretura, Censura, a-b) Menores: Edilato Curul y Cuestura: competencia e imperium en cada una de ellas, Cursus Honorum. b) Extraordinarias: Praefectus urbi, Dictadura, Decenvirato Legislativo, Tribunado Militar con Potestad Consular e Interrex: circunstancias que determinan su existencia, competencia de cada una de ellas.

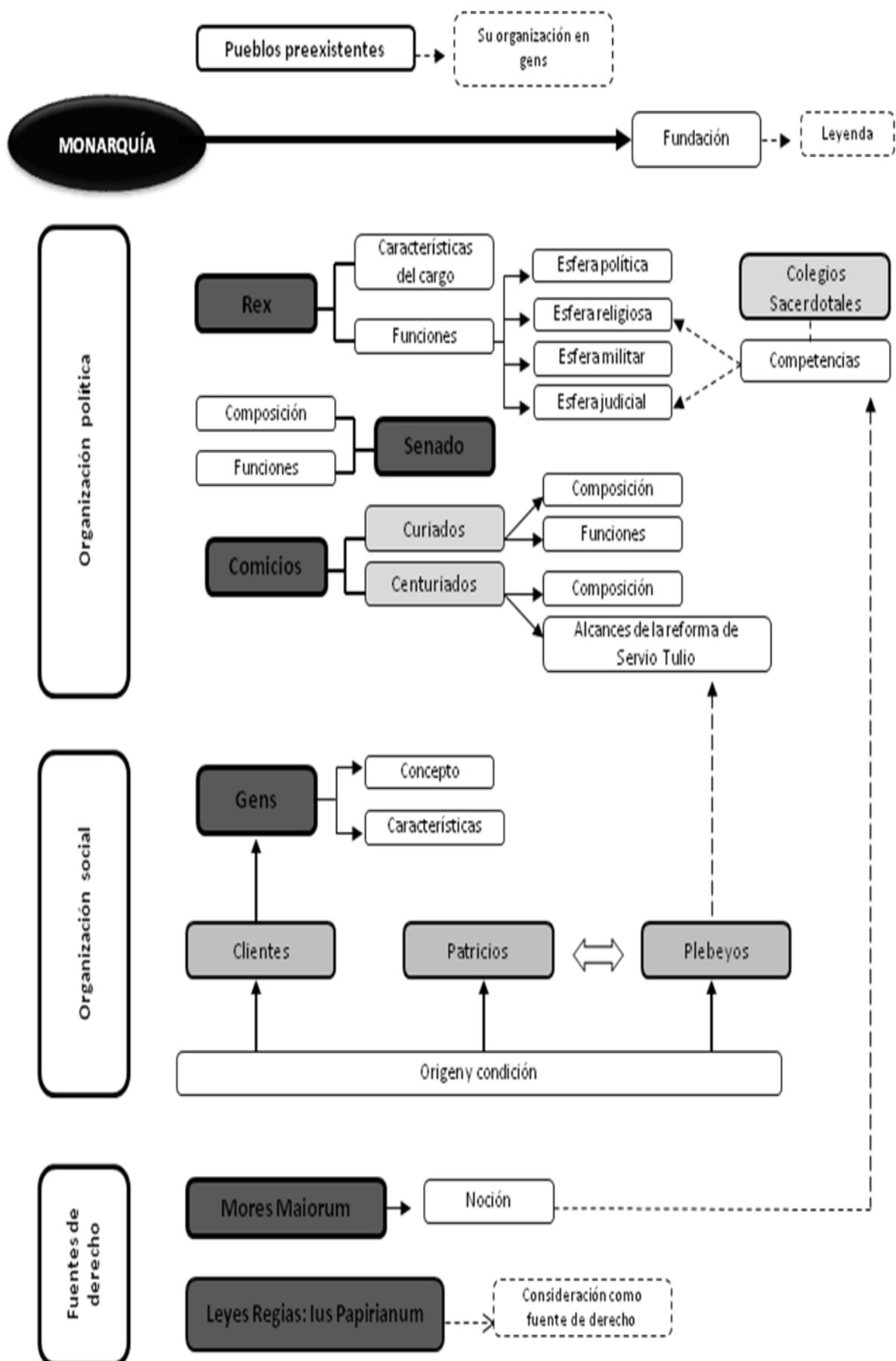
2-1-2.- Magistraturas Plebeyas: Tribunado de la Plebe: circunstancias que determinaron su surgimiento. Funciones: ius auxilii, la intercessio. El Edilato de la Plebe.

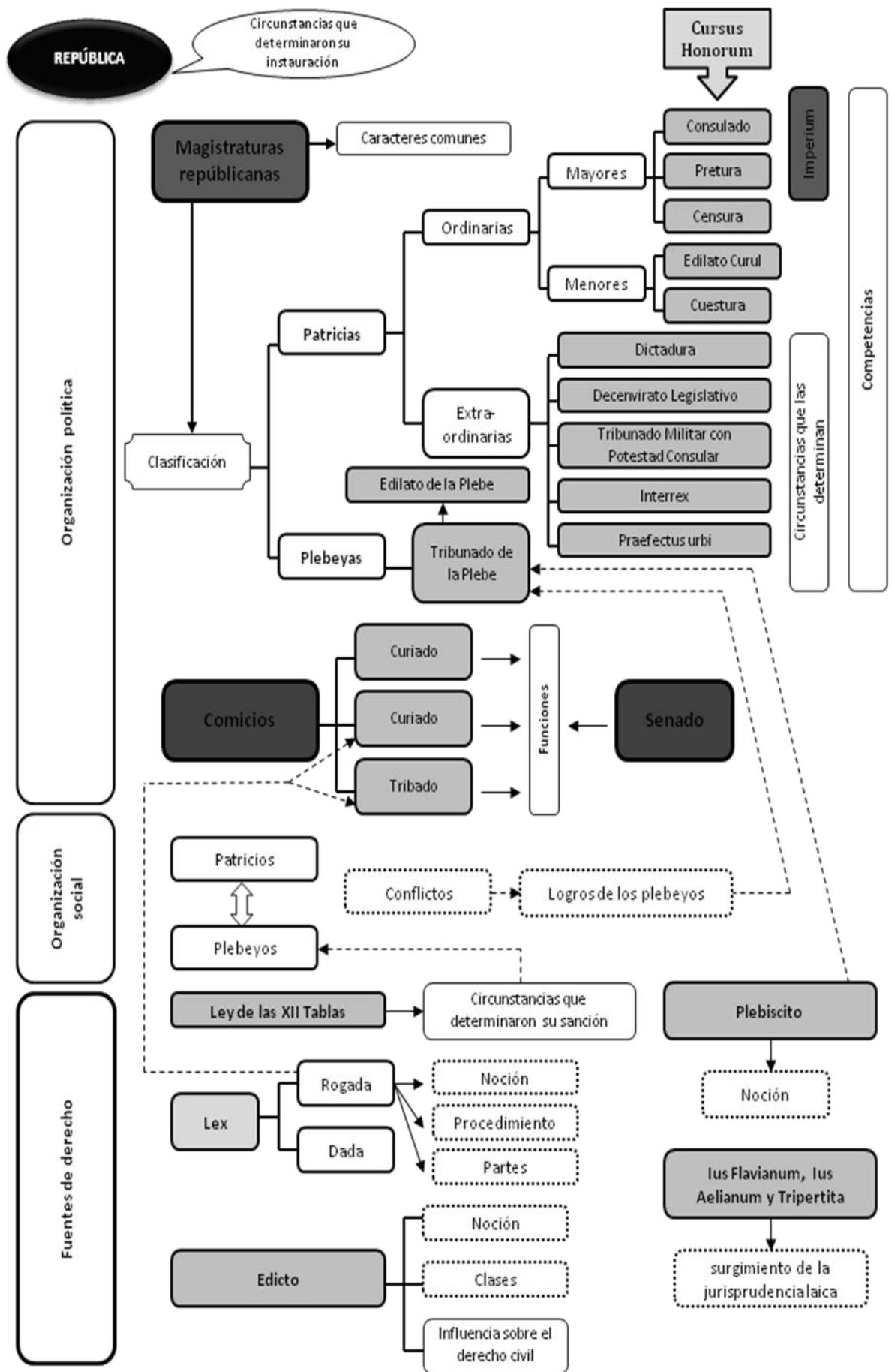
2-2.- Comicios: Curiado, Centuriado y Tribado: funciones de cada uno de ellos.

2-3.- Senado: funciones.

3.- Organización social: Conflicto entre patricios y plebeyos: circunstancias que lo motivaron. Logros de los Plebeyos.

4.- Fuentes de derecho en este período: a) Las XII Tablas: circunstancias que determinaron su sanción. b) Ius Flavianum, Ius Aelianum y Tripertita: surgimiento de la jurisprudencia laica. c) Lex rogata: noción, procedimiento para su sanción, partes integrantes. Lex data: noción. d) Edicto: noción, distintas clases, influencia sobre el derecho civil. e) Plebiscitos: noción.





Unidad N° 3:

Texto actual

“El Imperio

- 1.- El alto imperio. La diarquía. Origen y formación de la autoridad imperial.
- 2.- Las fuentes de derecho en este período. Las Constituciones Imperiales. El edicto de Salvio Juliano.
- 3.- Las respuestas de los jurisconsultos.
- 4.- Augusto y el ius Publice respondendi. Proculeyanos y Sabinianos. Controversias. Los jurisconsultos clásicos.
- 5.- El Bajo Imperio. Reformas de Diocleciano y Constantino. Fuentes de derecho en este período.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, esta unidad mantiene su posición, esto en consideración a que se continúa con el desarrollo de la evolución histórica de la organización política y social, la que asimismo seguirá determinando el surgimiento de nuevas fuentes de derecho propias de ésta época y la permanencia y/o decaimiento de otras que vienen de períodos históricos anteriores.
- b) En lo atinente al contenido, se continúa con su distribución, estructurada en base a los tres pilares en la unidad temática anterior citados, que interrelacionados determinan el conocimiento comprensivo y no memorístico de éste período.

Asimismo, dentro de cada aspecto, se ha procedido a pormenorizar los puntos objeto de conocimiento, los que como antes se mencionó ayudará a establecer las relaciones objeto de examen.

- c) Objetivos particulares de esta unidad temática: en este punto, deben reiterarse los objetivos planteados en la unidad temática anterior, esto en consideración a que las únicas diferencias que se presentan entre las distintas unidades que comprenden la

“parte histórica” es la diversidad de contenidos; los que deben ser sometidos a un mismo análisis de sus distintos aspectos tendiente a verificar las circunstancias que recíprocamente operan como condicionante.

- Analizar los aspectos políticos y sociales distintivos de cada período.
- Identificar las circunstancias políticas y/o sociales que determinan el surgimiento y evolución de las distintas fuentes de derecho en cada período.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMÁTICA 3º

ALTO IMPERIO o PRINCIPADO

1.- Circunstancias que determinaron la instauración del Principado.

2.- Organización política:

2-1.- Príncipe: facultades derivadas del imperium y de la potestas que detentaba.

2-1-1.- Funcionarios imperiales: Prefectos, Legados, Procuradores y Curadores: funciones de cada uno de ellos.

2-1-2.- Situación de las magistraturas republicanas y los distintos comicios en el Principado.

2-2.- Senado: Atribuciones.

3.- Organización social: a) Honestiores: orden senatorial y orden equestre: origen y atribuciones de cada uno. b) Humiliores: origen y atribuciones.

4.- Fuentes de derecho en este período: a) Senadoconsulto: Noción b) Edicto Perpetuo de Salvio Juliano: su influencia en el edicto de los magistrados. c) La respuesta de los jurisconsultos: ius publice respondendi ex auctoritate principis. Escuela de los Proculyanos y Sabinianos. d) Constituciones Imperiales: noción y distintas clases.

BAJO IMPERIO o DOMINADO

1.- Circunstancias que determinaron la instauración del Dominado.

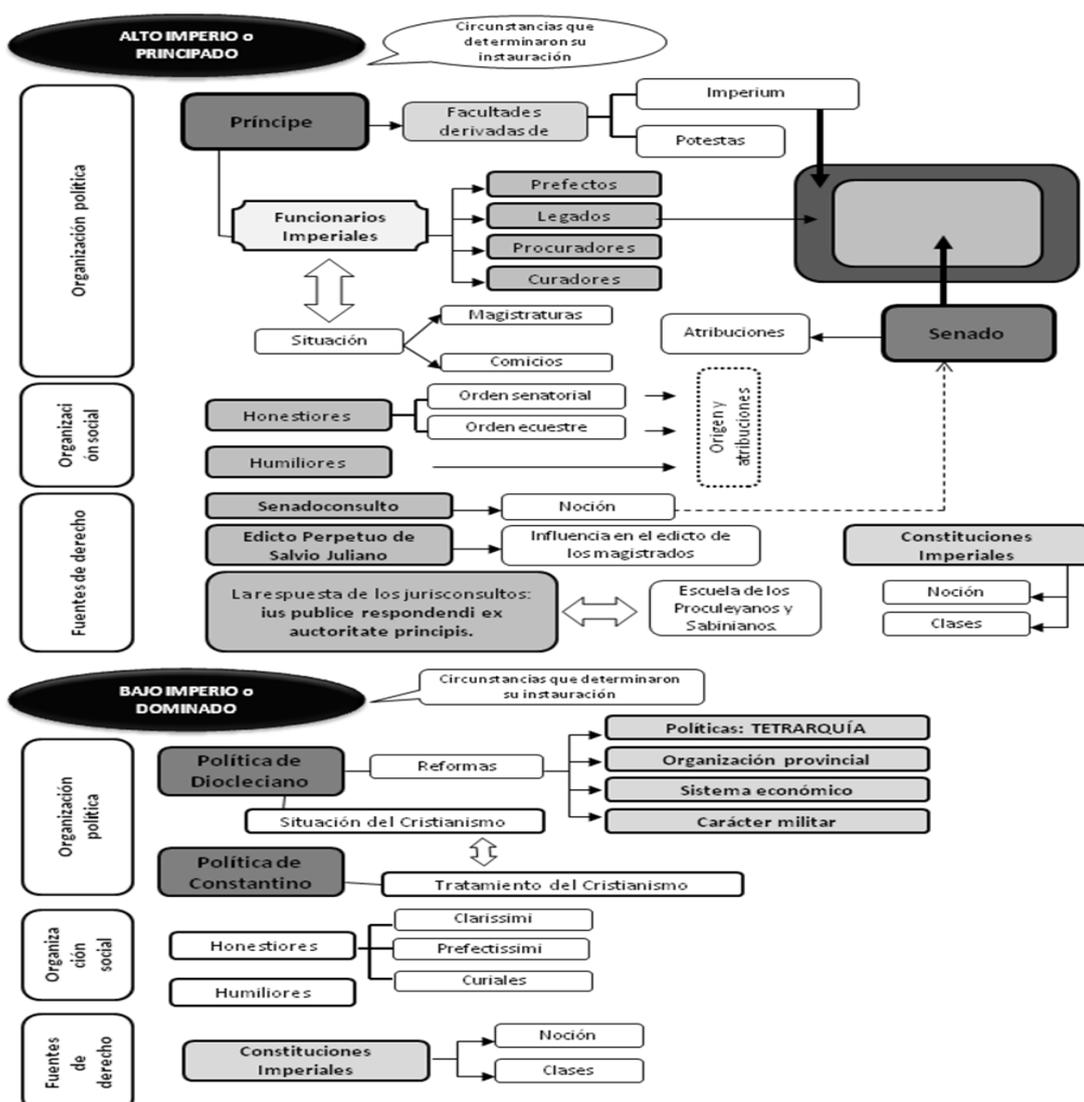
2.- Organización política:

2-1.- Política de Diocleciano: a) Reformas políticas: la tetrarquía. b) Reformas a la organización provincial. c) Reformas al sistema económico. d) Reformas de carácter militar. Situación del cristianismo.

2-2.- Política de Constantino: Tratamiento del cristianismo.

3.- Organización social: a) Honestiores: sus divisiones en clarissimi, prefectissimi y curiales. b) Humiliores.

4.- Fuentes de derecho en este período: Constituciones Imperiales: noción y distintas clases.



Unidades N° 4 y 5:

Texto actual (Unidad N° 4)

“La Codificación

1. Antecedentes. La Ley de citas.
2. Códigos gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano. Las leyes Romano-Bárbaras.
3. La labor legislativa y compilatoria de Justiniano. El Corpus Juri Civilis. Partes que lo integran. Las interpolaciones.”

Texto actual (Unidad N° 5)

“La vida ulterior del Derecho Romano

1. El derecho romano en Oriente y Occidente.
2. Florecimiento en el siglo XII. Las Universidades. Los Glosadores. Los comentaristas. Introducción del derecho romano en Alemania.
3. La escuela Francesa del siglo XVI. El estudio de derecho romano en nuestros días. Utilidad de su estudio.”

Tratamiento

a) En lo que respecta al orden, se ha procedido a agrupar las unidades 4 y 5, en una sola unidad temática, a la que se le asignará el orden N° 4, los fundamentos de este agrupamiento se encuentran estrechamente vinculados al contenido sobre el cual gira. lo que será objeto de desarrollo en el apartado siguiente.

b) En lo atinente al contenido, se ha procedido a un cambio en torno al criterio de su distribución, así se ha abandonado la división en organización política, organización social y fuentes de derecho, esto en consideración a que ésta unidad temática gira en torno a la situación final del derecho, después de la evolución que se operó acorde los prescripto en las anteriores unidades 2 y 3.

Continuando con los cambios efectuados, debe mencionarse los ejes sobre los cuales gira esta unidad temática:

Oriente

- Situación de las fuentes de derecho antes de la compilación de Justiniano, circunstancias que, consecuencia de lo consignado en la anterior unidad temática, determinan el estado de situación que determina la labor del referido jurisconsulto.
- Labor compilatoria de Justiniano, consecuencia de lo expuesto en el punto anterior.
- Tratamiento posterior de la obra de Justiniano.

Occidente

- Situación del derecho romano en occidente ante la invasión de los bárbaros.
- Redescubrimiento del Derecho Romano, a través de la obra de Justiniano, y la evolución que éste estudio operó.

Seguidamente, luego de haber tratado el Derecho Romano en sus distintas formas de generación y/o codificación, se finaliza el tratamiento o estudio de este derecho en la edad moderna a través de las distintas escuelas, y la recepción que del mismo se efectuó en nuestro país.

Como se ha efectuado en unidades anteriores, se ha procedido a pormenorizar los puntos objeto de conocimiento, los que como antes se mencionó ayudará a establecer las relaciones objeto de examen.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

Derivado de las particularidades que el contenido de esta unidad presenta, los objetivos particulares, de la misma lo constituyen:

- Identificar la situación del derecho antes de la compilación de Justiniano.
- Analizar la trascendencia de la obra compilatoria de Justiniano.

- Discriminar la situación de la obra de Justiniano en Oriente y Occidente.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMATICA N° 4

LA CODIFICACIÓN

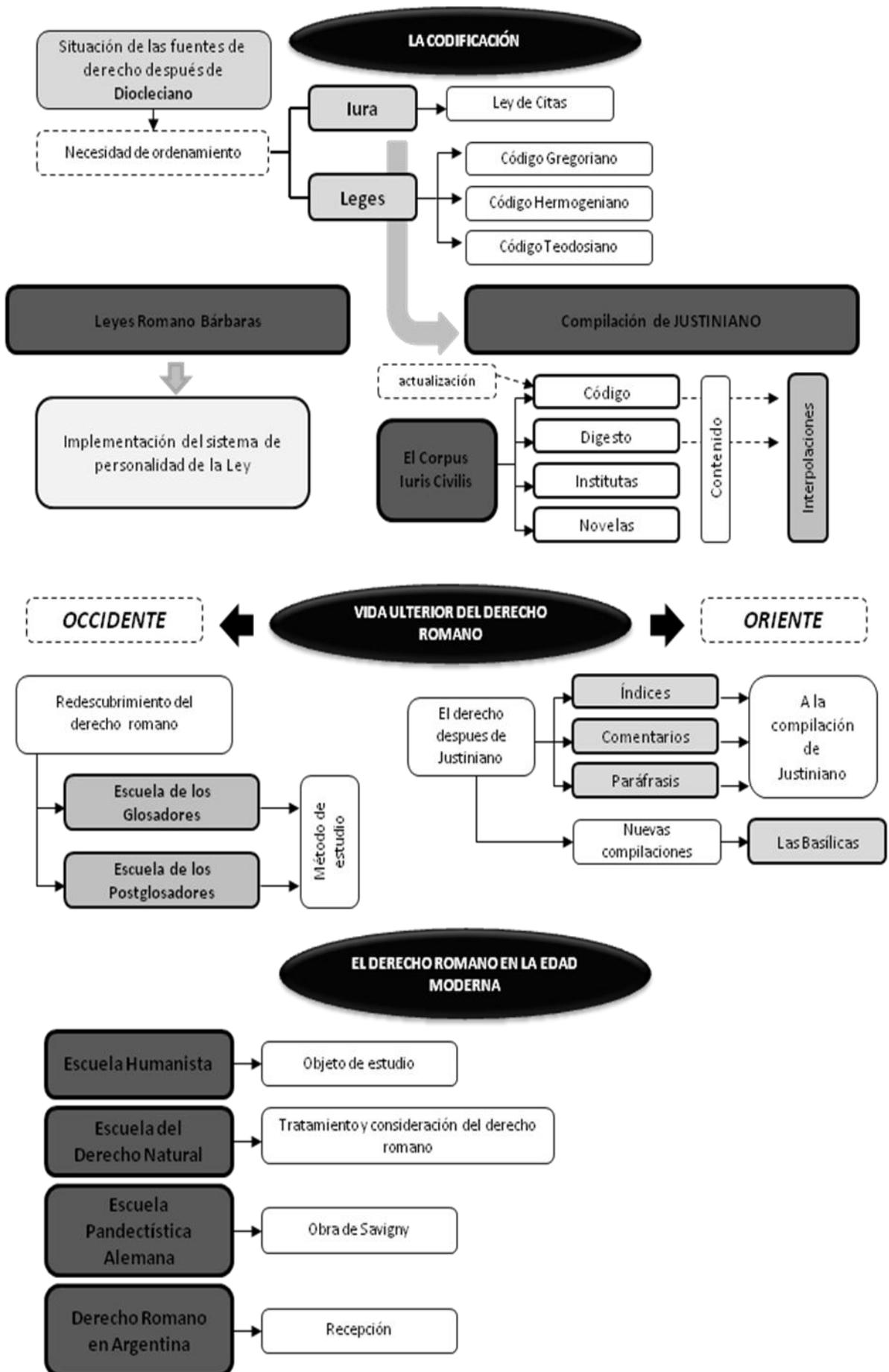
- 1.- Situación de las fuentes de derecho en el Dominado después de Diocleciano. Necesidad del ordenamiento de los iura: Ley de Citas. Necesidad de ordenamiento de las leyes: Código Gregoriano, Código Hermogeniano y Código Teodosiano.
- 2.- **La compilación de Justiniano:** “El Corpus Iuris Civilis”, sus partes: **a)** Código: contenido y actualización, **b)** Digesto: contenido, **c)** Institutas: contenido, **d)** Novelas: contenido. Interpolaciones: concepto y alcances de su aplicación.
- 3.- **Las Leyes Romano Bárbaras:** Implementación del sistema de personalidad de la Ley.

LA VIDA ULTERIOR DEL DERECHO ROMANO

- 1.- **El derecho romano en oriente después de Justiniano:** Confección de índices, comentarios y paráfrasis a la obra compilatoria de Justiniano. Nuevas compilaciones: Las Basílicas.
- 2.- **Redescubrimiento del derecho romano en occidente:** **a)** Escuela de los Glosadores: método de estudio. **b)** Escuela de los Postglosadores o Comentaristas: método de estudio.

EL DERECHO ROMANO EN LA EDAD MODERNA

- 1.- Escuela Humanista: objeto de estudio.
- 2.- Escuela del Derecho Natural: tratamiento y consideración del derecho romano.
- 3.- Escuela Pandectística Alemana: obra de Savigny.
- 4.- Recepción del derecho romano en Argentina.-



Unidad N° 5:

Texto actual

“Unidad VI

El sujeto del derecho; Las personas físicas y jurídicas

1.- La Capacidad jurídica. Status Libertatis; Civitatis; Familiae. La capacidad de obrar.

2.- Determinación de los factores que modifican la capacidad jurídica: a) Personas Sui Iuris y Alieni Iuris. b) La Agnatio y la Cognatio. c) La edad. d) El sexo. e) La insania. f) Condiciones sociales. g) La infamia.

3.- Las personas jurídicas. Universitates Personarum y piae causae. Normas que las rigen”.

Tratamiento

a) En lo que respecta al orden, acorde el reagrupamiento antes tratado, esta unidad temática que se ubicará en el quinto lugar, constituye la primera que trata las instituciones romanas, siempre éstas consideradas en relación a la evolución que operaron en base a las circunstancias políticas y sociales de las que dan cuenta, las anteriores unidades.

b) En lo que respecta al contenido, deben manifestarse las siguientes consideraciones, las que consecuentemente determinarán los cambios propuestos en los siguientes aspectos:

- *En el punto 1º*, se consigna la capacidad, al inicio del punto la jurídica, citando en la parte final la de obrar, en el intermedio se citan los status, sin indicar como operan estos en la capacidad tratada en esa parte, por esto se estima determinar como tema inicial/introductorio el “homo”, para luego tratar en un segundo punto el “sujeto de derecho”, analizando el tema de la capacidad: sus clases y las causas que

determinan su magnitud y/o alcance de acuerdo a lo previsto en cada uno de los status, tratados detalladamente en distintos sub puntos. Con estos contenidos presentados de esta manera, puede comprenderse correctamente la relación “homo-capacidad-sujeto de derecho”.

- *En el punto 2º*, se mencionan los distintos factores que pueden modificar la capacidad, cuyo concepto clases y alcance fue ya tratado en el punto 1º, postulando por este motivo su eliminación en esta parte.

Otros factores condicionantes, se encuentran desarrollados en otras unidades, las cuales brindan el contexto jurídico político que marcaron y fundamentaron su existencia, comprensión ésta que no se lograría cuando se presenta un tema en desarrollo muy acotado y aislado, sin vincularlo con todos los otros temas con los que pueda presentar relación. Así se observa que:

- a) Personas Sui Iuris y Alieni Iuris. Este tema fue desarrollado al analizar el Status Familiae, tratado en el punto 2º.
- b) La Agnatio y la Cognatio. Se reitera lo dicho en el ítem a) antecedente.
- c) La edad. Este tema es desarrollado en una unidad posterior “Tutela y Curatela” (en el Programa actual es la Unidad N° 19).
- d) El sexo. Se reitera lo dicho en el ítem c) antecedente.
- e) La insania. Se reitera lo dicho en el ítem c) antecedente.
- f) Condiciones sociales. Este tema se encuentra desarrollado, inserto en el contexto político que lo condiciona, en las unidades temáticas de contenido histórico.
- g) La infamia. Las distintas causas que determinan esta incapacidad, se encuentran tratadas en las unidades históricas que las explican y determinan.

- *Respecto el punto 3º*, no hay observaciones, manteniendo sus contenidos y organización.

Continuando con el lineamiento de anteriores unidades, se ha procedido a una descripción más minuciosa y jerarquizada de los contenidos, esto a los fines de facilitar su hallazgo en los distintos textos de estudio.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Examinar la capacidad como determinante de la conformación del sujeto de derecho.
- Identificar los distintos status como condicionantes de la capacidad.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMATICA Nº 5

SUJETO DE DERECHO

1.- Comienzo y fin de la existencia. **Homo**

2.- **Sujeto de Derecho:** Concepto. Capacidad Jurídica y de Obrar, determinación de las causas que condicionan su existencia y alcance a través de los distintos Status.

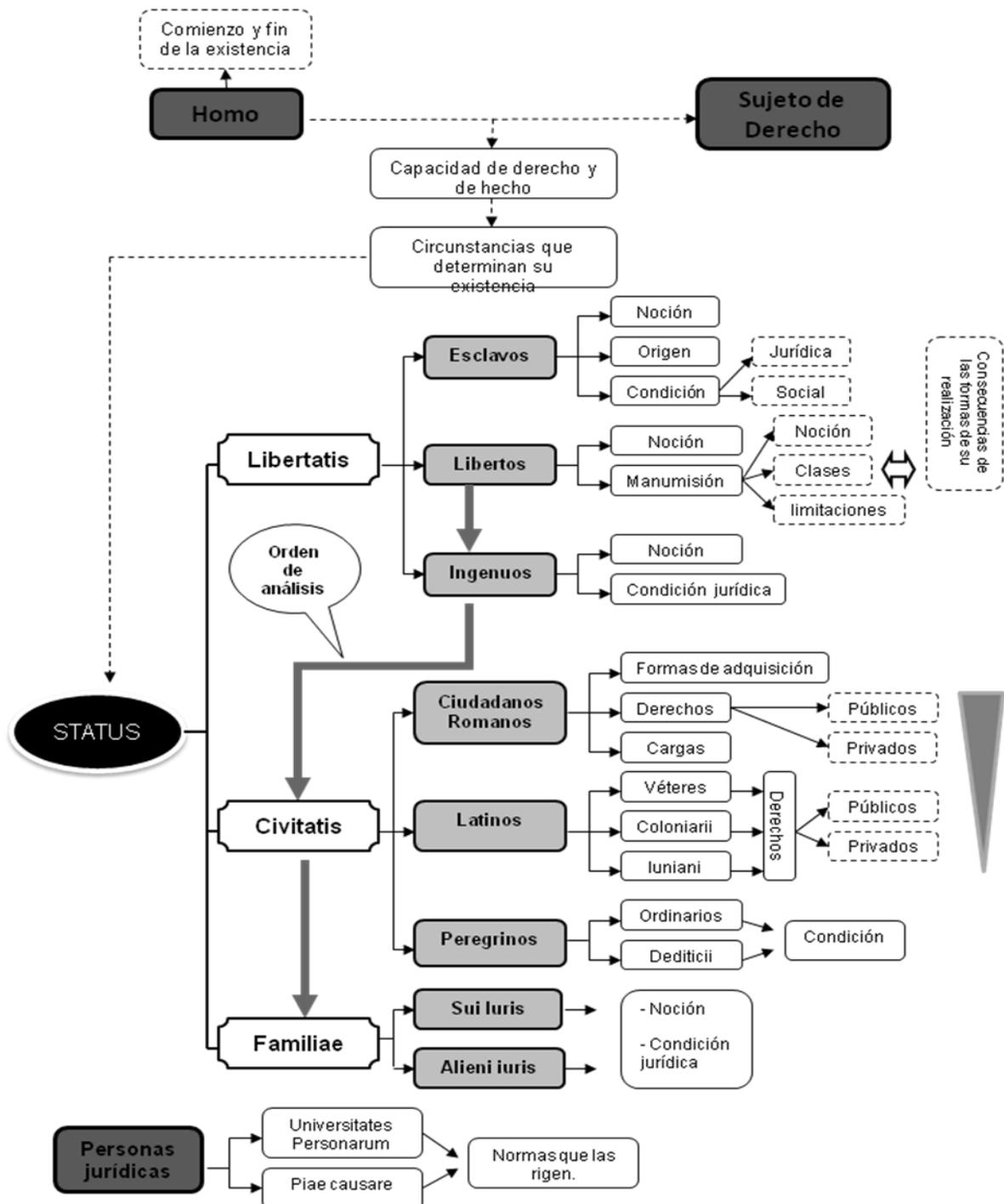
2-1.- Status libertatis: a) Esclavos: noción, origen, condición jurídica y social. b) Libertos: noción, manumisión: noción, clases y consecuencias de las distintas formas de realización, limitaciones a la facultad de manumitir. c) Ingenuos: noción y condición jurídica.

2-2.- Status Civitatis: a) Ciudadanos Romanos: formas de adquirir la ciudadanía romana, derechos públicos y privados de los que son titulares los ciudadanos romanos, cargas. b) Latinos: sus distintas clases: véteres, coloniarii e iuniani. Derechos públicos y privados de los que son titulares cada una de estas clases. c)

Peregrinos: sus distintas clases: ordinarios y dediticii. Condición de cada uno de ellos.

2-3.- Status Familiae: Sui iuris: noción y condición jurídica. Alieni iuris: noción y condición jurídica.

3.- Las personas jurídicas. Universitates Personarum y Piae Causare; normas que las rigen.



Unidad N° 6:

Texto actual

“Unidad VII

El Negocio Jurídico

1. Concepto. Clases. Requisitos. Formas de manifestación de la voluntad. Interpretación del negocio jurídico. Objetiva y Subjetiva. La Causa Curiana. La declaración de voluntad y la capacidad de obrar. La forma de los negocios jurídicos. Elementos del acto jurídico, esenciales, naturales y accidentales.
2. Ineficacia de los negocios jurídicos. Clases; causas; Vicios de la voluntad: error, ignorancia, dolo, violencia.
3. Las condiciones. El plazo y el modo y el modo en los negocios jurídicos.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, su ubicación encuentra su justificativo en los contenidos que, después de haber tratado los presupuestos básicos de la capacidad que determinan y/o condicionan la realización de actos jurídicos válidos, dan un adelanto de la estructura que en su generalidad presentan los negocios jurídicos; así como también las defensas que se otorgan frente a los inconvenientes que se pueden presentar.

Es de destacar que esta teoría del negocio jurídico, no elaborada como tal por los romanos en las épocas vistas en las primeras unidades temáticas, y desarrollada por estudiosos del siglo XIX; resulta de aplicación subsidiaria a las siguientes unidades temáticas, pues determina los presupuestos básicos que necesariamente deben presentarse en los actos generadores de obligaciones y de derechos reales, puntos éstos que más adelante nuclearán un número importante de unidades temáticas.

b) En lo que respecta al contenido, se ha procedido a una reestructuración en lo que respecta a su individualización, su organización y consiguiente distribución.

Así en el programa originario, se consigna en la parte final del primer punto, solamente las categorías de elementos “esenciales, naturales y accidentales” desarrollando al comienzo de este primer punto, todos los aspectos vinculados a uno solo de los elementos esenciales “la manifestación de la voluntad”, para continuar con los aspectos complementarios a este aspecto volitivo en el punto 2º. Seguidamente en el punto 3º se desarrollan los elementos accidentales que habían sido consignados en el punto 1º.

En este contexto, el contenido propuesto comienza en su punto 1º con el concepto y distintas clasificaciones de los negocios; seguidamente en un segundo punto, se dividen los contenidos separadamente discriminando en sub ítems, los elementos esenciales, naturales y accidentales, determinando dentro de cada uno los aspectos relacionados.

Como último punto, se ha tomado parte de lo que se encuentra consignado en el punto 2º actual, esto es la ineficacia del negocio, agregándole otras posibles situaciones que pueden darse la “nulidad” y “anulabilidad”; en lo que respecta a los vicios de la voluntad fueron remitidos a la parte que trata la manifestación de la voluntad, como elemento esencial.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Analizar los distintos elementos que componen el negocio jurídico.
- Identificar las consecuencias que se producen en el negocio jurídico, ante la existencia, inexistencia y fallas de sus distintos elementos componentes.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMÁTICA Nº 6

NEGOCIO JURÍDICO

1.- Negocio jurídico: Noción. Distintas clasificaciones: **a)** unilaterales y bilaterales; **b)** inter vivos y mortis causa; **c)** solemnes y no solemnes; **d)** causales y abstractos y **e)** onerosos y gratuitos.

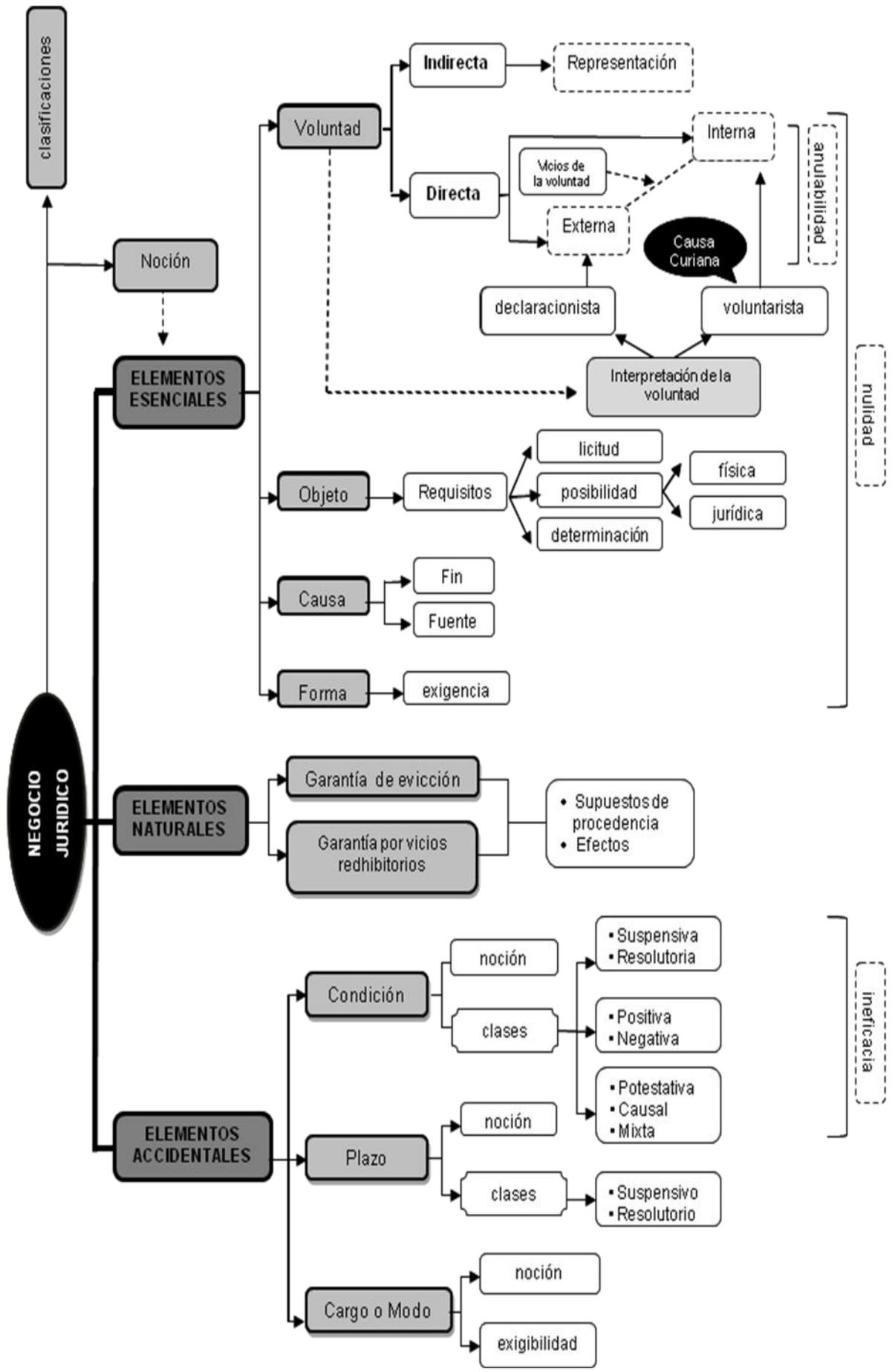
2.- Elementos del negocio jurídico:

2-1.- Esenciales: **a) Manifestación de la voluntad:** **a-a) Indirecta:** Posibilidad de la representación. **a-b) Directa:** Formas de su manifestación: expresa, tácita, valor del silencio. Interpretación declaracionista y voluntarista, la Causa Curiana. Vicios que la pueden afectar: simulación, reserva mental, declaración iocandi gratia, error, violencia, dolo, violencia física y moral. **b) Objeto:** requisitos que debe reunir: licitud, posibilidad física y jurídica, determinación. **c) Causa:** fin y fuente. **d) Forma:** supuestos en los que procede la exigencia de este elemento.

2-2.- Elementos naturales: **a) garantía de evicción:** supuestos de procedencia, efectos. **b) garantía por vicios redhibitorios:** supuestos de procedencia, efectos.

2-3.- Elementos accidentales: **a) condición:** noción; distintas clases: suspensiva y resolutoria, positiva y negativa, potestativa, causal y mixta. **b) plazo:** noción; distintas clases: suspensivo y resolutorio. **c) Cargo o modo:** noción; exigibilidad.

2-4.- Circunstancias que determinan la nulidad, anulabilidad e ineficacia del negocio jurídico.



Unidad N° 7:

Texto actual

“Unidad VIII

El procedimiento: Sistemas Procesales.

1. Evolución histórica del procedimiento judicial romano. Acciones. División de las mismas. Sistema de las Legis actionis. Carácter e Instancias.
2. Procedimiento formulario. Principios del mismo. La fórmula y sus partes. Ordinarias y extraordinarias. La representación judicial. Procedimiento ante el pretor y ante el juez. La sentencia. Vías de ejecución.
3. El procedimiento extraordinario. Sus características.”

Tratamiento

a) En lo que respecta al orden, el posicionamiento propuesto se corresponde con los contenidos de esta unidad, los que brindan el marco procedimental por medio del cual los sujetos, pueden hacer valer los derechos que las hayan sido desconocidos. En las unidades temáticas siguientes, se verá a este sujeto de derecho inserto en distintas situaciones ya sea como acreedor, deudor, propietario etc., y así ante posibles desconocimiento de estos derechos, se conoce la forma a través de la cual puede lograrse su reconocimiento.

b) En lo que respecta al contenido, se ha procedido a una reestructuración, en este caso no tan radical, pues en el programa de estudio aquí en tratamiento se encuentra discriminado las tres etapas por las que transcurrió el proceso judicial en su evolución histórica.

Así se comienza con la noción de acción, por la que se pone en marcha el proceso, mencionando seguidamente sus distintas clases.

Seguidamente ya en el segundo punto se trata en tres sub puntos cada etapa de la evolución del proceso en “Acciones de la Ley”, “Formulario” y “Extraordinario”; así a los fines de facilitar la comprensión del alcance de la evolución operada, se

estableció para cada etapa los mismos puntos, por ejemplo: citación, intervención de las partes, litiscontestatio, prueba, contenido de la sentencia y su ejecución, lo que permitirá reconocer las diferencias o similitudes que en estos aspectos pueden haberse operado.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Analizar las distintas etapas por las que transcurrió el procedimiento judicial.
- Identificar los cambios producidos, en cada una de las etapas de la evolución del procedimiento judicial.

d) Unidad temática propuesta

UNIDAD TEMÁTICA N° 7

PROCEDIMIENTO

1.- Acción: Noción. Distintas clases.

2.- Procedimiento: Noción. Magistrados y jueces. Lugar y tiempo de su desarrollo. Capacidad de las partes intervinientes.

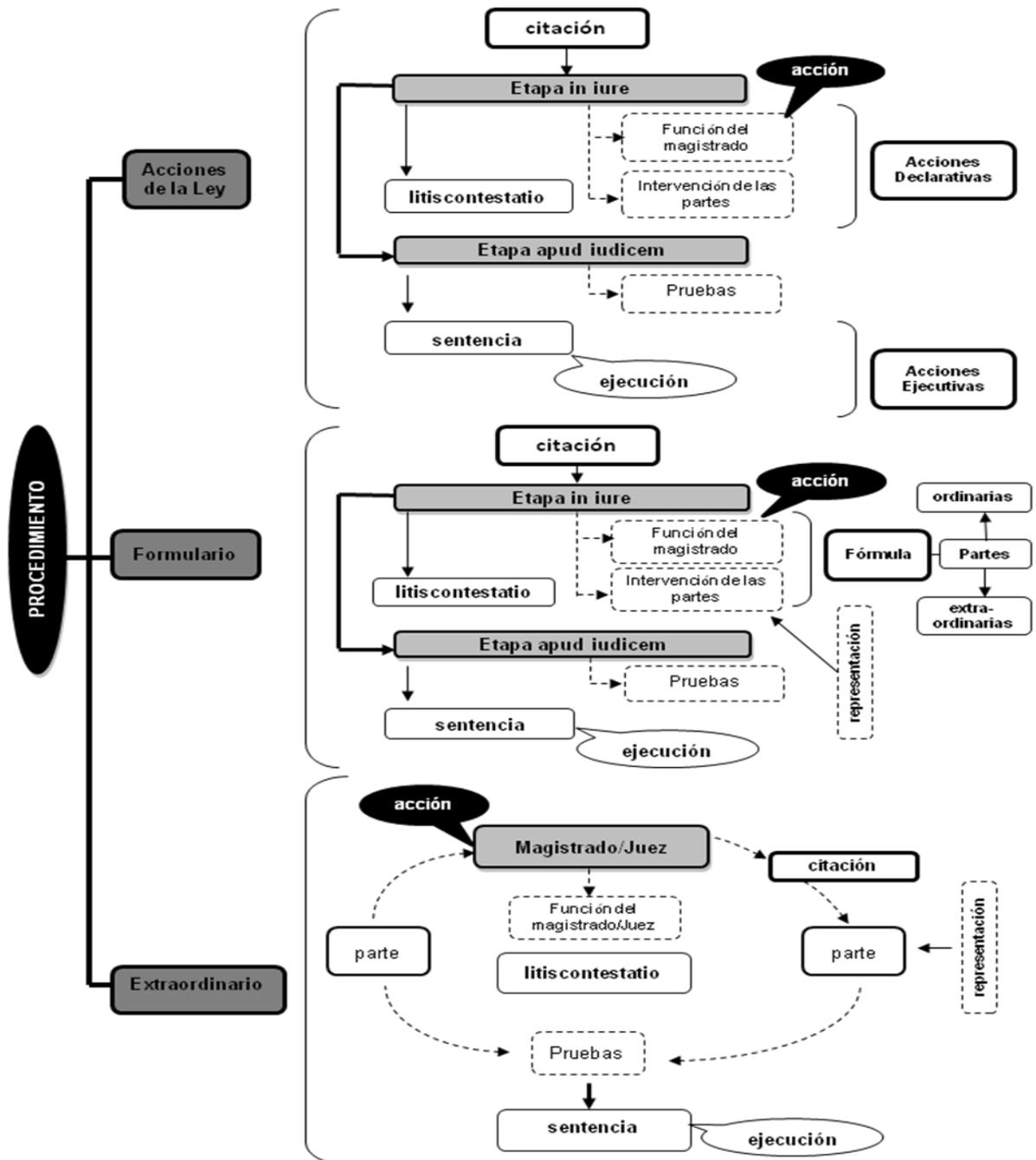
2-1.- Procedimiento de las Acciones de la Ley: a) **Características:** solemnidad, citación, intervención de las partes, etapa in iure (magistrado) y apud iudicem (juez), litiscontestatio, pruebas a ofrecer por las partes, sentencia, ejecución de la sentencia.

b) **Clasificación:** **Acciones Declarativas:** acción por apuesta sacramental (legis actio per sacramentum), acción por pedido de juez (legis actio per iudicis postulationem) y acción por emplazamiento de pago (legis actio per iniectionem). **Acciones Ejecutivas:** acción por aprehensión corporal (legis actio per manus iniectionem) y acción por toma de prenda (legis actio per pignoris capionem).

2-2.- Procedimiento Formulario: a) **Características:** citación, intervención de las partes, representación, etapa in iure (magistrado) y apud iudicem (juez), litiscontestatio,

pruebas a ofrecer por las partes, sentencia, ejecución de la sentencia. **b) Fórmula:** partes ordinarias y extraordinarias.

2-3.- Procedimiento Extraordinario: a) **Características:** citación, intervención de las partes, representación, función del magistrado/juez, litiscontestatio, pruebas a ofrecer por las partes, sentencia, ejecución de la sentencia. **b) Desarrollo de este tipo de proceso.**



Unidad N° 8:

Texto actual

“Unidad IX

Derechos Patrimoniales

1. Concepto y evolución histórica del patrimonio: Derechos reales y de crédito.
2. Las cosas y su clasificación según las fuentes romanas.
3. La posesión: su concepto e importancia histórica en el Derecho romano: teorías de Savigny, Von Ihering y Saleilles. Adquisición de la posesión. Pérdida de la posesión. Tutela de la posesión. Interdictos.”

Tratamiento

a) En lo que respecta al orden, continuando con el reagrupamiento efectuado, esta unidad temática que tendrá el orden número 8, determina el comienzo del grupo de aquellas unidades referentes a los derechos reales; es de manifestar que sin perjuicio del cambio de numeración, este bloque de unidades temáticas se encuentra en el mismo lugar que ocupa en el programa de estudio hoy vigente.

Esta permanencia, encuentra su justificativo en el hecho que el conocimiento de los derechos reales, resulta imprescindible al momento de analizar los contratos en el bloque siguiente concerniente a los derechos personales; así para comprender comparativamente los contratos reviste utilidad el conocer los derechos reales que se transmiten en cada uno.

b) En lo que respecta al contenido, se ha mantenido su estructura y distribución; así se parte del patrimonio analizando su composición en derechos personales y reales, para luego con respecto a éstos últimos, establecer las distintas clasificaciones de las cosas.

En este punto, a diferencia de lo previsto en el programa hoy vigente que alude de un modo general a la clasificación de las cosas, se ha procedido a efectuar una

enumeración detallada de sus distintos tipos, agrupándolas en dos categorías, las que resultarán determinantes de la posibilidad de constituir sobre ellas un derecho de propiedad por ejemplo, como así también las condiciones a cumplir para adquirir este señorío jurídico.

Seguidamente, y como último contenido de esta unidad se habla de la posesión, justificando su inclusión en esta parte al ser ésta la única situación de hecho que puede darse respecto a una persona con una cosa, las unidades siguientes tratarán específicamente los derechos reales, situaciones de derecho, en los que la posesión puede bajo ciertas condiciones transformarse en propiedad; hecho éste que obliga al estudio de aquella situación de hecho en primer término.

En lo que respecta a esta posesión, se ha optado por su estudio en base a uno de los jurisprudencias citados en el programa vigente, a fin de focalizar el estudio y análisis en su composición y defensa, prescindiendo del empleo de teorías que pueden alejar la atención de la esencia del concepto.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Analizar la trascendencia de las distintas clasificaciones de las cosas, como determinantes de la adquisición de derechos reales sobre ellas.
- Identificar la situación de la posesión, frente a los derechos reales regulados por el derecho civil.

d) Unidad temática propuesta

UNIDAD TEMÁTICA N° 8

EL PATRIMONIO, LAS COSAS Y LA POSESIÓN

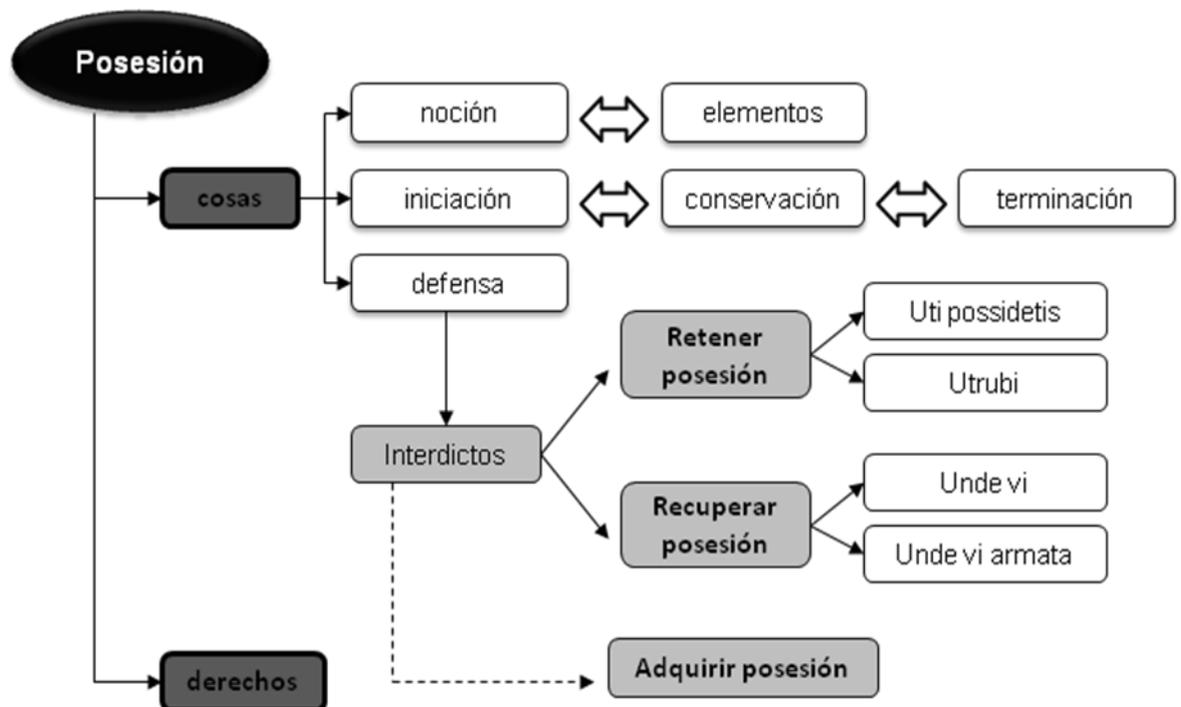
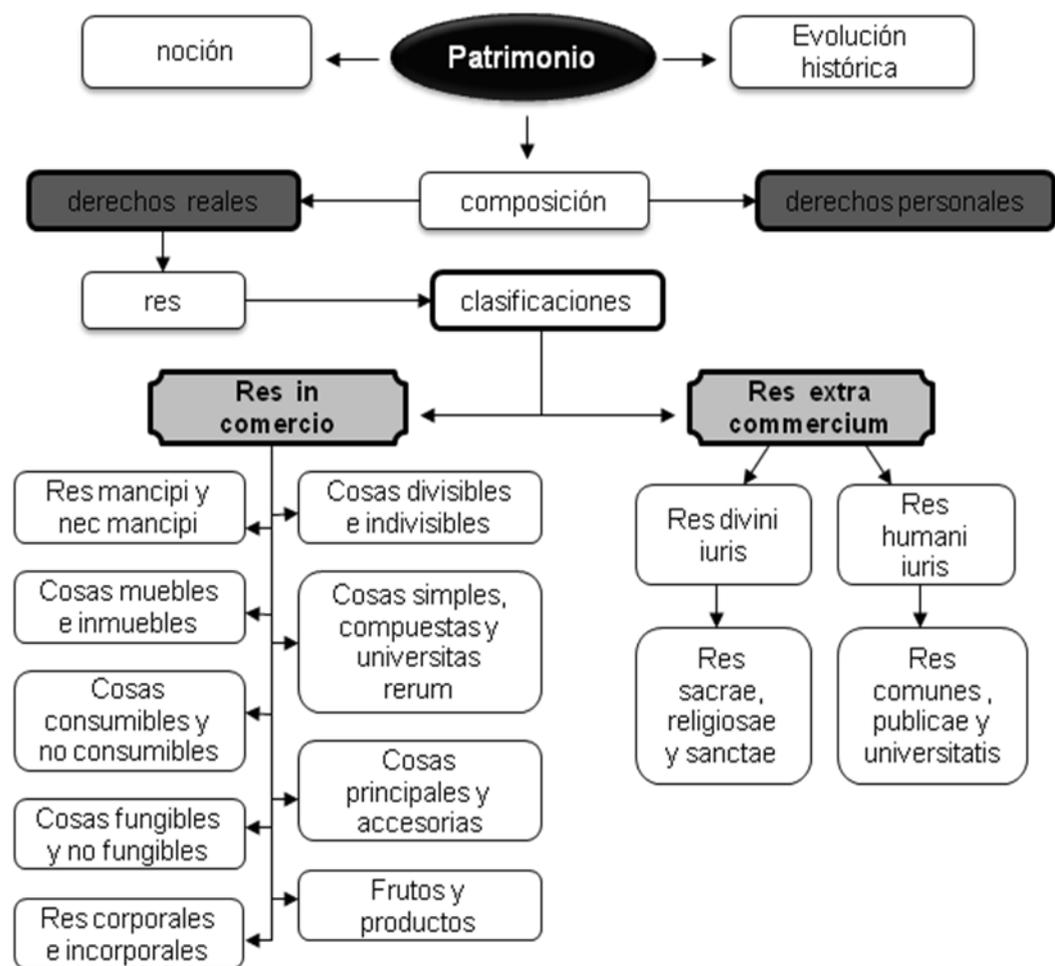
1.- Patrimonio: Noción. Evolución histórica. Composición: derechos reales y personales.

2.- Cosas (res): Noción. Distintas clasificaciones de las cosas:

2-1.- Res extra commercium: a) **Res divini iuris:** res sacrae, res religiosae y res sanctae. b) **Res humani iuris:** res comunes, res publicae y res universitatis.

2-2.- Res in commercio: a) res mancipi y nec mancipi. b) cosas muebles e inmuebles. c) cosas consumibles y no consumibles. d) cosas fungibles y no fungibles. e) cosas divisibles e indivisibles. f) cosas simples, compuestas y universitas rerum. g) cosas principales y accesorias. h) frutos y productos. i) Res corporales e incorporales.

3.- Posesión: Noción. Elementos. Clases. Iniciación, conservación y terminación de la posesión. Defensa: a) interdictos de retener la posesión: uti possidetis y utrubi. b) interdictos de recuperar la posesión: unde vi y unde vi armata. Interdictos para adquirir la posesión. La posesión de los derechos.



Unidad N° 9:

Texto actual

“Unidad X

La propiedad

1. Concepto y evolución histórica de la propiedad romana. Caracteres.
2. Modos de adquisición de la propiedad del derecho civil y del Derecho de Gentes.
3. Pérdida de la propiedad.
4. El condominio.
5. La reio vindicatio.
6. La propiedad bonitaria y la actio Publiciana in rem.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, el posicionamiento de la presente unidad en esta parte, es debido a que su contenido comprende el derecho real más típico “La Propiedad”; lo que puede realizarse en esta instancia atento haberse analizado anteriormente las cosas y la trascendencia que con respecto a esta situación de derecho pueden presentar. Asimismo, habiéndose estudiado ya la posesión como situación fáctica, ésta podrá ser comparada con esta propiedad concebida como una situación jurídica.
- b) En lo que respecta al contenido, se han introducido aquellas modificaciones que son coherentes con el lineamiento impreso al programa propuesto; así compartiendo el inicio del programa vigente, se parte de la noción de propiedad, sus caracteres y evolución histórica; incorporando el contenido de este derecho lo que permitirá ver las facultades de las que goza el propietario, interrelacionadas con las restricciones del dominio que le importarán en algún aspecto una limitación.

Seguidamente, y con un criterio distinto al del Programa vigente que no discrimina las distintas clases de propiedad, mencionando solo una de ellas “la bonitaria” al final de la unidad, se ha procedido a enumerar cada una de ellas, esto como una forma de facilitar el análisis y comparación entre la propiedad quiritaria y las distintas situaciones que se fueron configurando que al merecer algún tipo de protección y/o regulación del derecho civil, determinó el otorgamiento de la denominación de propiedad bonitaria, provincial y peregrina. De no efectuarse el distingo en este lugar, impedirá ver que circunstancias acaecidas respecto a la propiedad quiritaria determinó la regulación de los otros tipos.

Delimitada la propiedad quiritaria, con sus requisitos, elementos, etc, pueden desarrollarse los hechos que determinarán su adquisición y su pérdida, tal como se efectúa seguidamente en los puntos 2º y 3º, respetando también aquí el lineamiento de especificar los distintos modos de adquisición, sin enunciar los criterios en base a los cuales los mismos pueden ser agrupados, este apartamiento con el programa vigente que organiza los modos de adquisición de la propiedad según el derecho civil y de gentes, encuentra su fundamento en que esta clasificación responde a una primera época acorde a una concepción que de las cosas se tenía, la que en su evolución cambió radicalmente su sentido.

La imposibilidad de establecer un único criterio para clasificar los modos de adquisición de la propiedad en toda la evolución histórica de la institución en esta unidad tratada, como así también los problemas que podría presentarse determinar los mismos modos pero agrupándolos en base a diferentes criterios; determina más provechoso el estudio de estos modos, prescindiendo anticipadamente de una clasificación, lo que se logrará indirectamente con el análisis de las particularidades que cada uno de ellos presenta, lo que permitirá analizar su suerte en una época

anterior y posterior, lo que llevó –sin decirlo- a efectuar una clasificación, producto del razonamiento y no del apego a lo consignado en el programa de estudio.

En último término se tratará el condominio, justificando esta posición el hecho de que el entendimiento de su regulación como situación particular, podrá ser facilitado en la medida que se encuentren ya incorporados todos los elementos que configuran la existencia y funcionamiento de la propiedad.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Identificar los elementos que determinan la existencia de la propiedad quiritaria y las defensas con que la misma cuenta.
- Identificar las circunstancias que determinaron la regulación y defensa de otras situaciones distintas a la propiedad quiritaria.

d) Unidad temática propuesta

UNIDAD TEMÁTICA Nº 9

PROPIEDAD

1.- Propiedad: Noción. Evolución histórica. Caracteres y contenido. Restricciones al dominio. Clases de propiedad:

1-1.- Propiedad Quiritaria: Requisitos para su configuración. Defensas acordadas al propietario quiritario.

1-2.- Propiedad Bonitaria: Circunstancias que determinan su configuración. Defensas acordadas al propietario bonitario.

1-3.- Propiedad Provincial: Circunstancias que determinan su configuración. Defensas acordadas al propietario provincial.

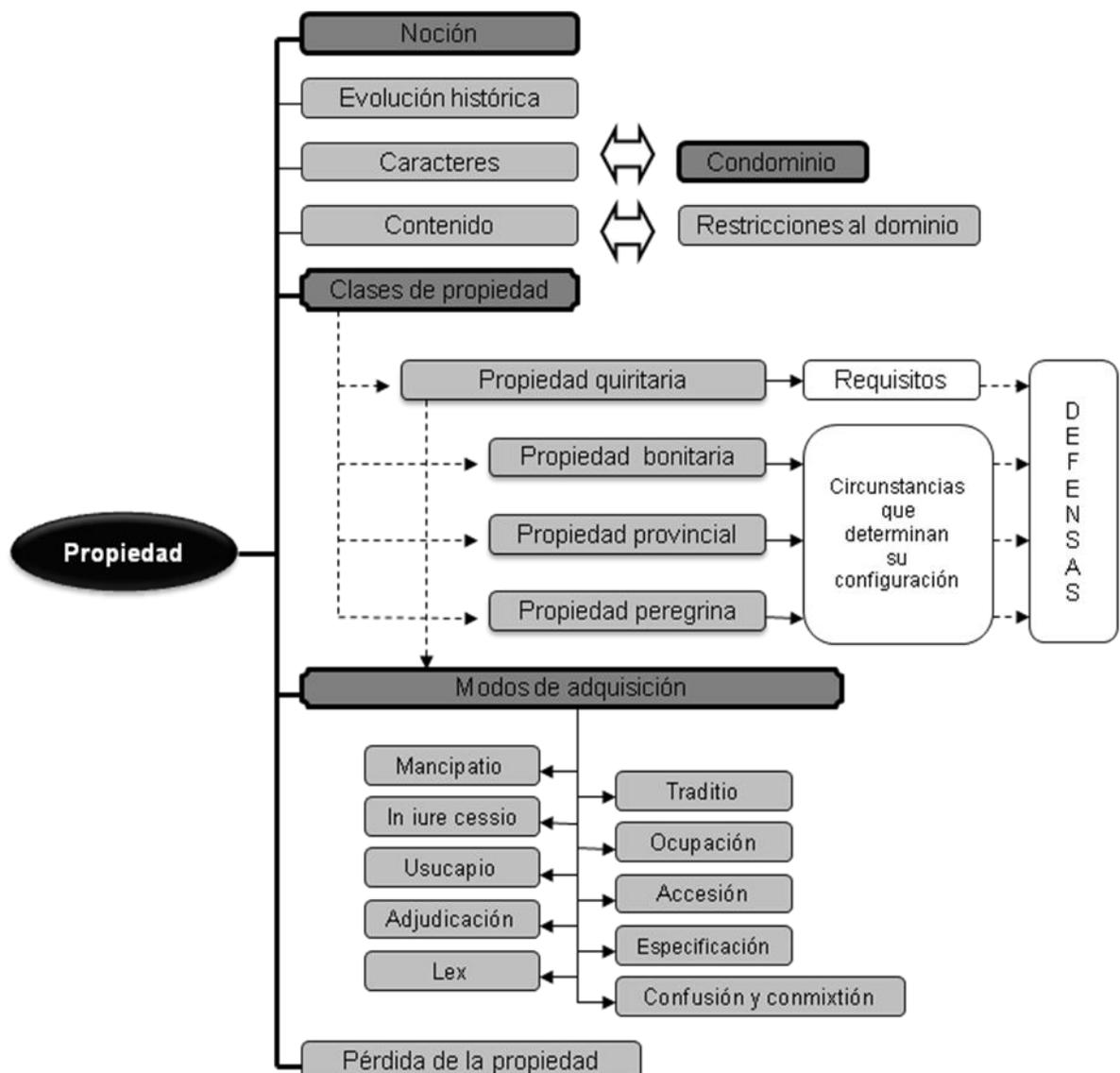
1-4.- Propiedad Peregrina: Circunstancias que determinan su configuración.

Defensas acordadas al propietario peregrino.

2.- Adquisición de la propiedad: a) Mancipatio. b) In iure cessio. c) Traditio. d) Usucapio. e) Ocupación. f) Accesión. g) Especificación. h) Confusión y conmixti3n. i) Adjudicación. j) Lex.

3.- Perdida de la propiedad: circunstancias que determinan la extinción del derecho de propiedad.

4.- Condominio: Noción. Formas de constitución. Facultades de los cond3minos. Extinción del condominio.



Unidad N° 10:

Texto actual

“Unidad X

Las Servidumbres

1. Concepto y evolución histórica. Sus clases. Caracteres diferenciales.
2. Servidumbres reales: a) rústicas; b) urbanas.
3. Servidumbres personales, elementos constitutivos del usufructo, del uso, de la habitación y de las operae servorum.
4. Acciones tutelares de las servidumbres.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, esta unidad desarrollará los derechos reales que se pueden detentar sobre cosas ajenas, los que podrán ser entendidos una vez estudiados los derechos que se tienen sobre las cosas propias desarrollados en la unidad anterior, lo que consecuentemente determina esta ubicación .

En este sentido, es que podrá analizarse comparativamente la magnitud de estos derechos, con los detentados sobre las cosas que son propias.

- b) En lo que respecta al contenido, en sus lineamientos generales se ha continuado con la estructura del programa hoy vigente, en distribuir la información comenzando por la parte conceptual con sus características generales propias, continuando con sus distintas clases y acciones derivadas.

Como lo realizado respecto a las anteriores unidades temáticas, se ha procedido a una mayor descripción de los puntos objeto de estudio y análisis; así determinada la noción y características de estas servidumbres, se pasa a analizar en dos sub ítems sus dos grandes clasificaciones: las reales y personales, enumerando en cada una de ellas los tipos particulares que pueden presentarse.

En la parte atinente a las servidumbres personales, se ha procedido a una descripción más detallada de los aspectos que cada una de ellas importa, los que permitirán efectuar el análisis comparativo entre ellas. De no mencionarse y/o requerirse esto, podría importar la no consideración de ciertos puntos que resultan imprescindibles para el análisis antes referido.

Seguidamente y en el mismo nivel que el punto referido a noción y características, se trata un tema no previsto en el programa vigente, como lo constituye las distintas formas de constitución y extinción de estas servidumbres, en este aspecto se consignan sus distintas formas las que deberán ser evaluadas en cuanto a su viabilidad en dos épocas: la clásica y justiniana, lo que implícitamente determinará el análisis de su evolución, la que con respecto a los derechos reales presenta características muy marcadas en cada una de sus fases.

En último lugar se tratan las acciones “derivadas” de estas servidumbres, modificando la denominación dada por el programa hoy vigente, que las denomina “tutelares”, de emplear esta denominación podría mencionarse solo una de ellas “la confesoria” que es la otorgada al titular del derecho sobre la cosa ajena para el reconocimiento de su situación; en cambio al decirse acciones “derivadas de las servidumbres” puede tratarse asimismo, la acción negatoria que constituye una defensa otorgada al propietario frente a aquel que se arroga una servidumbre sin derecho.

a) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Identificar los caracteres diferenciales de las distintas servidumbres reales y personales.

- Analizar la situación del titular del derecho sobre cosa ajena, frente al propietario de esa misma cosa.

b) Unidad temática propuesta

UNIDAD TEMÁTICA Nº 10

SERVIDUMBRES

1.- Derechos reales de uso y goce sobre cosas ajenas, servidumbres: Noción.

Caracteres. Clasificación de las servidumbres:

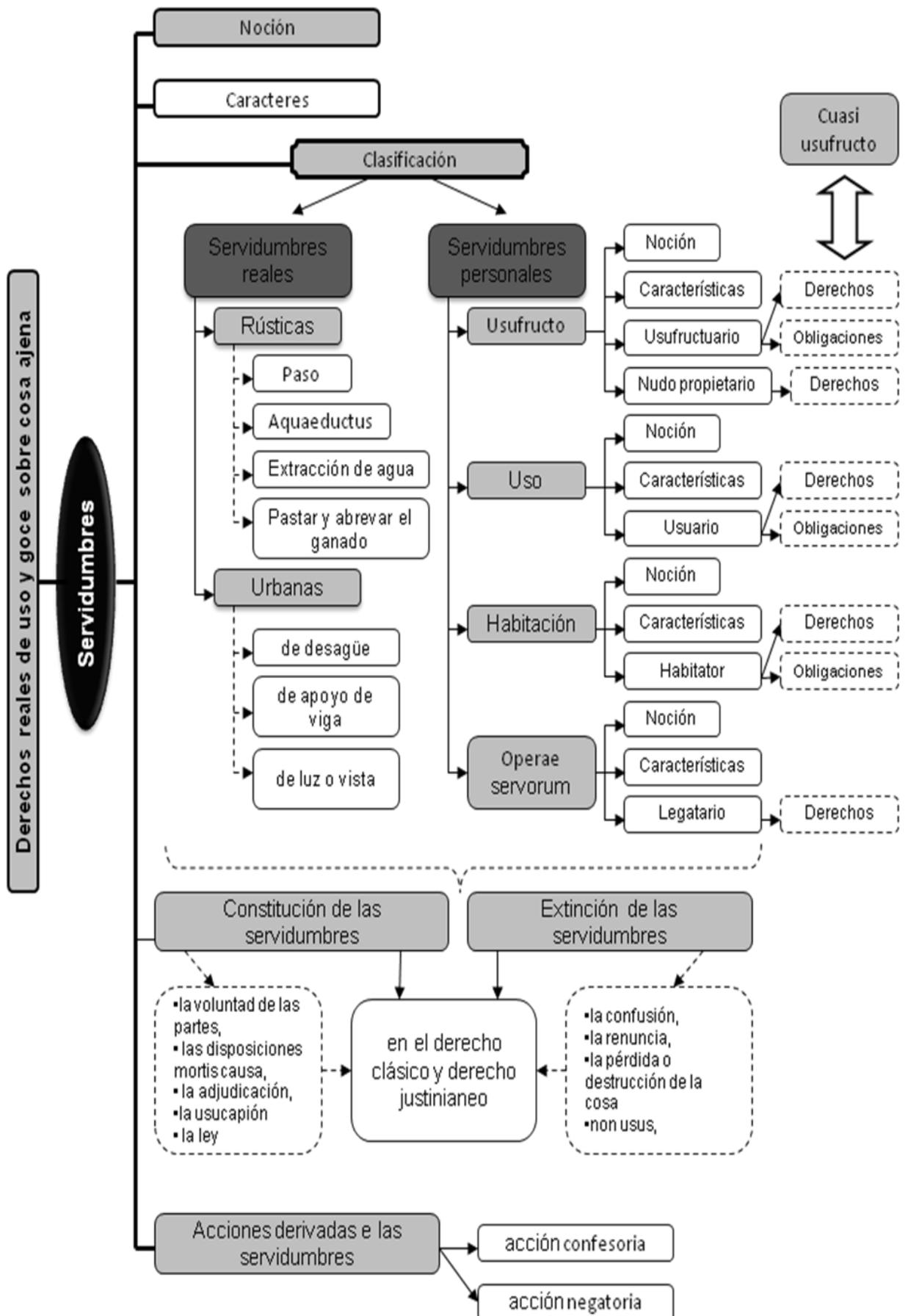
1-1.- Servidumbres reales (prediales): **a)** Servidumbres rústicas: de paso, aquaeductus, extracción de agua, pastar y abreviar el ganado. **b)** Servidumbres urbanas: de desagüe, de apoyo de viga y de luz o vista.

1-2.- Servidumbres personales: **a)** Usufructo: Noción. Características. Derechos y obligaciones del usufructuario. Derechos del nudo propietario. Cuasi usufructo. **b)** Uso: Noción. Características. Derechos y obligaciones del usuario. **c)** Habitación: Noción. Características. Derechos y obligaciones del habitador. **d)** Operae servorum: Noción. Características. Derechos del legatario.

2.- Constitución de las servidumbres: la voluntad de las partes, las disposiciones mortis causa, la adjudicación, la usucapión y la ley como forma de constitución de las servidumbres en el derecho clásico y del derecho justiniano.

3.- Extinción de las servidumbres: la confusión, renuncia, pérdida o destrucción de la cosa y non usus, como formas de extinción de las servidumbres en el derecho clásico y del derecho justiniano.

4.- Acciones derivadas de las servidumbres: acción confesoria y negatoria.



Unidad N° 11:

Texto actual

“Unidad XII

Derechos Reales Pretorianos

1. Enfitéusis y superficie. Concepto y evolución histórica.
2. La prenda y la hipoteca. Concepto y evolución histórica.
3. Objeto: efectos; derecho de preferencia; extinción de la hipoteca.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, se justifica este posicionamiento, atento importar una continuación de los distintos derechos reales que se pueden tener sobre una cosa ajena, cuyo estudio se iniciara en la anterior unidad.
- b) En lo que respecta al contenido, se ha procedido a descripción mas pormenorizada de los distintos puntos o aspectos sobre los que debe versar el estudio de los 4 institutos (superficie – enfiteusis – prenda – hipoteca) que componen la unidad temática.

Así con respecto a los derechos de uso y goce, han sido ubicados en un primer punto, tratando separadamente en dos sub puntos cada uno de ellos; determinando para cada uno de ellos sus elementos esenciales o característicos, de forma tal de facilitar su análisis en la determinación de sus coincidencias y diferencias. En este punto, y en lo que a la enfiteusis respecta los aspectos objeto de estudio, presenta paralelismo con los exigidos al tratar el usufructo en la unidad temática anterior, facilitándose así también aquí su análisis en la determinación de coincidencias y diferencias que pueden presentarse.

En un segundo punto se ubicaron los derechos reales de garantía, también subdivididos en dos sub puntos, sus distintas clases; efectuando respecto a cada

una de ellas una enumeración más detallada de todos sus elementos, de forma tal de facilitar su análisis comparativo y evolutivo, destacando la relación de causalidad que puede manifestarse en la forma de ejecución de estas garantías.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Comparar los distintos derechos reales sobre cosa ajena de uso y goce.
- Comparar los distintos derechos reales sobre cosa ajena de garantía.

d) Unidad temática propuesta

UNIDAD TEMÁTICA Nº 11

DERECHOS REALES PRETORIANOS

1.- Derechos reales de uso y goce sobre cosas ajenas:

1-1.- Enfiteusis: Noción. Naturaleza jurídica. Antecedentes. Derechos y obligaciones del enfiteuta. Forma de constitución. Extinción. Defensa de los derechos del enfiteuta.

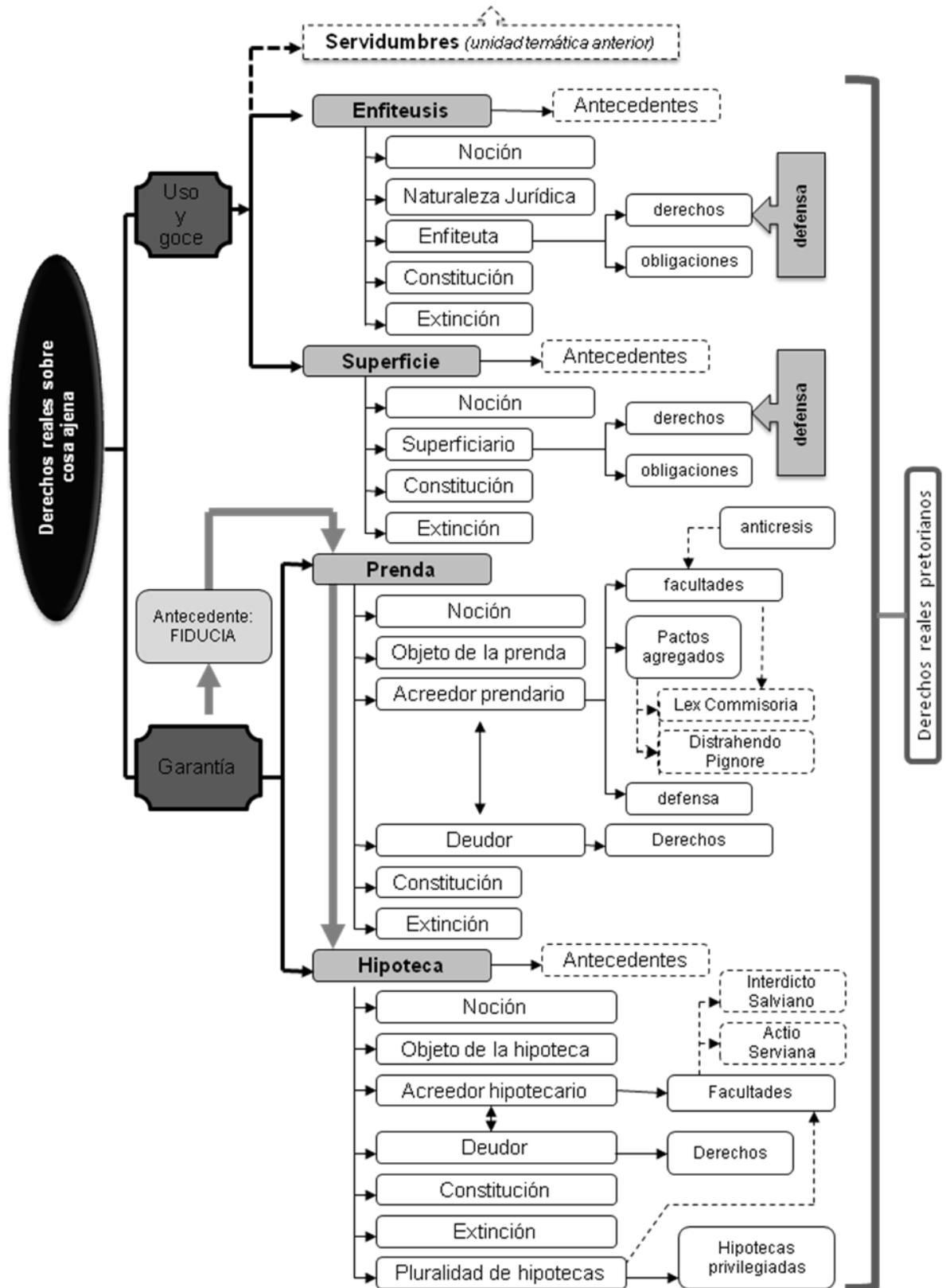
1-2.- Superficie: Noción. Antecedentes. Derechos y obligaciones del superficiario. Forma de constitución. Extinción. Defensa de los derechos del superficiario.

2.- Derechos reales de garantía sobre cosas ajenas: Antecedentes: la fiducia

2-1.- Prenda: Noción. Objetos sobre los cuales puede recaer. Facultades del acreedor prendario. Defensa del acreedor prendario. Pactos agregados: Lex Commisoria y Distrahendo Pignore. Derechos del deudor sobre la cosa dada en prenda. Formas de constitución. Extinción. Anticresis.

2-2.- Hipoteca: Noción. Antecedentes. Objetos sobre los cuales puede recaer. Facultades del acreedor hipotecario ante el incumplimiento de la obligación:

Interdicto Salviano y Actio Serviana. Derechos del deudor sobre la cosa afectada con hipoteca. Formas de constitución. Extinción. Pluralidad de hipotecas: hipotecas privilegiadas.



Unidad N° 12:

Texto actual

“Unidad XIII

Concepto de Obligaciones

1. Noción. definición. Elementos: sujeto, vínculo y objeto dare, facere, praestare.
2. Evolución histórica. Época primitiva. El nexum. Lex Poetelia Papiria, época clásica.
3. División de las obligaciones respecto al vínculo. Obligaciones de derecho estricto y de buena fe. Civiles y naturales. Obligaciones naturales. Caracteres, fuentes y efecto.
4. Respecto al objeto: determinadas e indeterminadas. Alternativas y facultativas. Divisibles e indivisibles. Respecto al sujeto: conjuntas y solidarias. Obligaciones solidarias. Caracteres y efectos”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, se mantiene su ubicación a continuación de los derechos reales, cambiando su numeración acorde la reestructuración de la que da cuenta los puntos anteriores.

Con esta unidad temática, se da comienzo al grupo de aquellas que tratan los distintos aspectos de las obligaciones, como se manifestara al justificar la ubicación de las unidades referentes a los derechos reales, para el estudio de estas obligaciones, resulta imprescindible el conocimiento de las particularidades que presentan los derechos reales, así podrá comprenderse por ejemplo las distintas prestaciones a las que se puede encontrar constreñido el deudor con respecto al acreedor, determinándose asimismo los actos que necesariamente deben ser

llevados a cabo para la debida transmisión de los derechos reales en virtud de un contrato.

- b) En lo que respecta al contenido, se ha conservado en su generalidad la estructura de esta unidad temática en el programa hoy vigente, así se comienza con la noción de obligación, sus elementos componentes, se continúa con los aspectos vinculados a la evolución histórica, para finalizar con las distintas clasificaciones que con respecto a estas clasificaciones puede darse.

En lo que respecta a las distintas clasificaciones, se ha procedido a una organización más distintiva de cada una de ellas, determinando en sub puntos independientes las distintas clases de obligaciones en base al vínculo, sujeto y objeto, en este aspecto se han introducido nuevos tipos de obligaciones, atento la utilidad que presenta este conocimiento introductorio general, para la comprensión de ciertas particularidades que se presentan en estos derechos personales.

Continuando con el tratamiento dado a las distintas clasificaciones de las obligaciones, se ha introducido en cada una, los aspectos que operan como “criterio diferenciador”; contenido éste que permitirá efectuar un análisis comparativo, prescindiendo así de un estudio memorístico que retiene conceptos en forma compartimentada e impide el análisis y relación.

En último término, debe mencionarse el agregado efectuado respecto a la evolución histórica de las obligaciones, donde se incorporó como última etapa la regulación dada en las Institutas de Justiniano, esto con la finalidad de dar un cierre al progreso operado por este Instituto.

- c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Analizar la estructura de las obligaciones, en consideración a sus elementos componentes.
- Identificar los criterios que determinan la existencia de las distintas clasificaciones de las obligaciones.

d) Unidad temática propuesta

UNIDAD TEMATICA Nº 12

OBLIGACIONES

1.- Noción. Elementos: **a)** Sujetos: acreedor y deudor. **b)** Vínculo. **c)** Objeto: dare, facere / non facere y praestare.

2.- Evolución histórica: El nexum, Lex Poetelia Papiria, época clásica, Institutas de Justiniano.

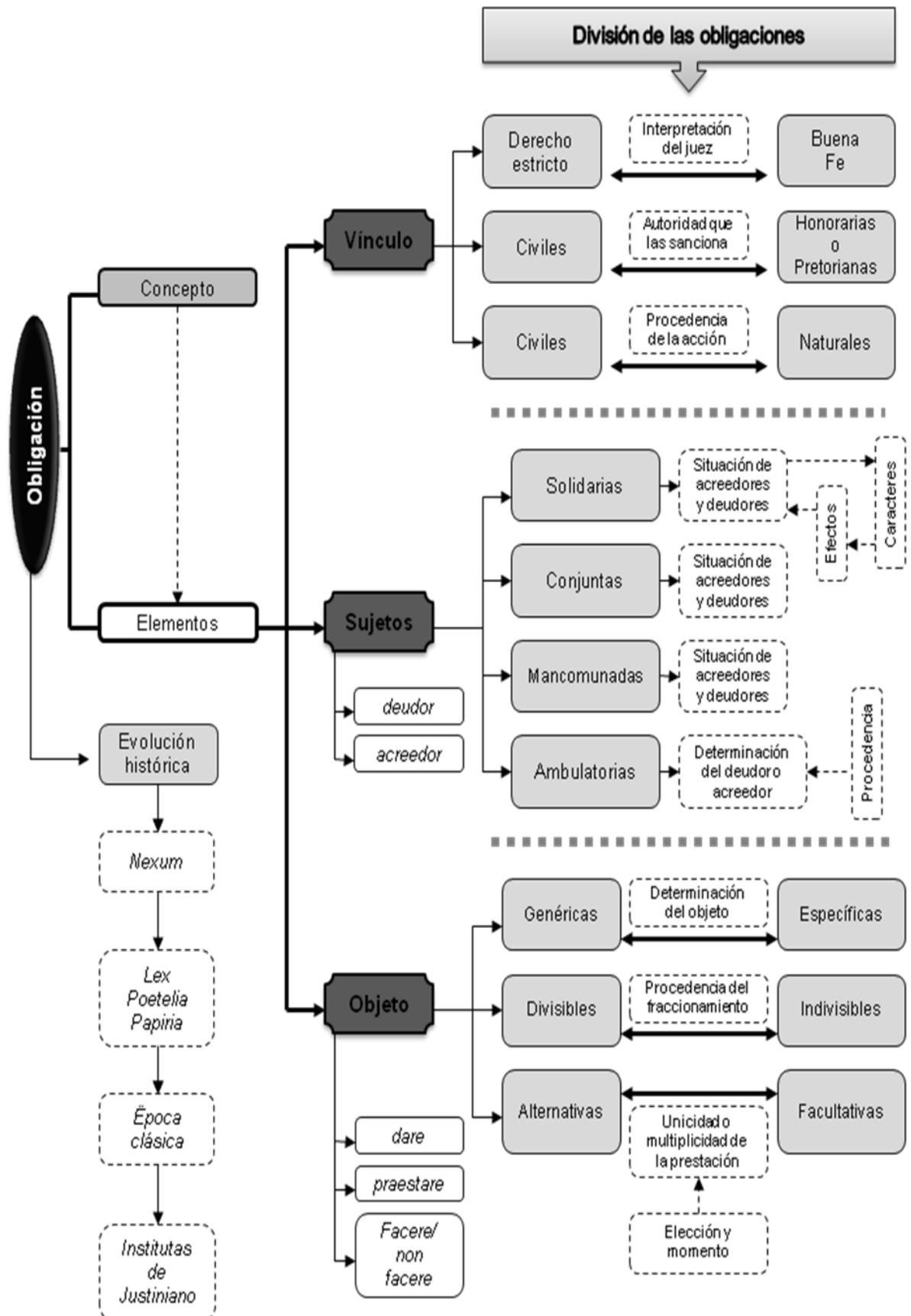
3.- División de las obligaciones:

3-1.- Respecto al vínculo: **a)** Derecho estricto y buena fe: interpretación del juez en cada una de estas obligaciones. **b)** Civiles y honorarias (pretorianas): autoridad que las sanciona. **c)** Civiles y naturales: procedencia de la acción. Obligaciones naturales: caracteres fuentes y efectos.

3-2.- Respecto al sujeto: **a)** Solidarias: situación del/los deudores y de/los acreedor/es, caracteres y efectos. **b)** Conjuntas: situación del/los deudores y de/los acreedor/es. **c)** Mancomunadas (parciarias o a prorrata): situación del/los deudores y de/los acreedor/es. **d)** Ambulatorias: determinación del deudor o acreedor, supuestos de procedencia.

3-3.- Respecto al objeto: **a)** Genéricas y específicas: determinación del objeto. **b)** Divisibles e indivisibles: supuestos en los que procede el fraccionamiento. **c)**

Alternativas y facultativas: multiplicidad y unicidad de la prestación, su elección y momento.



Unidad N° 13:

Texto actual

“Unidad XIV

Fuentes de las obligaciones

1. Fuentes. Clasificaciones de Gayo.
2. Clasificación de las Institutas de Justiniano. Crítica.
3. Convenciones. Pactos y Contratos. Diversas clases: contratos verbales, literales. Reales y consensuales.
4. Delitos. Concepto y evolución histórica. Acciones penales y reipersecutorias. Daño ocasionado por un hecho ilícito. Lex Aquilia. Variae causarum Figurae. Enriquecimiento sin causa.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, esta unidad justifica su posicionamiento en esta parte, atento tratar los hechos generadores de esos vínculos jurídicos que constituye la obligación con la estructura analizada en la unidad temática anterior; a la vez que opera como introducción de una de las fuentes de las obligaciones como lo son los contratos analizados en la unidad temática siguiente.
- b) En lo que respecta al contenido, se mantiene en la generalidad, la estructura de la unidad temática hoy vigente, en cuanto se trata la noción de fuentes de las obligaciones, las distintas clasificaciones propuestas y el análisis particular de los delitos, cuasidelitos y cuasicontratos y el general de los contratos; en lo particular se han llevado a cabo una serie de modificaciones acorde la estructura impresa al programa propuesto.

En este contexto, se parte de la noción de las fuentes de las obligaciones, para tratar luego organizados en sub puntos, las diferentes posturas que pueden

encontrarse sobre los hechos generadores de estas obligaciones, incorporando dos jurisprudencias más (Modestino y Labeón) a los previstos en el programa vigente, este agregado encuentra su basamento en el hecho de que el incorporar nuevos criterios, ayuda a entender la evolución operada en el modo de pensar las fuentes de las obligaciones, coadyuvando además su análisis en la determinación de aciertos y/o críticas que con respecto a estos criterios puedan determinarse.

Seguidamente, en un segundo punto, se trata de un modo general, una de las fuentes de las obligaciones como lo son de los contratos, este modo de tratamiento limitado a su estructura, es el que permitirá su análisis comparativo con ciertos institutos “la convención” y “el pacto” con el que presenta relaciones similitudes y diferencias. El análisis particular de los contratos, como antes se expusiere será tratado en la unidad temática siguiente.

En este sentido se prescinde de las distintas clasificaciones de los contratos, esto a los fines de organizar el estudio, concentrando el mismo en un aspecto y no en varios que serán reiteradamente tratados.

Junto con el tratamiento general de las convenciones, contratos y pactos, se trata esta vez de un modo particular y ahondado, otras de las fuentes de las obligaciones, como lo constituyen los cuasicontratos; analizando solo uno de ellos “la gestión de negocios”, remitiendo el estudio de los otros supuestos que determinan la existencia de estos cuasicontratos, a aquellas unidades donde los mismos son tratados de un modo particular y en una parte del programa, donde se facilita su comprensión y análisis; a modo de ejemplo puede determinarse el caso de la tutela la que, tratada en una unidad temática posterior seguidamente del desarrollo de la situación familiar, podría presentar dificultad en su análisis y entendimiento en esta oportunidad, si se la estudia en forma aislada fuera del contexto que la determina y justifica.

Seguidamente en un tercer punto, se tratan otra de las fuentes de las obligaciones, los delitos; en este punto no se ha seguido el criterio impreso en el programa vigente que trata conjuntamente las acciones derivadas de estos hechos ilícitos, con algunos de estos tipos delictuales. Así se ha discriminado en distintos sub puntos cada uno de los delitos, requiriendo para cada uno de ellos sus elementos esenciales que lo caracterizan y determinan su estructura, a la vez que permite el análisis comparativo entre aquellas figuras que pueden presentar cierta similitud; asimismo se tratan las acciones, pero estas insertas en cada figura, esto con la finalidad de explicar su funcionamiento concreto.

En un cuarto punto se tratan, los cuasi delitos –instituto no mencionado en el programa vigente, lo que se lleva a cabo también discriminando sus distintos tipos en sub puntos separados, requiriendo aquí solo sus características generales, las que permitirán ver esas circunstancias que determinan su caracterización como cuasi delito y no como delito, lo que implica un análisis implícito de las diferencias entre ambos institutos.

En último término debe mencionarse la omisión que en el programa propuesto, se ha efectuado respecto al “enriquecimiento sin causa”, este instituto tratado junto con los delitos en el programa vigente, no se ha considerado en esta oportunidad, atento haber sido analizado en sus aspectos generales como uno de los elementos de los negocios jurídicos en la unidad temática N° 6, a la vez que se estudiará aplicado en sus aspectos particulares al desarrollar los contratos en la unidad siguiente.

Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Discriminar las distintas fuentes de las obligaciones, de acuerdo a sus características propias y distintivas.
- Discriminar las distintas figuras delictuales y cuasi delictuales, de acuerdo a sus características propias y distintivas.

c) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMÁTICA Nº 13

FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

1.- Noción de fuentes de las obligaciones. Enumeración de las fuentes según:

1-1.- Gayo, en: a) “Institutas”: contratos y delitos. Cuestión del pago de lo no debido.

b) “Res Cottidianae sive Aurea”: contratos, delitos y derecho propio según las varias figuras de causa (ex variis causarum figuris).

1-2.- Modestino: distintos hechos generadores de obligaciones, crítica a esta clasificación.

1-4.- Labeón: distintas situaciones jurídicas capaces de crear obligaciones.

1-3.- Justiniano en “Institutas”: contratos, delitos, cuasicontratos y cuasidelitos.

Críticas a esta clasificación.

2.- Convención, pacto y contrato: noción, relación. Cuasicontrato: gestión de negocios.

3.- Delitos: noción. Acciones penales, reipersecutorias y mixtas: caracteres. Delitos privados:

3-1.- **Furtum**: noción. Requisitos: sustracción, propósito de lucro, objeto, intención fraudulenta. Formas de cometer el furtum: manifestum y nec manifestum. Acciones derivadas: a) Penales: actio furti manifesti y actio furti nec manifesti; actio furti

concepti y actio furti oblati; actio prohibiti furti y actio non exhibiti furti. **b)**

Reipersecutorias: rei vindicatio y condictio ex causa furtiva.

3-2.- Rapina: noción. Requisitos. Acciones derivadas: **a)** Penales: actio vi bonorum raptorum, efectos en la época clásica y en el derecho justiniano. **b)**

Reipersecutorias: rei vindicatio y condictio ex causa furtiva.

3-3.- Damnum iniuria datum: noción. Hechos sancionados por la Lex Aquilia.

Requisitos. Acciones derivadas: Actio Legis Aquiliae, su carácter mixto.

3-4.- Iniuriae: noción. Regulación en la Ley de las XII Tablas y en el Derecho Honorario.

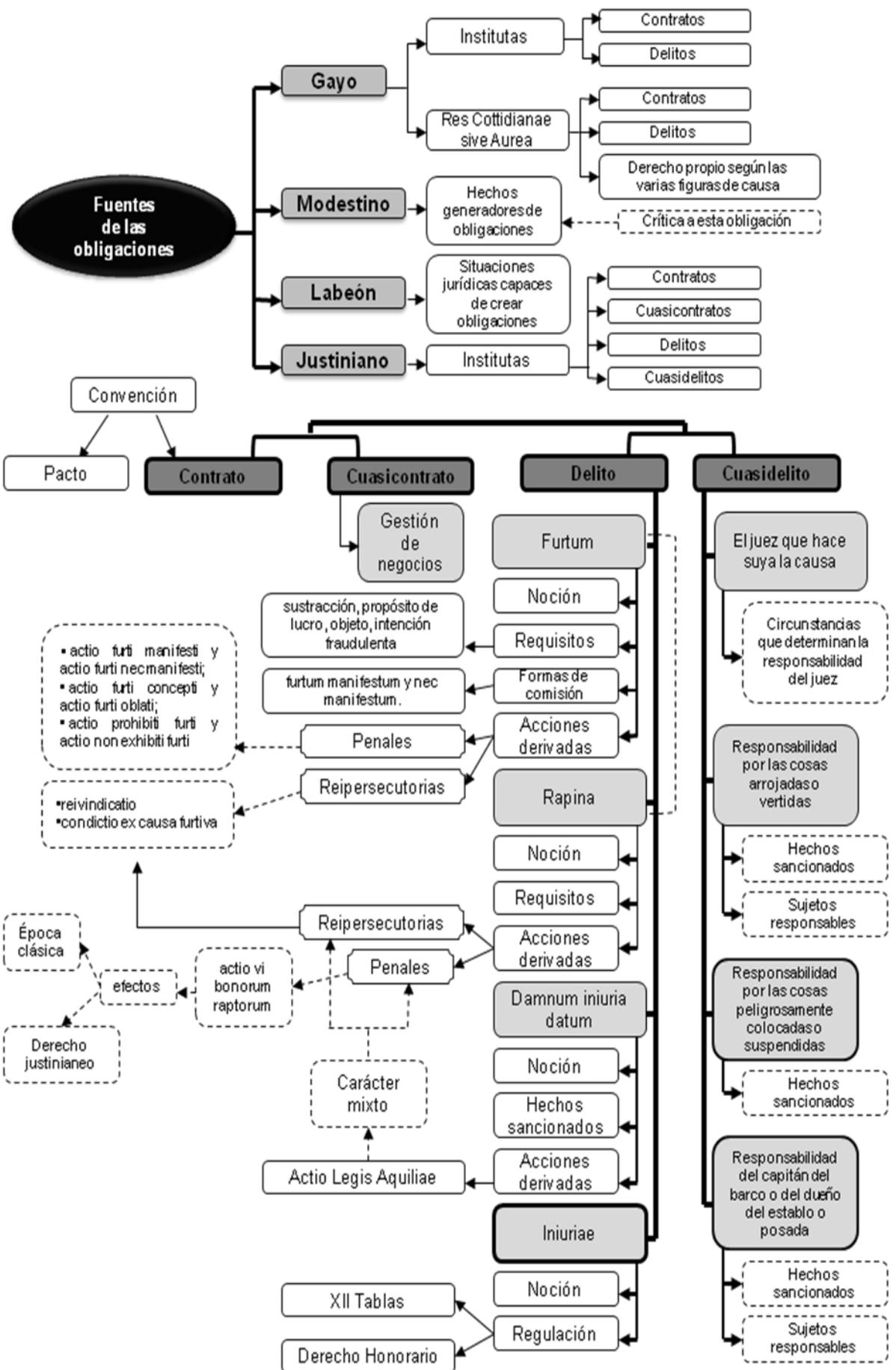
4.- Cuasidelitos: noción. Distintos supuestos:

4-1.- El juez que hace suya la causa: circunstancias que determinan la responsabilidad del juez.

4-2.- Responsabilidad por las cosas arrojadas o vertidas: hechos sancionados, sujetos responsables.

4-3.- Responsabilidad por las cosas peligrosamente colocadas o suspendidas: hechos sancionados.

4-4.- Responsabilidad del capitán del barco o del dueño del establo o posada: hechos sancionados, sujetos responsables.



Unidad N° 14:

Texto actual

“Unidad XV

Contratos

1. Elementos. Consentimiento, causa y objeto. Capacidad de las partes. Capacidad de derecho y de hecho.
2. Vicios del consentimiento en los contratos: error, dolo y violencia.
3. Evolución histórica y noción de cada contrato.
4. Desarrollo de los contratos innominados.
5. Pactos sancionados.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, se mantiene, cambiando su numeración, el previsto en el programa hoy vigente; lo que se debe al tratamiento particular que en esta oportunidad se realiza de una de las fuentes de las obligaciones presentadas en la anterior unidad temática, “los contratos”.
- b) En lo que respecta al contenido, se han introducido cambios, reestructurando su organización acorde los objetivos planteados; así en el programa vigente se parte en un primer punto de los elementos y presupuestos del contrato, para continuar en un segundo punto y en el mismo grado de jerarquía las particularidades que pueden presentarse con respecto a uno de los elementos desarrollados en el ítem anterior el “consentimiento”, seguidamente en un tercer punto se tratan los contratos, respecto de los cuales se requiere su noción y evolución histórica. En los dos últimos puntos se desarrollan los contratos innominados y los pactos, ubicación y contenido sobre los que no puede formularse ningún reparo.

En este contexto, se ha organizado la unidad temática en tres puntos, “contratos nominados”, “contratos innominados” y los “pactos”, los que presentados en distintos puntos y en un mismo nivel de jerarquía permitirá analizarlos como elementos distintos, pudiendo obtener –una vez desarrolladas sus particularidades- sus diferencias y similitudes.

En lo que respecta a los contratos nominados, su contenido ha sido subdividido en dos puntos, en el primero se tratan sus elementos componentes (esenciales y accidentales), conjuntamente con las particularidades que pueden darse con respecto a uno de los elementos esenciales como lo es el consentimiento, cuando la voluntad que la integra se encuentra viciada.

En un segundo sub punto se tratan los distintos tipos de contratos, los cuales fueron organizados en base al modo de su perfeccionamiento; es de mencionar que se ha escogido uno de los criterios en base a los cuales estos acuerdos pueden ser clasificados, lo que no significa la omisión del tratamiento de las otras clasificaciones de los contratos, pues estas serán tratadas al desarrollar en forma particular cada contrato.

A continuación, en un segundo punto se tratan los contratos innominados y en un tercero se hace lo propio con los pactos, requiriendo con respecto a ellos, sus elementos generales y a la vez característicos; lo que permitirá el análisis diferencial entre estos tres institutos.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Identificar los caracteres propios y diferenciales de los contratos nominados, innominados y de los pactos.

- Examinar la trascendencia que presentan los distintos modos de perfeccionamiento de los contratos.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMÁTICA Nº 14

CONTRATOS

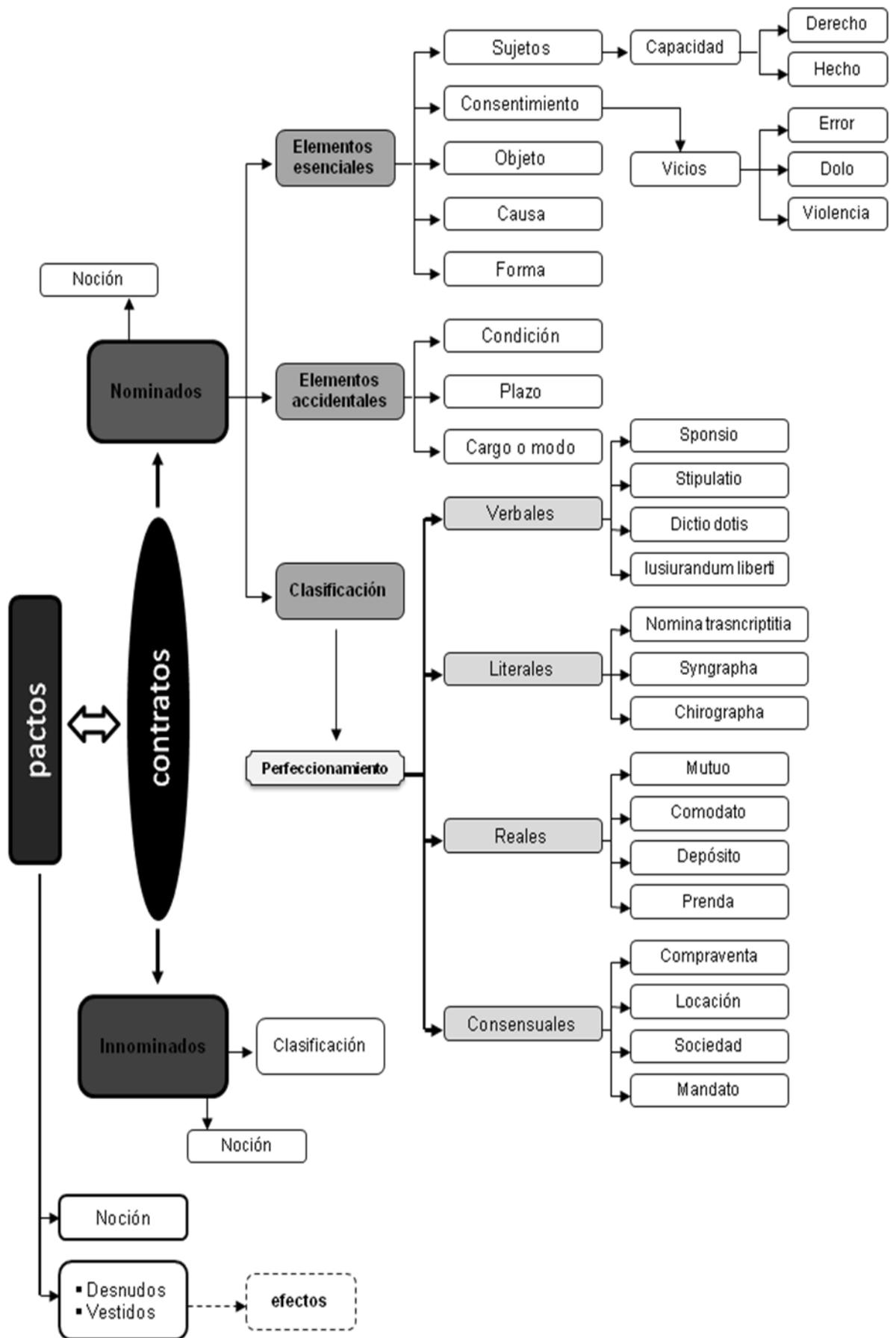
1.- Contratos nominados:

1-1.- Noción. Elementos esenciales: **a)** Sujetos: capacidad de derecho y de hecho. **b)** Consentimiento: el error, el dolo y la violencia como vicio del consentimiento. **c)** Objeto. **d)** causa. **e)** Forma. Elementos accidentales: condición, plazo y cargo o modo.

1-2.- Clasificación de los contratos de acuerdo a su perfeccionamiento: **a)** Contratos verbales: Sponsio, Stipulatio, Dictio dotis, Iusiurandum liberti. **b)** Contratos literales: Nomina transcriptitia, Syngrapha, Chirographa. **c)** Contratos reales: Mutuo, Comodato, Depósito, Prenda. **d)** Contratos consensuales: Compraventa, Locación, Sociedad, Mandato.

2.- Contratos innominados: Noción. Clasificación.

3.- Pactos: Noción. Pactos desnudos y vestidos: efectos.



Unidad N° 15:

Texto actual

“Unidad XVII

Extinción de las obligaciones

1. División de los medios de extinción.
2. Pago. Personas que pueden efectuarlo y recibirlo. Formas, lugar y tiempo de pago. Consignación. Efectos del pago.
3. Novación y compensación. Nociones, condiciones y efectos. Evolución histórica.
4. Remisión de la deuda. Concurso de dos causa lucrativas, confusión, consentimiento mutuo, pacto remisorio, transacción.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, se ha producido un cambio, pues –a diferencia de lo consignado en el programa vigente- se ha colocado primero la unidad temática referente a la extinción de las obligaciones, para luego tratar sus efectos; este criterio encuentra su fundamento en creer más oportuno, el estudio en primer lugar de aquellos actos que necesaria y normalmente deberían producirse con respecto a una obligación, esto es su extinción, para tratar luego en “los efectos” las circunstancias que determinaron la situación anormal del incumplimiento con la consiguiente atribución de responsabilidad que le puede ser atribuida al deudor remiso.
- b) En lo que respecta al contenido, se ha modificado su organización, a la vez que se especificaron sus aspectos propios y característicos, esto a los fines de focalizar las circunstancias que deben presentarse para una verdadera disolución de este vínculo jurídico que importan las obligaciones.

Así, mientras en el programa vigente se parte en el punto 1º de una división de los modos de extinción de las obligaciones, para tratar separadamente en puntos de similar jerarquía, las diversas formas sin especificar a cuál de las categorías mencionadas en referido punto 1º se está haciendo referencia; en el programa propuesto se organiza la información en base a tres puntos, criterio éste que responde a las clasificaciones antes mencionadas, pero que en este caso se consignan en su orden de aparición.

En la unidad propuesta, en un primer punto, se tratan los modos primitivos de extinción, de los cuales se exigirá los supuestos de procedencia, hechos éstos estrechamente vinculados con temas desarrollados en unidades temáticas anteriores.

Seguidamente, en los puntos 2º y 3º, se tratarán respectivamente los modos que operan de pleno derecho y aquellos que lo hacen a través de una excepción, enumerando en cada uno de estos tipos, las distintas formas de realización, especificando asimismo en cada uno de ellos sus requisitos propios, cuya ausencia permitirá determinar la continuidad de la obligación, para lo cual deberán analizarse sus efectos en las condiciones previstas en la unidad temática siguiente.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Identificar el fundamento y alcance de los modos primitivos de extinción de las obligaciones.
- Comparar las consecuencias y alcance de los modos de extinción de las obligaciones, a través de los modos *ipso iure* y *ope exceptionis*.

d) Unidad temática propuesta:

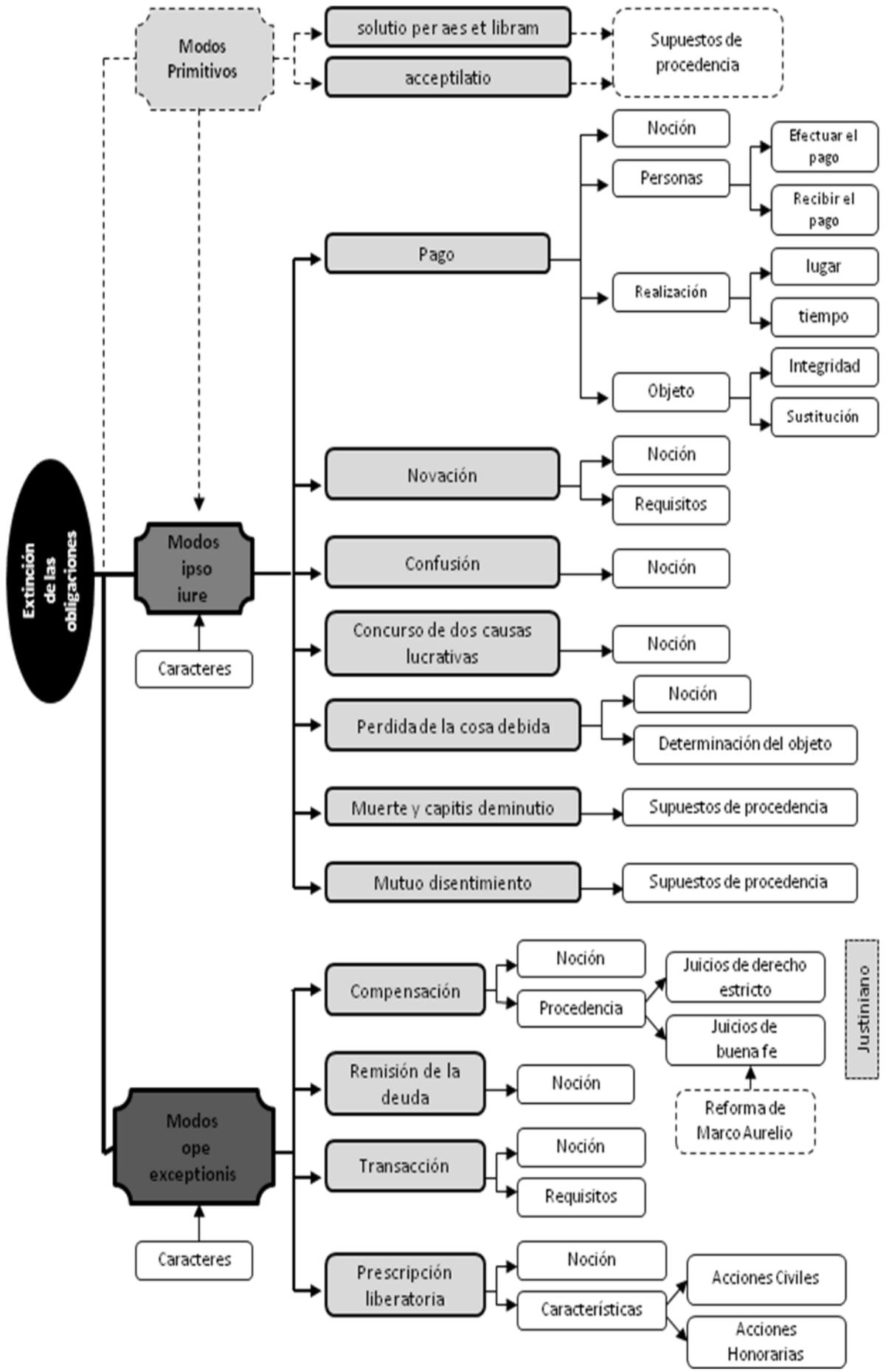
UNIDAD TEMÁTICA N° 15

EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

1.- Modos primitivos: “solutio per aes et libram” y “acceptilatio”. Supuestos de procedencia.

2.- Modos de extinción ipso iure: Caracteres. Enumeración: **a) Pago** (solutio): Noción. Personas que pueden efectuar y recibir el pago, lugar y tiempo de realización. Objeto de pago: integridad y posibilidad de sustitución. **b) Novación**: Noción. Requisitos. **c) Confusión**: Noción. **d) Concurso de dos causas lucrativas**: Noción. **e) Pérdida de la cosa debida**: Noción. Determinación del objeto de pago. **f) Muerte y capitis deminutio**: Supuestos de procedencia. **g) Mutuo disentimiento**: Supuestos de procedencia.

3.- Modos de extinción ope exceptionis: Caracteres. Enumeración: **a) Compensación**: Noción, procedencia en los juicios de derecho estricto y en los juicios de buena fe, reforma de Marco Aurelio, regulación Justiniana. **b) Remisión de la deuda**: Noción. **c) Transacción**: Noción, requisitos. **d) Prescripción liberatoria**: Noción, características de las acciones civiles y honorarias.



Unidad N° 16:

Texto actual

“Unidad XVI

1. Efectos generales. Obligaciones de derecho estricto y de buena fe.
2. Ejecución de las obligaciones. Bonorum Venditio. Fraude del deudor. Acción Pauliana.
3. Efectos accidentales. Causas de inejecución: dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Mora, requisitos y efectos. Daños y perjuicios.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, conforme lo desarrollado al tratar la ubicación de la unidad temática anterior, la presente es la última que trata el tema de las obligaciones, analizando las circunstancias que pueden haber determinado el incumplimiento y las consecuencias que tal actitud puede traer aparejadas.
- b) En lo que respecta al contenido, se ha modificado su organización, esto en consideración a que en el programa vigente, comenzando con los efectos de las obligaciones acorde su naturaleza, se pasa directamente en un segundo punto a los modos de ejecución, ante el supuesto de incumplimiento, para finalizar en un tercer punto con las causas que pueden determinar el incumplimiento; cuando podría tratarse en primer lugar las actitudes llevadas a cabo por el deudor, para determinar luego cuál de ellas puede importar un incumplimiento, que determine en última instancia responsabilidad y la consiguiente ejecución.

En este entendimiento, la propuesta parte en un primer punto del incumplimiento de la obligación, analizando en tres sub puntos las distintas situaciones que pueden determinar el incumplimiento, de cuyo análisis puede inferirse la intencionalidad o no del deudor, lo que determinará el alcance de su responsabilidad.

Resultando clara la existencia de responsabilidad acorde lo analizado en el punto 1º, puede estudiarse recién las características y dimensión de la indemnización que opera como consecuencia, analizando su determinación acorde las características de la obligación insatisfecha.

Seguidamente, y ya determinado el incumplimiento injustificado del deudor, deviene necesario analizar la situación que se opera como su directa consecuencia “la mora”, estudiando sus requisitos y efectos, íntimamente relacionados con lo visto en puntos anteriores. Como el tema en estudio en este tercer punto se corresponde con la mora, debe analizarse también en esta oportunidad esta situación pero con respecto al acreedor, estudio que comprende los mismos puntos que la mora incurrida por el deudor.

En un último punto, ante la certidumbre del incumplimiento, la consiguiente mora y responsabilidad, se estudiarán los modos de ejecución de estas obligaciones, discriminando las formas por las cuales la misma se llevaba a cabo, acorde el tipo de procedimiento vigente en cada época. Así habiéndose analizado este tema ya estudiado en la unidad temática N° 7, puede verse que la garantía por el cumplimiento de las obligaciones estuvo constituida en un comienzo por la propia persona del deudor, para recaer con posterioridad sobre su patrimonio; circunstancia esta última que obliga a estudiar las defensas que al acreedor se le otorgaron para asegurar la integridad del patrimonio a ejecutar, la acción revocatoria o Pauliana y los antecedentes que determinaron su configuración.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Identificar las circunstancias que pueden determinar el incumplimiento de la obligación por parte del deudor.

- Identificar las consecuencias que para el deudor, trae aparejado el incumplimiento de una obligación.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMÁTICA Nº 16

EFFECTOS DE LAS OBLIGACIONES

1.- Efectos del incumplimiento de las obligaciones, responsabilidad del deudor por:

1-1.- Dolo: Noción. Presupuestos para su configuración. Efectos.

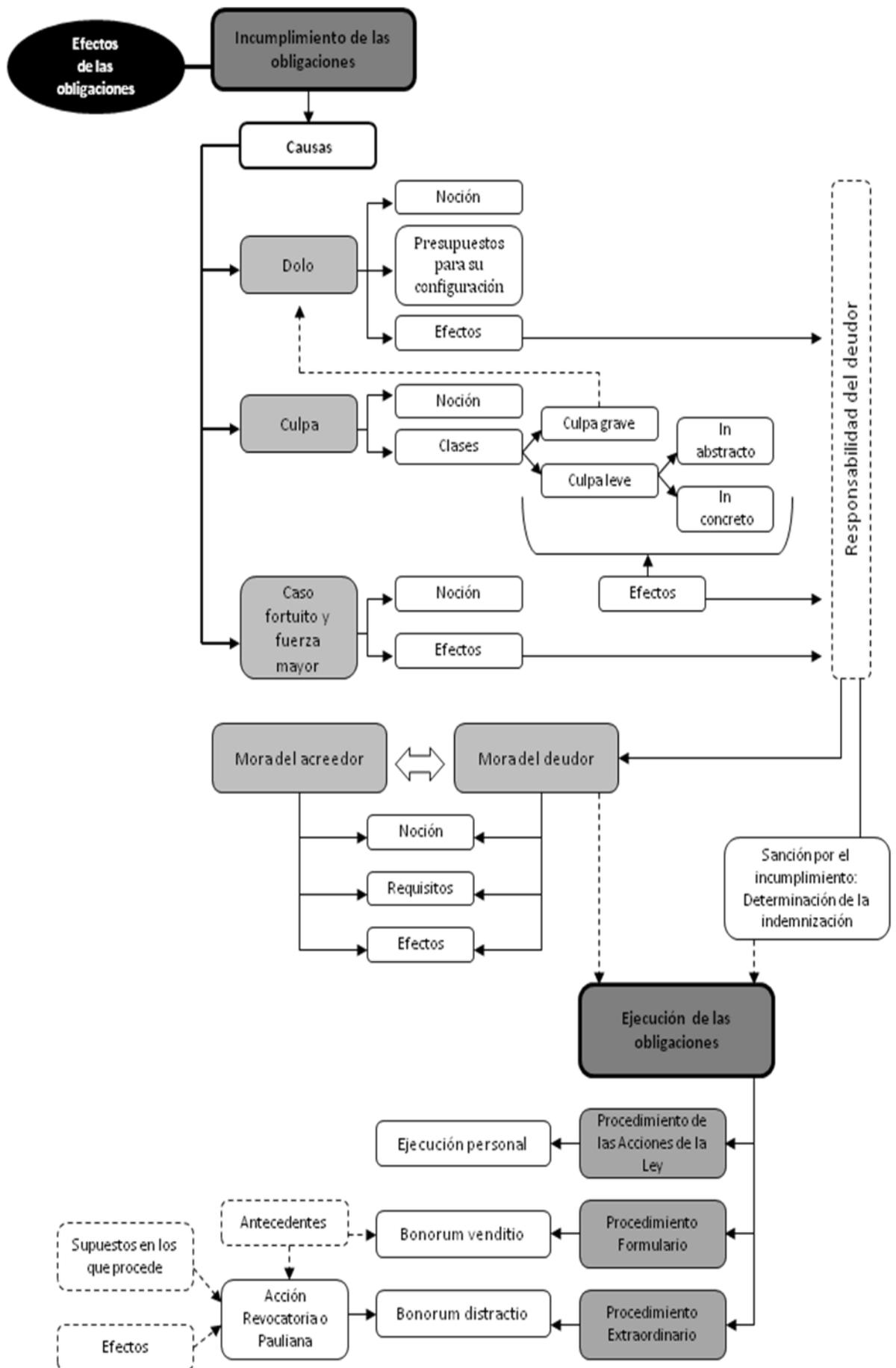
1-2.- Culpa: Noción. Clases: **a)** Culpa grave o lata. **b)** Culpa leve. Criterios de apreciación: culpa leve in abstracto y culpa leve in concreto. Efectos de cada una de ellas.

1-3.- Caso fortuito y fuerza mayor: Noción. Efectos.

2.- Sanción por el incumplimiento de las obligaciones: determinación de la indemnización.

3.- Mora del deudor: Noción. Requisitos. Efectos. Mora del acreedor: Noción. Requisitos. Efectos.

4.- Ejecución de las obligaciones ante el incumplimiento del deudor: **a)** Procedimiento de las acciones de Ley: ejecución personal. **b)** Procedimiento formulario: bonorum venditio. **c)** Procedimiento extraordinario: bonorum distractio. Acción revocatoria o Pauliana: antecedentes, supuestos en los que procede, efectos.



Unidad N° 17:

Texto actual

“Unidad XVIII

Derecho de Familia

1. Evolución histórica de la familia romana. El paterfamilias, sus potestades.
2. Admisión y exclusión de los Filii familias de la familia romana.
3. La Patria Potestas y la Manus en las relaciones.
4. Concepto y evolución histórica de los peculios.
5. El matrimonio. Concepto. Normas que lo rigen. El divorcio.
6. Concepto y evolución histórica de la dote.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, esta unidad temática ha sido ubicada luego de aquellas que tratan los derechos reales y personales, y no de aquella referente al sujeto de derecho estudiado en su individualidad (unidad temática N° 5), lo que encuentra su fundamento en el hecho de que la posición que pueda ocuparse en la familia, resulta determinante, en un punto del alcance de las facultades que puedan ejercitarse en el campo de las obligaciones y los derechos reales; así con el conocimiento previo que de estas situaciones pueda tenerse, se facilitará el entendimiento de la organización de la familia en este aspecto.
- b) En lo que respecta al contenido, se ha procedido a una reestructuración de su distribución y alcance, esto atento a que en el programa hoy vigente se parte de la evolución histórica de la familia, y de las potestades del pater, para tratar en un segundo punto las formas de inclusión y exclusión de esta patria potestad, tratando en un tercer punto de similar jerarquía dos de las potestades, excluyendo otras que si bien ya fueron analizadas en unidades anteriores, deberían ser mencionadas a

los fines de lograr una presentación integral del tema; seguidamente en un cuarto punto de igual nivel a los anteriores, se consignan aquellos aspectos vinculados a los aspectos patrimoniales consecuentes de la situación de sometimiento a la potestad del pater, tema éste que constituye un desprendimiento de la situación de los hijos sometidos al poder del padre. En un quinto punto se trata el matrimonio, omitiendo mencionar las relaciones que pueden darse con respecto a la manus, lo que presenta una particular importancia por las consecuencias patrimoniales que pueden producirse; finalizando con la mención de la dote, omitiendo hacer lo propio con los esponsales.

En este estado de cosas, se estructura la presente unidad temática, partiendo de la evolución histórica operada con respecto a la familia romana, para desarrollar en un segundo punto las posiciones que pueden ocuparse en la familia, “sui iuris” y “alieni iuris”, tratando seguidamente al vínculo que une a todos estos integrantes, “el parentesco”.

Desarrolladas estas posiciones en su generalidad, en un tercer punto comienza el tratamiento de la patria potestad, lo que implica un análisis particular de una de las categorías de sujetos (alieni iuris) sometidos a la potestad del pater (sui iuris); en este punto se inicia con el estudio de las atribuciones que este poder otorga al pater, para luego desarrollar en dos sub puntos, las circunstancias que determinan el inicio o ingreso a la patria potestad y aquellas que determinan la extinción de esta potestad.

En el sub punto atinente a las formas de ingreso a la patria potestad, lo que en última instancia determina la existencia de distinto tipos de hijos, se especificaron sus distintas categorías, requiriendo en cada uno de ellos el conocimiento de aquellos elementos particulares y característicos, que facilite su análisis y consiguiente comparación.

Seguidamente, y en un segundo sub punto del mismo nivel que la patria potestad antes tratada, se desarrolla el segundo de los poderes del pater, “la manus”, requiriendo en esta parte sus distintas formas de constitución.

Como sub punto de esta manus, se desarrolla el matrimonio, especificando sus principales caracteres, de forma tal de facilitar su disociación y simultanea relación con la manus, a través de los efectos personales y patrimoniales que pueden producirse. Agotado así el tratamiento del matrimonio en su estructura, en esta misma parte se estudiará ciertos institutos que pueden darse con motivo del matrimonio “los esponsales” y “la dote”, los que presentan una íntima relación con los derechos reales y personales de las que dan cuenta las unidades anteriores.

Seguidamente del matrimonio, se prevén las causas que puedan determinar su disolución, para finalizar con aquellas uniones, que al no cumplimentar los requisitos estudiados, no originan un matrimonio válido.

En un último término, y al mismo nivel que las otras dos potestades, se desarrollan otros poderes como lo es la “domenica potestas”, ejercido sobre los esclavos en las condiciones estudiadas en la unidad temática N° 5, el “dominium” desarrollado en la unidad N° 9 y el “mancipum”, instituto éste que si bien fuere analizado en detalle al momento de estudiar las facultades del pater, resulta propicio ubicarlo junto con las otras potestades, aunque en lo particular ésta se ejercite sobre personas ajenas a la familia.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Analizar la estructura y organización familiar, en consideración a las potestades del pater.

- Identificar las relaciones que la manus presenta con el matrimonio, con la determinación de las consecuencias que puede traer aparejada esta relación.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMÁTICA Nº 17

DERECHO DE FAMILIA

1.- Evolución histórica de la familia romana.

2.- Posiciones que puede ocuparse con respecto al status familiae: sui iuris y alieni iuris. Parentesco: agnaticio, cognaticio y por afinidad.

3.- Potestades sobre las cuales se estructura la familia romana:

3-1.- Patria Potestad: Noción. Persona que la ejerce, atribuciones que otorga la patria potestad sobre las personas y los bienes.

3-1-1.- Formas de ingresar a la patria potestad:

3-1-1-1.- Concepción en iustae nuptiae: Noción de hijo legítimo. Plazos de embarazo.

3-1-1-2.- Adopción: Noción. Forma de realización. Efectos. Regulación justiniana.

3-1-1-3.- Adrogación: Noción. Forma de realización. Requisitos. Efectos.

3-1-1-4.- Legitimación: Noción. Forma de realización: matrimonio subsiguiente, oblación a la curia y rescripto del príncipe.

3-1-2.- Extinción de la patria potestad: Emancipación: Noción. Forma de realización.

3-2.- Manus: Noción. Formas de adquisición de la manus: confarreatio, coemptio y usus. Efectos.

3-2-1.- Matrimonio: Noción. Requisitos para contraer matrimonio. Impedimentos absolutos y relativos para contraer matrimonio. Efectos personales y

patrimoniales en el matrimonio cum manu y sine manu. Esponsales: Noción y formas de realización. Dote: Noción, forma de constitución, administración y disposición de los bienes que la componen.

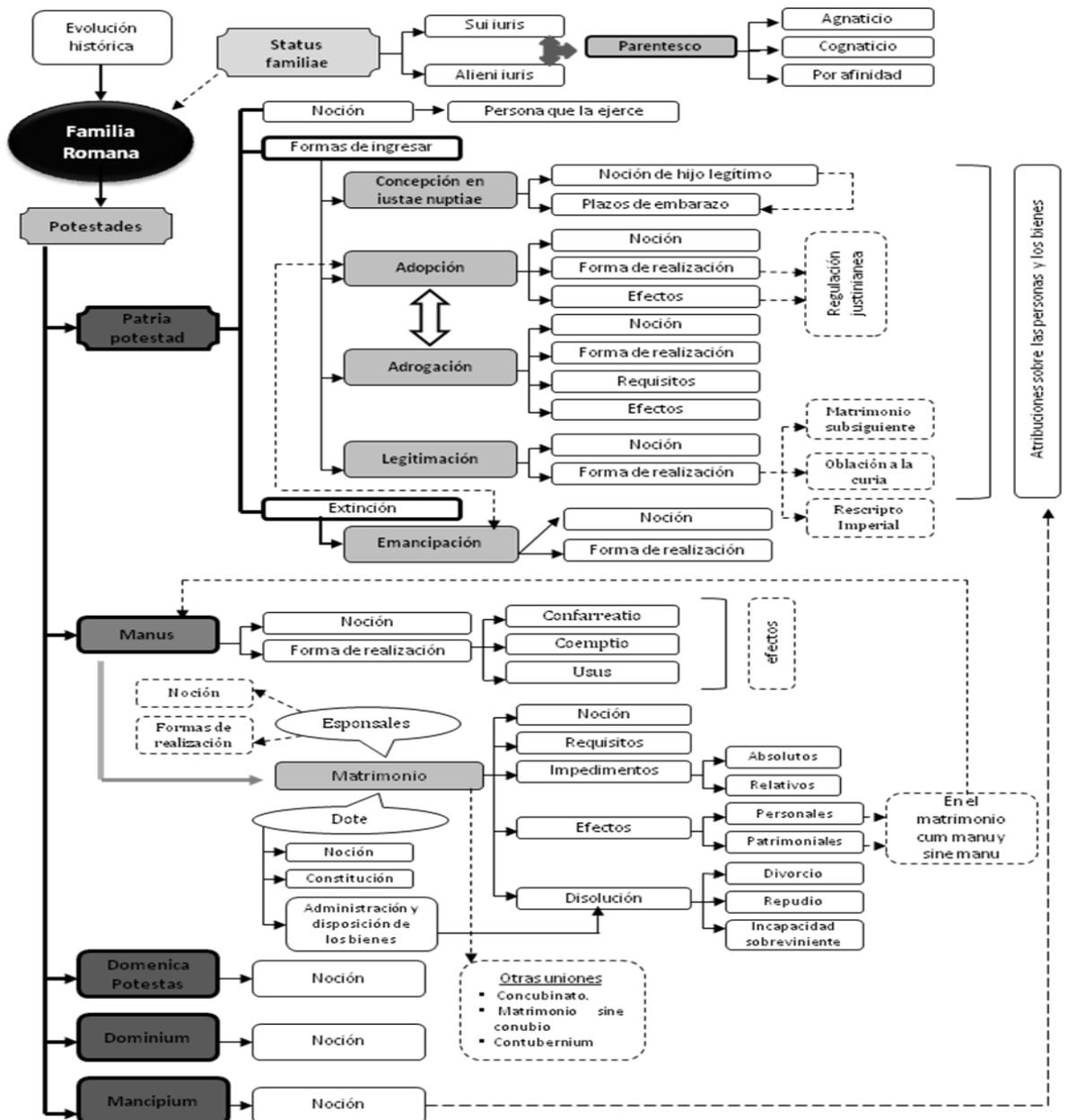
Disolución del matrimonio: Divorcio. Repudio. Incapacidad sobreviniente.

Otras uniones: Concubinato. Matrimonio sine conubio. Contubernium.

3-3.- Domenica potestas: Noción.

3-4.- Dominium: Noción.

3-5.- Mancipium: Noción.



Unidad N° 18:

Texto actual

“Unidad XIX

Tutela y curatela

1. Concepto y evolución histórica de ambas instituciones. Varias clases de tutelas.
2. Administración de la tutela. Tutela de mujeres.
3. La curatela, su clase. Defensa pretoriana a favor de los menores.
4. Acciones derivadas de la tutela y de la curatela.”

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, esta unidad al igual que lo contemplado en el programa hoy en vigencia, se ubica a continuación de aquella correspondiente al derecho de familia, lo que encuentra su fundamento en la circunstancia de que la incapacidad de hecho que con estos institutos pretende cubrirse, resulta condicionada a la posición que se ocupa con respecto a la familia, así tratándose por ejemplo de un hijo impúber, esta deficiencia es cubierta por el pater acorde las facultades vistas en la anterior unidad temática; así de no vivir el pater es necesario cubrir esta incapacidad por medio de la tutela. Estos principios también aplicables a la curatela, encuentran algunas excepciones en el caso de los pródigos y menores de 25 años, los que por su edad y condición de sui iuris podrían actuar por sí mismos, pero por determinadas circunstancias analizadas en cada caso amerita la designación de un curador. Es de mencionar asimismo, que en el desenvolvimiento de esta tutela y curatela entran en juegos los aspectos patrimoniales desarrollados en unidades anteriores, cuyo conocimiento previo resulta imprescindible.
- b) En lo que respecta al contenido, se ha procedido a una reformulación de su estructura y enunciación de contenidos, esto en consideración a que el actual

programa, trata de un modo general los dos institutos que componen esta unidad la “tutela” y “curatela”, no requiriendo las particularidades que hacen al funcionamiento de estas instituciones como podrían ser los supuestos de procedencia, obligaciones del llamado a cubrir esta incapacidad de hecho, las formas en que éste es designado, acciones derivadas etc., temas todos estos que a los fines de una debida comprensión, resultan imprescindibles de conocer en la dimensión que aquí se plantea. De esta manera se evita el asombro que puede originarse en una situación de evaluación, el cuestionamiento de estos aspectos que expresamente no se encuentran consignados, pero que a los fines de una debida comprensión y análisis no pueden encontrarse ausentes.

En este sentido, la unidad temática propuesta comprende dos grandes partes, una referente a tutela y otra a curatela, con alguna particularidad que puede presentarse, estos dos institutos –incluidas las diferentes clases de curatela-, deben ser analizados en base a las particularidades cuya omisión fuere referida en el párrafo anterior, este paralelismo permitirá con suma facilidad -como reiteradamente se expusiere-, el análisis comparativo de todas estas instituciones, conocimiento éste producto de la comprensión y no de la mera retención.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Identificar las circunstancias que vinculadas a la capacidad, determinan la procedencia de la tutela y curatela.
- Examinar la forma a través de la cual el tutor o curador, debe llevar a cabo su función en el cuidado de los intereses del pupilo o curado.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMÁTICA Nº 18

TUTELA Y CURATELA

1.- Tutela: Noción. Finalidad.

1-1.- Tutela de los impúberes: Formas de delación de la tutela: **a)** testamentaria, **b)** legítima, **c)** dativa.

Tutor: Capacidad, causales de excusación que puede hacer valer. Obligaciones anteriores al ejercicio de la tutela: **a)** inventario, **b)** caución, obligación del Magistrado. Ejercicio de la tutela por parte del tutor de acuerdo a la edad del pupilo: **a)** gestio, **b)** auctoritas.

Acciones derivadas de la tutela: **a)** Persecutio crimen suspecti: supuestos en los que procede, legitimación activa, efectos. **b)** Actio rationibus distrahendis: supuestos en los que procede, legitimación activa, efectos. **c)** Actio Tutelae directa y contraria: causas de su surgimiento, supuestos en los que procede, legitimación activa, efectos de cada una de ellas. **d)** Actio subsidiaria: supuestos de procedencia, legitimación pasiva.

1-2.- Tutela de las mujeres: Supuestos en los que procede. Formas de delación de esta tutela. Ejercicio de la tutela por parte del tutor: supuestos de procedencia del auctoritas. Evolución.

1-3.- Finalización de la tutela: por causas concernientes al pupilo y al tutor.

2.- Curatela: Noción. Finalidad.

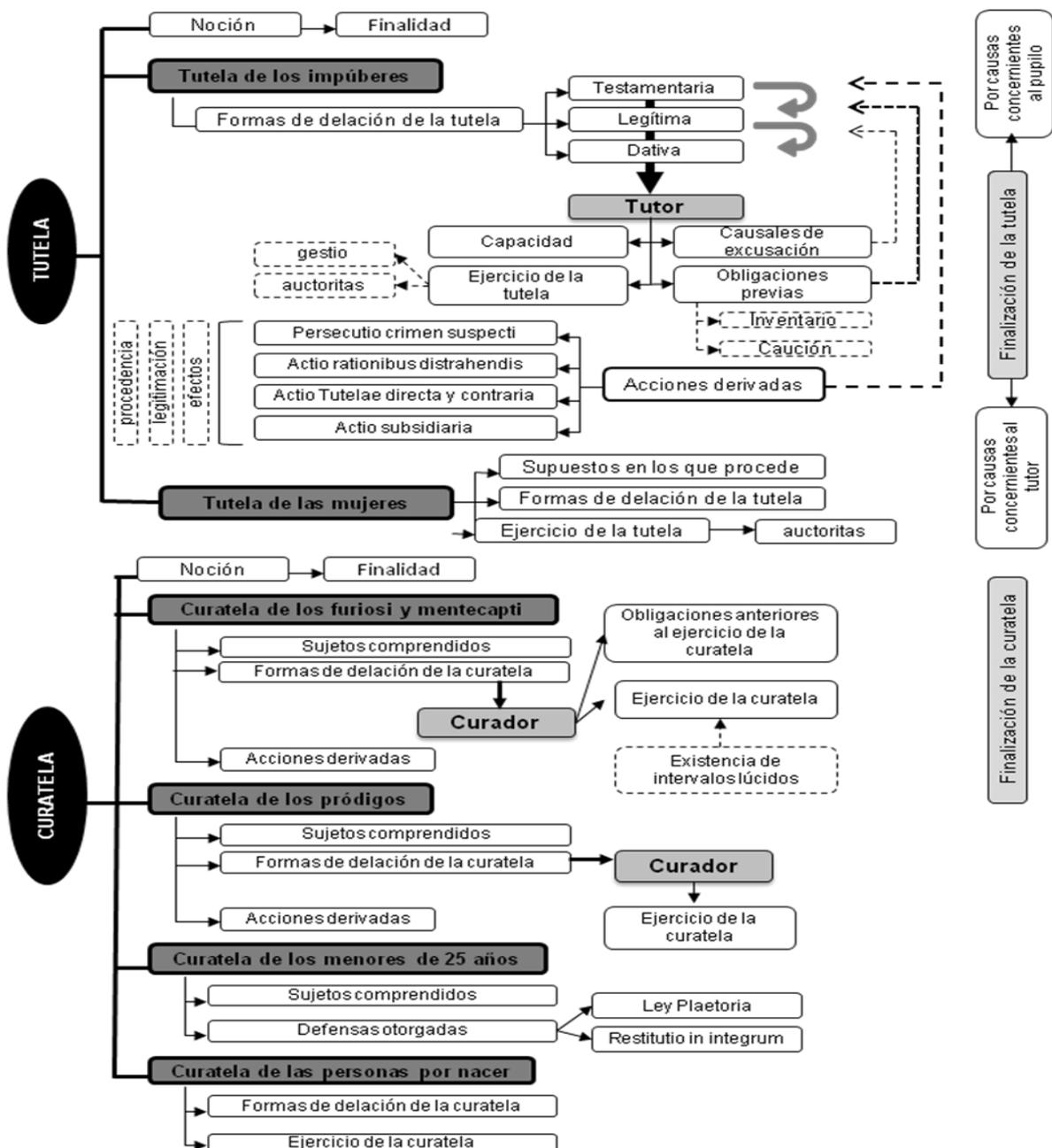
2-1.- Curatela de los furiosi y mentecapti: Sujetos comprendidos. Formas de delación de esta curatela. Obligaciones del curador anteriores al ejercicio de la curatela. Ejercicio de la curatela por parte del curador. Finalización de la curatela. Acciones derivadas de esta curatela.

La curatela, ante la existencia de intervalos lúcidos en el furiosi.

2-2.- Curatela de los pródigos: Sujetos comprendidos. Formas de delación de esta curatela. Ejercicio de la curatela por parte del curador. Acciones derivadas de esta curatela.

2-3.- Curatela de los menores de 25 años: Sujetos comprendidos. Defensas otorgadas a estos menores: **a) Ley Plaetoria, b) Restitutio in integrum.**

2-4.- Curatela de las personas por nacer: Formas de delación. Ejercicio de la curatela por parte del curador.



Unidad N° 19:

Texto actual

“Unidad XX

Derecho sucesorio

1. Concepto de herencia. Origen y evolución. Interés social y particular.
2. Sucesión testamentaria y ab-intestato. Sistema de la ley de las XII tablas.
3. Distintas clases de herederos. Herencia yacente.
4. Bonorum Possessio. Noción. evolución histórica. Adquisición y efectos.
5. Evolución del derecho hereditario. Limitaciones al derecho de testar. De la libertad de testar al sistema de la legítima.
6. El legado y fideicomiso. Breve noción de los mismos.
7. El derecho hereditario basado en el vínculo de la sangre. Las novelas 118 y 127.

Tratamiento

- a) En lo que respecta al orden, esta unidad, mantiene la misma ubicación detentada en el programa vigente, la necesidad de ubicar esta unidad temática en el último lugar encuentra su fundamento, en que su comprensión puede lograrse en la medida que se encuentren incorporados los conocimientos del sujeto de derecho considerado en su individualidad y en su condición de pariente en el contexto de una familia. Asimismo, resulta imprescindible el conocimiento de los derechos reales, esto frente a la condición que puede adquirir el heredero frente a los bienes a los que sucede, dependiendo de esto de quien efectúe su llamado en el caso de la sucesión ab intestato.
- b) En lo que respecta al contenido, se ha efectuado una reformulación de la organización y una mayor descripción de los contenidos objeto de conocimiento.

Así frente a un derecho sucesorio, que debe tratar la dimensión que comprende el término sucesión, la situación del heredero frente a la hereditas o bonorum possessio, para continuar luego con las dos formas de suceder “testamentaria” y “ab intestato”, con las distintas consideraciones y evolución operada; se ha reformulado el orden de los puntos.

En este sentido, inicialmente se ha incorporado el tratamiento de la noción de “sucesión”, con las distintas clases, las que se encuentran vinculadas a temas ya estudiados en anteriores unidades; seguidamente en un segundo y tercer punto y en forma concordante a la previsto en el programa hoy vigente se tratan las situaciones antes mencionadas de la “hereditas” o “bonorum possessio”, requiriendo con respecto a la primera, las distintas clases de herederos y en relación a la segunda las distintas situaciones en que se pueda encontrar este poseedor de los bienes hereditarios frente al testamento y herederos civiles.

Encontrándose delimitado ya la noción de sucesión, y de la situación en la que se puede encontrar la persona que continua al causante, puede continuarse el tratamiento de lo que podríamos llamar la causa de esta sucesión, esto es la voluntad del causante o de la ley, así en un cuarto punto se tratará la sucesión testamentaria y ab intestato. En el programa vigente esta parte se encuentra ubicada en un segundo punto, antes de la consideración de la “hereditas” y “bonorum possessio”.

En lo que respecta al sub punto atinente a la sucesión testamentaria, partiendo de la noción de testamento, se analiza la capacidad de los sujetos involucrados, su contenido materializado en la institución, preterición y sustitución de herederos y las formas por las cuales este testamento debía ser llevado a cabo en las etapas más emblemáticas de su evolución. Es de mencionar que este aspecto testamentario de la sucesión es tratado en el programa vigente, con la

denominación de “Sucesión testamentaria”, sin especificar ningún elemento que la comprenda en el punto 2º, y al tratar su evolución y limitaciones al derecho de estar en el punto 5º, lugar éste en el que asimismo no se consigna ningún elemento que oriente su estudio.

Continuando con la sucesión testamentaria y como un aspecto íntimamente vinculado a esta, en un sub punto se desarrollan los legados, requiriendo su noción, caracteres y distintas clases. El programa vigente con respecto a los legados, en su punto 6º, requiere de los mismos una breve noción.

Agotado el tratamiento en el primer sub punto la sucesión testamentaria, debe hacerse lo propio en lo que respecta a la ab intestato, esto es desarrollar los supuestos en los que ante la ausencia, nulidad, etc. de un testamento, es la ley la que efectúa el llamado a los herederos en condiciones de suceder, en esta parte acorde la importancia que reviste su análisis en las distintas etapas temporales, a los fines de poder comprender las causas de su evolución, se han discriminado en distintos sub puntos los grandes estadios de su proceso, marcando sus diferencias a través de la enumeración de las distintas personas convocadas. En el programa vigente el tratamiento de este punto se encuentra diseminado en el punto 2º y 7º, no efectuando ningún requerimiento particular sobre los aspectos a conocer sobre los mismos.

En último término, como puntos 5º y 6º se desarrolla el fideicomiso y el codicilo respectivamente; lo que se justifica en la medida que estos institutos hacen referencia a las otras disposiciones patrimoniales que podemos encontrar en el Derecho Romano, las que podrán ser entendidas en sus características y causas, con el conocimiento previo de los puntos desarrollados en esta unidad. En el programa vigente, mientras que respecto al fideicomiso se requiere una breve noción, al codicilo no se lo menciona.

c) Objetivos particulares de esta unidad temática:

En consideración a la estructura otorgada, los objetivos particulares, de esta unidad temática, lo constituyen:

- Analizar el contenido y características del término sucesión.
- Identificar las circunstancias que determinan la sucesión testamentaria, analizando la evolución operada en cuanto a los requisitos para la realización de los testamentos.
- Identificar las circunstancias que determinan la sucesión ab intestato, analizando la evolución operada en cuanto a los llamados efectuados a las personas en condiciones de suceder.

d) Unidad temática propuesta:

UNIDAD TEMÁTICA Nº 19

DERECHO SUCESORIO

1.- Sucesión: Noción. Clases de sucesión: **a)** Mortis causa: a título universal y título particular, **b)** Inter vivos: a título universal y título particular.

2.- Hereditas: Noción. Clases de herederos: **a)** Necesarios, **b)** Suyos, **c)** Voluntarios: plazos para deliberar. Herencia yacente. Herencia vacante.

3.- Bonorum possessio: Noción. Clases: **a)** Bonorum possessio secundum tabulas, **b)** Bonorum possessio contra tabulas. **c)** Bonorum possessio sine tabulas.

4.- Sucesión testamentaria y ab intestato: Relaciones y principios.

4-1.- Sucesión testamentaria: Testamento: Noción. Capacidad para testar y para ser heredero. Institución de heredero: Formas. Preterición de heredero: efectos. Sustituciones hereditarias: **a)** Sustitución vulgar. **b)** Sustitución recíproca, **c)** Sustitución pupilar, **d)** Sustitución cuasi pupilar.

Formas de testar: **a)** Formas del Derecho Civil, **b)** Formas Pretorianas, **c)** Formas del Derecho Imperial. Testamentos especiales.

Limitaciones al derecho de testar: La legítima: Lex Furia, Lex Voconia, Lex Falcidia.

Invalidez del testamento: Causas.

4-1-1.- Legados: Noción. Caracteres. Clases: **a)** Legado per vindicationem. **b)** Legado per damnationem, **c)** Legado sinendi modo, **d)** Legado per praeceptionem. Restricciones a la facultad de legar.

4-2.- Sucesión ab intestato (legítima): Noción. Procedencia de la sucesión ab intestato. Personas llamadas a la sucesión:

4-2-1.- Ley de las XII Tablas: **a)** Sui heredes, **b)** Agnados, **c)** Gentiles.

4-2-2.- Derecho del Pretor: **a)** Bonorum possessio unde liberi, **b)** Bonorum possessio unde legítimi, **c)** Bonorum possessio unde cognati, **d)** Bonorum possessio unde vir et uxor.

4-2-3.- Derecho Imperial: Senadoconsulto Tertuliano. Senadoconsulto Orficiano. Constitución Valentiniana. Constitución Anastasiana. Sistema de Justiniano en las Novelas 118 y 127: **a)** Descendientes, **b)** Ascendientes y hermanos bilaterales, **c)** Medios hermanos, **d)** Colaterales.

5.- Fideicomiso: Noción. Regulación de las Senadoconsultos Trebelliano y Pegasiano.

6.- Codicilo: Noción. Requisitos. Distintas clases: **a)** testamentario: confirmado y no confirmado, **b)** ab intestato.

5.- Análisis de resultado

Delimitado el marco teórico y normativo, en el que se sustenta el Programa de Aprendizaje propuesto, es momento de efectuar ciertas consideraciones sobre el resultado obtenido.

En primer término, debe manifestarse el término utilizado respecto al Programa propuesto, el que fue denominado “de aprendizaje”, omitiendo su calificación “de estudio”, lo que encuentra su fundamento en las consideraciones planteadas como objetivo y resultado de este proceso de aprender a aprender el Derecho Romano: un verdadero aprendizaje; sin duda el estudio es el camino por el que debe transitarse, pero éste debe desarrollarse bajo ciertas condiciones, las que facilitarán la concreción de los objetivos planteados.

Acorde surge del desarrollo del presente trabajo, se comenzó con el desarrollo del objetivo planteado, delimitando el marco teórico que lo caracteriza y define, para continuar luego con el procedimiento a llevar a cabo para su concreción, en su aspecto “analítico” comprensivo del programa concebido como texto y en su aspecto “sintético” que refiere este mismo contenido presentado a través de recursos gráficos.

En esta labor, se prefirió considerar en primer término todas las condiciones teóricas implicadas, para continuar directamente con el planteo del Programa de Aprendizaje propuesto, dejando para esta última oportunidad, el análisis concreto de la recepción de los aspectos que lo condicionan; esto al estimar más conveniente efectuar este estudio frente a un programa presentado en su totalidad, con sus características, relaciones y alcances.

En las condiciones antes mencionadas, se efectúan las siguientes consideraciones:

5-1.- Aspecto analítico

Siguiendo el modelo de procesamiento de la información postulado entre otros por Ausubel, se ha puesto especial énfasis en la organización de los contenidos en las distintas unidades temáticas, esto a los fines de lograr una moderada progresividad en la incorporación y complejidad de los distintos contenidos, situación que propicia para la reflexión de semejanzas, diferencias, relaciones y enlaces que puedan presentarse.

Así en lo que a instituciones del Derecho Romano respecta, se comenzó con el estudio de los conceptos fundamentales, los que presentados de un modo general operan como sustento de todos los institutos tratados en particular en las siguientes unidades temáticas, un análisis pormenorizado de estos conceptos fundamentales desde el comienzo resultaría infructuoso, atento no encontrarse incorporado todavía todo el bagaje de conocimientos que los delimitan específicamente en su alcance.

La referida progresividad, se ve asimismo reflejada en el tratamiento de las distintas instituciones, así como fuere expuesto al tratar el contenido propuesto a cada unidad temática, se comenzó por el tratamiento del homo, para continuar luego con las circunstancias que determinan la configuración del sujeto de derecho; en estas condiciones puede encararse el estudio de este sujeto en diversas situaciones.

Así delimitada su capacidad, se introduce al sujeto de derecho en un primer ámbito de relaciones jurídicas, como lo constituye el negocio jurídico, acorde lo expresado al analizar esta unidad temática, sus contenidos a la vez de generales son introductorios de las particularidades de los actos jurídicos más adelante tratados.

Seguidamente, y ya incorporada una noción de los actos susceptibles de realización, se trata en una nueva unidad temática “el procedimiento”, el que servirá para comprender la forma de obtener el reconocimiento de los derechos que pueden haber sido adquiridos bajo las formas presentadas en su generalidad en la unidad anterior, como por las causas desarrolladas en profundidad en posteriores unidades.

Desarrollados estos temas, debe comenzarse el tratamiento de situaciones particulares y específicas, lo que sucede en primer término con los derechos reales, este bloque de 4 unidades temáticas podrá ser comprendido, en la medida que se encuentren debidamente incorporados los conocimientos que hacen a la capacidad que opera como su presupuesto, pudiendo resolver asimismo con facilidad las controversias que puedan presentarse, en consideración al procedimiento también visto.

Continuando con el tratamiento de situaciones jurídicas específicas, debe tratarse otro bloque de 4 unidades temáticas, las que versaran sobre las obligaciones; su tratamiento en esta parte encuentra su sentido en que como fuere manifestado al analizar estas unidades temáticas, en estas obligaciones pueden estar en juego la transmisión de derechos reales cuyo conocimiento previo resulta inevitable.

Los bloques de conocimiento desarrollados en los dos párrafos antecedentes, ya afianzados en su concepto y características definitorias, van a ser aplicados en un nuevo contexto, el de la familia la que, -más allá de los aspectos personales que involucra y que específicamente serán tratados-, determina la posibilidad de realizar actos jurídicos antes analizados en su especificidad, como puede observarse se retoma en este punto, la consideración de la capacidad, la que ya vista con el sujeto de derecho, es analizada en casos concretos.

Continuando con el tema de la capacidad, debe analizarse seguidamente en otra unidad temática, el modo por el cual se subsana la imposibilidad de ejercitar aquellos derechos que por lo antes visto, el sujeto de derecho resulta ser titular, es momento entonces de estudiar la tutela y curatela, la que se ubica en esta parte atento los aspectos familiares que en algún punto la condicionan, como así también por las características que adquieren los actos jurídicos, realizados por el tutor o curador en este contexto.

Con todo lo expuesto, se encuentra agotado el tratamiento de todos los actos jurídicos susceptibles de realización por el sujeto de derecho, con los condicionamientos que por distintas circunstancias pueden presentarse; motivo por el cual en una última unidad debe tratarse la continuidad de este sujeto y sus relaciones jurídicas después de su muerte, lo que resulta comprensivo del derecho sucesorio; este lugar se debe como también fuere expuesto al tratar esta unidad en los aspectos familiares y patrimoniales en juego, los que operan como necesario presupuesto.

Tratamiento aparte merece el contenido histórico, el que ubicado después del desarrollo de los conceptos fundamentales, va a determinar los distintos períodos políticos acaecidos, los que a través de las distintas fuentes de derecho, fueron condicionando la regulación de los institutos jurídicos analizados seguidamente, lo que facilitará asimismo el entendimiento de las causas de su evolución.

Del desarrollo efectuado, puede observarse, que el aprendizaje se llevo a cabo a través de las distintas formas expuestas por el citado Ausubel, así puede se dió en forma subordinada cuando la información que ya se posee, se la ubica en nuevos contextos o situaciones que la condicionan o modifican, así por ejemplo la posibilidad realizar actos jurídicos acorde la posición que se ocupe en la familia, lo que se configuró mayormente por asimilación correlativa y no derivativa, esto último atento no presentarse la información en el programa propuesto por intermedio de ejemplos. Asimismo se presenta un aprendizaje supraordinado, en la progresividad y consiguiente complejidad del desarrollo de los temas, como así también el combinatorio, cuando la información que ya se cuenta actúa como complemento de la nueva, tal como fuere expuesto al tratar las obligaciones que en un aspecto involucran derechos reales.

Estos mismos hechos, pueden ser encuadrados en las tipologías planteadas por Zabalza (3-4), observándose secuencias complejas con retroactividad, toda vez que los

conocimientos sufren saltos hacia delante o hacia atrás, cuando se los trata aisladamente o un contexto particular; como así también en la secuencia compleja convergente cuando una misma situación se la estudia aplicada en distintos contextos.

Así, se promueve la reflexión sobre enlaces semejanzas y diferencias, para lo cual, como fuere expuesto al tratar a Ausubel (punto 2), el texto del programa debe reunir ciertas características que facilite esta significatividad lógica, lo que se busca en el orden dado a las unidades temáticas, como así también a la mayor descripción de los aspectos a tener en cuenta de cada uno de los temas, los que organizados jerárquicamente, facilitan el distingo de lo principal con respecto a lo accesorio, a la vez que presentados los mismos aspectos, con respecto a distintos conceptos, hace pensar en algún tipo de vinculación, ya sea por similitud o diferencia, lo que coadyuva a la significatividad psicológica expuesta. En estas condiciones, se darían las circunstancias proclives a una actitud favorable del alumno, esgrimida como requisito por Coll.

Estas condiciones, y en correspondencia con el objetivo planteado, el conocimiento promovido se corresponde con aquel que Marton (3-5) califica como “profundo”, respecto del cual la organización del tiempo debe ser un aspecto a tener en cuenta.

La distribución de los tiempos, aspecto considerado al tratar la planificación del proceso de “aprender a aprender”, y tratado asimismo por Zabalza (3-4) al considerar la asignación de tiempo uniforme o proporcional acorde a la complejidad del tema, reviste en el caso ciertas particularidades, derivadas del contexto en el cual el programa resultaría ser aplicado; así puede encontrarse un condicionante en la circunstancia de tratarse de una materia cuatrimestral, lo que exige un aprovechamiento máximo de este tiempo para el aprendizaje del Derecho Romano, así podría lograrse esta optimización si se parte del planteo de las destrezas pretendidas, desarrollando en el contexto de la clase aquellos contenidos primarios involucrados en este proceso; así se desestima el

hecho de una mera reproducción automática del docente de la totalidad de los contenidos, lo que podría configurar por parte del alumno un conocimiento memorístico.

Así destinado el tiempo en su generalidad, cada unidad temática en lo particular demandará más o menos tiempo, acorde su complejidad y las relaciones que ella demande.

El planteo claro de estas destrezas, también resultará conveniente en el contexto de los exámenes rendidos bajo la modalidad comúnmente llamada de mesa libre, pues en la medida que el Programa de Aprendizaje en sus distintos objetivos generales y específicos, plantee en forma anticipada y clara por ejemplo las relaciones y análisis objeto de evaluación, determina una actitud distinta en el estudio por parte del alumno, el que no se verá sorprendido por una situación de examen, que prescindiendo de saberes memorísticos prioriza el entendimiento.

Como último aspecto a tratar de esta visión analítica, deben tratarse los objetivos del dominio cognoscitivo planteados, los que comprenden los cambios de conducta esperados por parte del alumno, como resultado de las situaciones concretas de aprendizaje. Así conforme lo requiere la Resolución N° 356/2009, en su Anexo I (5-1); se discrimina:

Objetivo general de la materia: constituido por:

- Identificar el modo de pensar y actuar romano.
- Fundamentar las características del Derecho Romano y su evolución.

Objetivo particular de cada unidad temática: con el alcance en cada caso determinado, acorde las particularidades de contenido que cada una de ellas presenta.

En lo que respecta a estos objetivos, los verbos que los delimitan fueron seleccionados de las distintas opciones planteadas por Balestrini³⁶, quien distingue aquellos que resultan propios de los objetivos específicos y generales.

En ambos casos, fueron seleccionados aquellos verbos que se corresponden estrechamente con las destrezas pretendidas, así en cada unidad al tratar sus objetivos específicos se los delimitó en conductas tendientes a “analizar”, “comparar”, “describir”, “examinar” e “identificar” los distintos contenidos; en este sentido no se estimó conveniente la utilización de ciertos términos como el “describir”, “enumerar”, “exponer”, pues éstos a diferencia de los primeros, podrían llevar a una exposición memorística carente de análisis.

En estos objetivos específicos, puede observarse una progresividad de la complejidad en el aprendizaje de los contenidos, así partiendo de necesarios conocimientos previos, se requiere de los mismos su análisis, hecho éste que más allá del recuerdo implica un verdadero entendimiento del sentido y alcance de una determinada situación.

Perfeccionado el conocimiento en las condiciones antes planteadas, puede en objetivos siguientes, pretenderse la vinculación de este saber con otro u otros, a los fines de desentrañar la causalidad, evolución, diferencias, similitudes que pueden presentarse.

En lo que respecta a los objetivos generales de la materia, cabe reiterar las consideraciones antes efectuadas en torno a la elección de los verbos que los materializan, observándose también en esta parte la progresividad en la complejidad de los contenidos, pues partiendo del entendimiento que se tenga del modo de pensar y actuar propio del hombre romano, podrá seguidamente comprenderse como impregno su personalidad en la evolución operada en el Derecho Romano.

³⁶ BALESTRINI ACUÑA, Miriam. “Como se elabora el Proyecto de Investigación”, Consultores Asociados

5-2.- Aspecto sintético

En esta parte debe tratarse, los recursos gráficos complementarios de cada unidad temática, entre cuyas variantes se escogió el “mapa semántico” (3-6-2-3), adoptando entre sus posibles formatos (3-6-2-6), el “libre”, esto en consideración a que por el contenido particular de la materia en estos recursos gráficos, pueden encontrarse conjuntamente contenidos descriptivos, secuenciales, de contraste y clasificaciones.

Puede observarse que estos mapas semánticos, en lo que a su contenido concierne, reproducen exactamente el previsto en el texto de cada unidad temática, el que como ya fuere expuesto se encuentra organizado en su jerarquía y relaciones; potenciado este último aspecto, al presentarse en forma ostensible la presencia de relaciones entre diversos conceptos que no necesariamente pueden encontrarse cercanos gráficamente.

Es de hacer notar que al señalar estas relaciones, tanto de causalidad, subordinación etc., son presentadas mediante conectores que unen los conceptos en juego; omitiendo determinar específicamente el contenido de la relación, como se haría en un mapa conceptual; esto encuentra su fundamento en el aprendizaje y destrezas que pretenden fomentarse, los que desarrollados permitirán encontrar el alcance y sentido de estas vinculaciones.

Retomando el tema de la jerarquización, los gráficos se encuentran diseñados de forma tal que su simple visualización determina un orden de importancia y/o jerarquía, así conforme surge de las referencias planteadas (4-2), en todas las unidades temáticas, el concepto central tendrá una forma oval con un fondo negro, seguidamente al presentar sus elementos y características se encuentran rectángulos en los que paulatinamente va decreciendo la intensidad de su color y de su marco, acorde el alejamiento que se produzca con respecto al elemento central que opero

como punto de partida. Asimismo se emplearon formatos especiales, para poner de resalto ciertas circunstancias particulares, como lo constituye un concepto que será sometido a clasificación, uno que opera como presupuesto de otro o que determina la vinculación de conceptos de una importancia tal, en la que el simple conector no pondría de resalto esta circunstancia.

En lo atinente a los conectores, los mismos tendrán características particulares, en la medida que indiquen una clasificación, una relación de causalidad o evolución.

6.- Desafío

La actualización de los distintos programas de las materias que componen el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, constituye un tópico previsto tanto en la citada Resolución N° 356/2009 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como en el actual proyecto de reforma del Plan de Estudios de esta Casa de Altos Estudios; frente a esta invocación efectuada a los profesores, cabe manifestar la situación de la materia Derecho Romano, la que por sus características imposibilita la actualización de sus contenidos, pudiendo sí proponer otra forma de llevar a cabo su estudio, el que sin prescindir de aquellos conocimientos imprescindibles, permite relacionar y comprender los pilares sobre los que se estructura nuestro actual derecho.

Frente a los usos que en alguna forma pregonan, un estudio rápido y superficial, se propugna el “aprender a aprender”, lo que sin duda constituye un desafío.

Este es mi aporte.....

Diego Agustín Delagua López

Bibliografía

- AUSUBEL David P., NOVAK Joseph D., HANESIAN Helen, “Psicología Educativa – Un punto de vista cognoscitivo”, 2º edición, Editorial Trillas, México, año 1983.
- AVOLIO DE COLLS, Susana, “Planeamiento del proceso de enseñanza – aprendizaje”; Editorial Marymar, Buenos Aires, año 1980.
- BLOOM, Benjamín, KRATHWOHL, David R. “Taxonomy of Educational Objectives. The Classification of Educational Goals”, Editorial Longmas Green, Michigan, año 1956.
- BRUNER, Jerome S. “Desarrollo cognitivo y educación – Selección de textos por Jesús Palacios”, Editorial Morata, Madrid, año 1995.
- CAMILLONI Alicia, “La planificación y la programación en la enseñanza”, publicación de la Dirección de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires, Dirección de Adultos y Formación Profesional, año 2004.
- CAMPOS ARENAS, Agustín “Mapas Conceptuales, Mapas Mentales y Otras Formas de Representación del Conocimiento”; Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia, año 2005.
- COLL, César Salvador, “Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento”. Ed. Paidós, Buenos Aires, 1991.
- ENTWISTLE, N. “La comprensión del aprendizaje en el aula”, Editorial Paidós, Barcelona, año 1988.
- JOYCE, B y WEIL. M “Modelos de Enseñanza”, Madrid, Anaya, año 1985.
- NOVAK, Joseph D. y GOWIN, Bob “Aprendiendo a aprender”; Edit. Martínez Roca, Barcelona año 1988.

- ONTORIA PEÑA Antonio, GOMEZ Juan Pedro R, MOLINA RUBIO Ana; “Potenciar la capacidad de aprender y pensar – Modelos mentales y técnicas de aprendizaje – enseñanza”, Narcea S.A. de Ediciones, Madrid, año 1999.
- STEIMAN, Jorge “Mas didáctica en la educación superior”, Editorial: Miño y Davila, Buenos Aires, año 2009.-
- STENHOUSE, Lawrence “Investigación y desarrollo del curriculum” Editorial Morata, Madrid, año 1991.
- ZABALZA, Miguel. “Diseño y desarrollo curricular”, Madrid, Narcea, año 1997.
- BALESTRINI ACUÑA, Miriam. “Como se elabora el Proyecto de Investigación”, Consultores Asociados, Servicio Editorial, Caracas, año 2006.

Sitios web

- <http://www.rieoei.org/deloslectores/3930Sanchez.pdf>. Sánchez Santamaría, José “Una mirada renovada a los mapas conceptuales: una propuesta basada en conectores lógicos para materias de metodología de investigación educativa”.
- http://www.cbc.uba.ar/tiki/tiki-download_file.php?fileId=339 Feldman Daniel, Palamidessi Mariano. “Programación de la Enseñanza”, Universidad Nacional de General Sarmiento, Secretaría Académica, Unidad Pedagógica Universitaria, Material de trabajo para docentes, Versión definitiva. Noviembre 2000.

Índice

1.- Presentación: objetivos.....	2
2.- Consideraciones sobre el aprendizaje como objetivo: aprender a aprender.....	3
3.- Planificación del proceso de aprender a aprender.....	9
3-1.- Distribución de tiempos disponibles.....	9
3-2.- Selección de los contenidos.....	9
3-3.- Organización de contenidos.....	10
3-4.- Secuenciación de contenidos.....	11
3-5.- Estrategias empleadas en la enseñanza.....	14
3-6.- Presentación de contenidos y actividades de aprendizaje.....	15
3-6-1.- Visión analítica.....	15
3-6-2.- Visión sintética.....	17
3-6-2-1.- Las representaciones gráficas.....	17
3-6-2-2.- Características comunes de las presentaciones gráficas.....	20
3-6-2-3.- Representación gráfica escogida: “Mapa Semántico”.....	22
3-6-2-4.- Características principales.....	23
3-6-2-5.- Elementos y componentes.....	24
3-6-2-6.- Formato.....	24
3-6-2-7.- Usos.....	27
3-6-2-8.- Consideraciones particulares de los modelos gráficos.....	28

4.- Elaboración del Programa de Aprendizaje.....	31
4-1.- Presupuesto normativo.....	31
4-2.- Programa de Aprendizaje.....	32
5.- Análisis de resultado.....	113
5-1.- Aspecto analítico.....	113
5-2.- Aspecto sintético.....	120
6.- Desafío.....	121
Bibliografía	122